

Montevideo, Martes 8 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20777

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Resolución 125|980. — Se complementan normas en lo referente al Registro a llevar por las imprentas, de los documentos que se imprimen.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 30 de mayo de 1980.

Visto: lo establecido por el artículo 56 del decreto 661|979, de 19 de noviembre de 1979 y por los numerales 14. 15 y 16 de la resolución 314|979, de 5 de diciembre de 1979.

Considerando: la conveniencia de complementar las normas citadas en lo referente al Registro a llevar por las imprentas, los documentos que se imprimen, así como las responsabilidades de los intervinientes en dichos trabajos.

Atento: a lo expuesto,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Las anotaciones que los impresores realicen en el Registro dispuesto por el artículo 56 del decreto 661|979, de 19 de noviembre de 1979 deberán constar de los elementos que allí se enumeran, así como de la naturaleza del documento impreso (resolución 314|979, de 5 de diciembre de 1979, artículo 14), y asimismo del número de inscripción del comitente en el Registro Unico de Contribuyentes y el número de orden de trabajo que se menciona en el artículo 15 de la resolución citada.

2º El comitente tiene la obligación de suministrar al impresor la información necesaria para las anotaciones en el citado Registro, así como estampar en él su conformidad con los datos transcritos, los que serán tenidos como válidos para ambas partes a todos los efectos de esta reglamentación.

3º El Registro a que se refiere el artículo 56 del decreto citado, será llevado en un libro encuadernado y foliado, el que será certificado por el Registro Unico de Contribuyentes.
Los impresores del interior de la República, lo presentarán, a dichos efectos, en las Unidades Operativas de su respectiva jurisdicción.

4º El incumplimiento de las registraciones del numeral 1º, constituye contravención, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 del Código Tributario, que será sancionada con multa, aplicable por cada una de las constancias omitidas.

5º Cuando se ordene la confección de documentación con más de una vía, cada una deberá estar individualizada suficientemente por cualquier procedimiento (especificación de la vía, color del papel, etc.) que permita la diferenciación.

6º Cuando se constaten ilícitos tributarios para cuya comisión se hubieren utilizado formularios impresos que no cumplieren con las disposiciones vigentes a su respecto, el impresor estará sujeto a responsabilidad por hecho propio, siendo sancionado de acuerdo a la infracción cometida o penado, en caso de delito, según lo establecido por los artículos 110 y 112 del Código Tributario.

7º En caso de que los impresores fuesen personas jurídicas, sus directores, representantes, gerentes, administradores o mandatarios serán sancionados por su actuación personal en la infracción.

8º La presente resolución regirá a partir del 1º de julio de 1980.

9º Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en dos diarios de la capital, sin perjuicio de su publicación en el "Diario Oficial". Insértese en el Boletín Informativo, y cumplido archívese.— Raúl L. Xavier, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 311|980. — Se aprueba la Reglamentación del artículo 106 de la ley 14.106, que regula la retribución por Suplemento de Vivienda a Oficiales y Personal de Tropa.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército a los efectos de que se apruebe la Reglamentación del artículo 106 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 1º de la ley 14.927, de fecha 31 de agosto de 1979.

Considerando: la necesidad de reglamentar la referida disposición legal que regula las cantidades porcentuales para el pago de retribución por Suplemento de Vivienda a Oficiales y Personal de Tropa del Programa 3.02 "Ejército".

Atento: a la opinión favorable del Asesor Letrado y a lo informado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la Reglamentación del artículo 106 de la ley 14.106, de fecha 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 1º de la ley 14.927, del 31 de agosto de 1979.

REGLAMENTACION DEL ARTICULO 106 DE LA LEY 14.106 (14 de marzo de 1973)

Artículo 1º La retribución por Suplemento de Vivienda corresponde a todo el Personal en actividad dentro del Programa 3.02 "Ejército" que reúna las condiciones de percibir la Prima por Hogar Constituido y que por razones de Servicio, sea apartado del lugar de su residencia habitual.

Art. 2º Se entenderá por residencia la Guarnición que comprenda la Unidad en la que se tiene destino considerándose a la Escuela Militar a los efectos de esta Reglamentación, perteneciente a la Guarnición de Montevideo.

Art. 3º Atento a lo establecido anteriormente, corresponde percibir la retribución por Suplemento de Vivienda al Personal que por un lapso mayor de treinta días y menor de 120, deba desempeñar una comisión, prestar servicios en un destacamento o cumplir servicios de índole diversa, siempre que por los mismos no tenga asignados otro tipo de beneficios. Para situaciones en que la comisión a que dé lugar a la percepción de este beneficio se prolongue por más de 120 días, el interesado deberá efectuar la gestión pertinente por el conducto de mando, siendo facultad del señor Comandante en Jefe del Ejército, su renovación, de hasta por igual período.

Art. 4º No corresponde percibir la retribución —objeto de esta Reglamentación— al Personal que se encuentra en situación de "No Disponible" o a Disposición de la Justicia Militar o Civil.

Art. 5º No dan lugar a percibir esta retribución, los cambios de Guarnición establecidos por el Superior, a solicitud del interesado.

Art. 6º En todos los casos dejará de percibirse, desde el momento en que se domicilien familiares del interesado en la guarnición o lugar donde realice Comisiones o Destacamento.

Art. 7º Como consecuencia a lo establecido en el numeral 3) no podrá percibir esta retribución, el Personal Destacado en el Servicio de Represión de Contrabando y en Establecimientos Militares de Reclusión.

Art. 8º Los montos diarios a percibir por el Personal del Programa 3.02 "Ejército" se ajustará al siguiente detalle:

- El Personal Subalterno comprendido entre el Grado de Soldado de 2ª a Cabo de 1ª inclusive, percibirá el 0.25% del sueldo básico de Cabo de 1ª.
- El Personal comprendido entre el Grado de Sargento a Oficial General inclusive, percibirá el 0.25% de los sueldos básicos respectivos.

Art. 9º La percepción de la Retribución por Suplemento de Vivienda, no anula la percepción de la Prima de Traslado cuando ésta correspondiese o viceversa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 1.103|980. — Se designa Director en la Dirección General de Enseñanza Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1, inciso A) del artículo 80 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Naval, como Director al señor Contralmirante don Enrique Harriet.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Decreto 270|980. — Se aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de mayo de 1980.

Visto: el Reglamento Orgánico Funcional, elaborado por el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, del decreto 246|979, de 7 de marzo de 1979.

Resultando: que por el precitado decreto se establece la Reestructura y Racionalización Administrativa del inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: I) Que el referido Reglamento Orgánico Funcional servirá como medio de información y coordinación, sistematizado todo lo referente al marco jurídico de la Unidad Ejecutora, su organización política, funciones generales y específicas y otros conceptos que guardan relación con su organización;

II) Que su elaboración se ajusta a los principios y criterios técnicos uniformes impartidos por la Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y Dirección de la Función Pública y a lo establecido en el artículo 10 del decreto 246|979, de 7 de mayo de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", cuyo texto es el siguiente:

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOLOGICAS "CLEMENTE ESTABLE"

Reglamento Orgánico Funcional

CAPITULO I

Fines:

Artículo 1º El Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", es una Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Sus fines son:

1. Realizar investigación científica en el campo de las Ciencias Biológicas;
2. Formar investigadores y técnicos en las distintas áreas de trabajo desarrolladas por la Institución;
3. Contribuir al desarrollo científico y cultural del país y a la planificación de su política científica;
4. Contribuir a la promoción y difusión de las Ciencias Biológicas en el país;
5. Favorecer toda actividad científico-académica, particularmente en el campo de las Biociencias, de modo que el Instituto constituya para la Nación un lugar de permanente actividad cultural.

CAPITULO II

Cometidos:

Artículo 2º El Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", para el logro de sus fines, tiene a su cargo los siguientes cometidos:

1. Planificar y efectuar las acciones necesarias para la concreción de los fines de la Institución;
2. Desarrollar por medio de la acción de sus divisiones la planificación y ejecución de proyectos de investigación científica original;
3. Propiciar la incorporación de las nuevas líneas de investigación y metodología científicas, gestionando los medios y facilidades necesarios que favorezcan su desarrollo;
4. Planear, auspiciar, coordinar y realizar en acuerdo con instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, proyectos de investigación de intercambio de investigadores y técnicos y todo otro tipo de cooperación que contribuya a la integración regional;
5. Planificar, gestionar y reglamentar la adjudicación de becas de investigación y perfeccionamiento técnico, en relación al desarrollo y necesidades de la Institución;
6. Promover la formación de nuevos investigadores y técnicos en sus distintas disciplinas mediante la incorporación de colaboradores honorarios;
7. Proporcionar asesoramiento a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales sobre problemas relacionados con el área de su competencia;
8. Promover, organizar, realizar y|o colaborar en reuniones científicas de alto nivel de especialización, así como en cursos, seminarios, conferencias y actividades de divulgación cutlural en las áreas de su competencia;
9. Efectuar la publicación a nivel nacional e internacional de los resultados originales de sus investigaciones y estimular la elaboración de obras destinadas a la enseñanza y la divulgación científica;
10. Conservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico con que cuenta la Institución, actuando a este respecto en coordinación con otras Instituciones nacionales e internacionales;
11. Proponer ante las autoridades competentes modificaciones a su propia estructura orgánica a fin de adecuarla a la mejor consecución de los objetivos de la Institución;
12. Hacer cumplir las normas legales acerca de la administración financiero contable y de personal, aplicar el procedimiento administrativo en general y conservar en forma adecuada el edificio de la Institución instalaciones, instrumental y bienes muebles.

CAPITULO III

Estructura Orgánica:

Artículo 3º El Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", estará dirigido por un Consejo Directivo integrado por los Investigadores Jefes del Instituto, uno de los cuales lo presidirá y representará.

Artículo 4º Del Consejo Directivo dependen directamente:

A) Once Divisiones Técnicas:

a) Biofísica;
b) Biología Celular;
c) Biología molecular;
d) Bioquímica;
e) Citogenética;
f) Citogenética humana y microscopía cuantitativa;
g) Microbiología;
h) Neuroanatomía comparada;
i) Neurofisiología;
j) Neuromiología;
k) Zoología experimental;

B) Tres Departamentos:

a) Administración;
b) Biblioteca;
c) Instrumentación científica;

C) Tres Secciones:

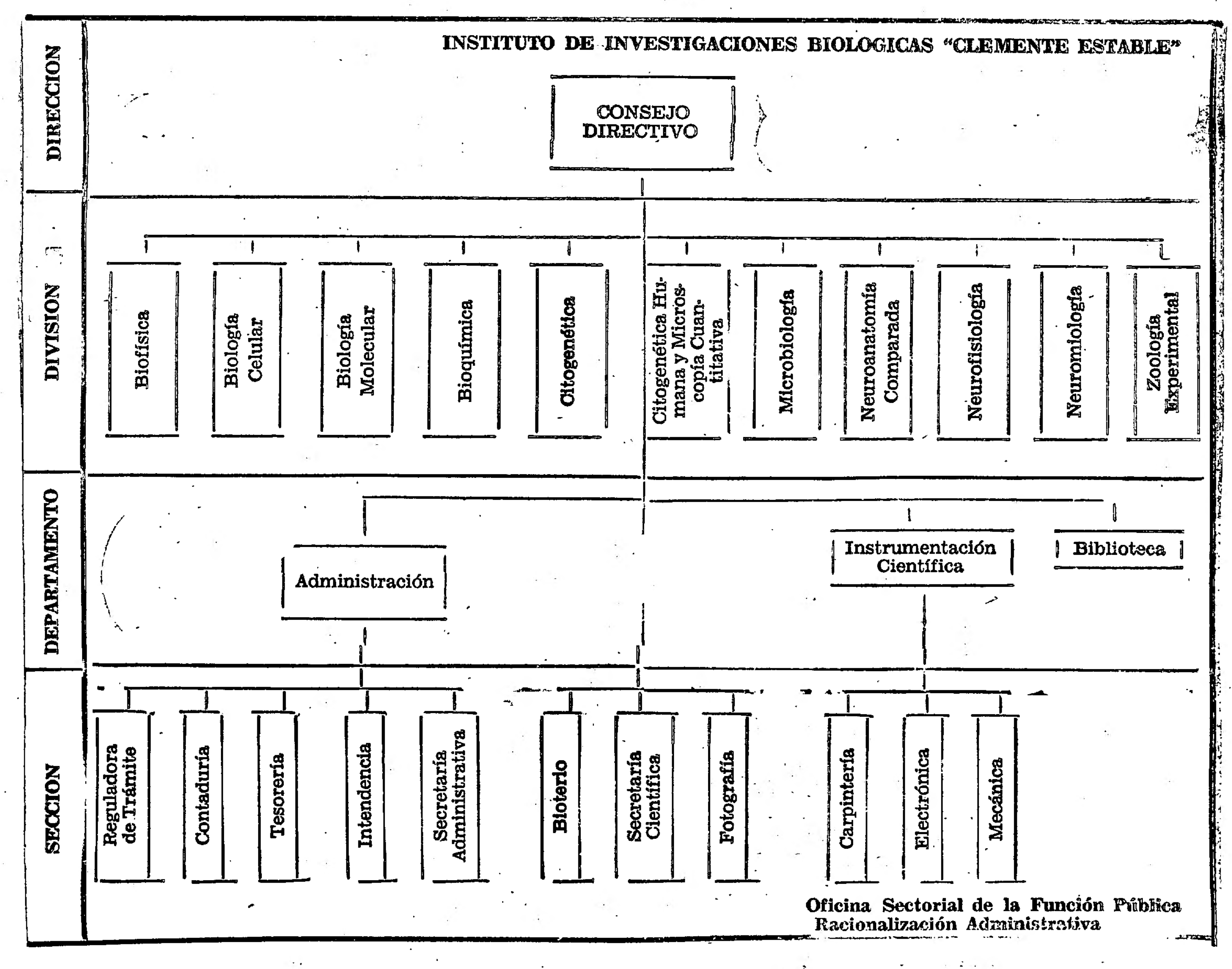
a) Bioterio;
b) Fotografía;
c) Secretaría Científica.

Art. 5º Del Departamento de Administración directamente depende las siguientes secciones:

a) Contaduría;
b) Tesorería;
c) Intendencia;
d) Reguladora de Trámite;
e) Secretaría Administrativa.

Art. 6º Del Departamento de Instrumentación Científica directamente depende tres secciones:

a) Carpintería;
b) Electrónica;
c) Mecánica.



CAPITULO IV

Funciones de las unidades que lo integran del Consejo Directivo

Artículo 7º Compete al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable":

1. Planificar, dirigir y evaluar las actividades del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable";
2. Promover y apoyar iniciativas que favorezcan el desarrollo de las áreas de investigación existentes o la creación de otras nuevas;
3. Proponer al Ministerio de Educación y Cultura la realización de llamados a concurso para la provisión de los cargos respectivos;
4. Elaborar con el Director Administrativo y con los Jefes de Departamento, cuya presencia estime necesaria, los presupuestos y programas financieros de la Institución;
5. El Consejo Directivo, a propuesta de un Jefe de División podrá modificar en cualquier momento los cometidos específicos de esa División;
6. Designar los Presidentes de los Tribunales de Concursos;
7. Designar y cancelar comisiones; evaluar sus informes y actividades;
8. Designar como miembros honorarios del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" a visitantes extranjeros;
9. Gestionar el apoyo económico de organizaciones extranjeras, destinándolo a la promoción y desarrollo de la investigación científica en la Institución;
10. Solicitar informes a las distintas unidades del Instituto y evaluarlos;
11. Elaborar en base a los informes solicitados, la Memoria Anual del Instituto y elevarlos al Ministerio de Educación y Cultura;
12. Definir y reglamentar las funciones del personal de la Institución;
13. Proponer modificaciones al presente reglamento.

Art. 8º De las Sesiones. — El Consejo Directivo sesionará regularmente cada quince días. El quórum requerido para estas sesiones será de los dos tercios de los integrantes del Consejo Directivo.

Art. 9º. Las resoluciones deberán ser aprobadas por mayoría simple. En caso de igualdad numérica de opiniones en las votaciones, el Presidente estará facultado a emitir un doble voto.

Art. 10. Cuando sea necesaria la adopción de resoluciones urgentes y no se contara con la presencia de todos los miembros del Consejo Directivo, se sesionará en régimen de emergencia con los miembros presentes En estos casos las resoluciones serán comunicadas a la brevedad al Consejo Directivo en pleno.

Art. 11. Se consignará en el libro de actas, llevado según las disposiciones vigentes, las resoluciones adoptadas en cada reunión además de lo que sea solicitado en forma expresa por un miembro del Consejo.

Art. 12. Las modificaciones al presente Reglamento, requerirán una mayoría de dos tercios del plenario.

Del Presidente:

Artículo 13. Será requisito para desempeñar la Presidencia:

Ser Jefe de División desempeñando el cargo en régimen de Dedicación total.

Art. 14. Compete al Presidente:

1. Representar al Consejo Directivo frente a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura y a organismos oficiales y privados, nacionales y extranjeros;
2. Ser el portavoz de las resoluciones del Consejo Directivo;
3. Dirigir las sesiones del Consejo Directivo.

Art. 15. El Presidente, que ejercerá sus funciones durante dos años, será elegido por el Poder Ejecutivo entre una nómina de tres miembros elevada al Ministerio de Educación y Cultura por el Consejo Directivo. Al mismo tiempo, designará de esa misma terna al suplente del Presidente.

Art. 16. El Consejo Directivo podrá proponer la reelección del Presidente por un único período de dos años.

Art. 17. Cuando se produzca la ausencia temporaria del Presidente, éste será reemplazado en forma interina por el suplente correspondiente designado por el Ministerio de Educación y Cultura.

De las Comisiones:

Artículo 18. El Consejo Directivo podrá designar Comisiones para el estudio, la planificación y la ejecución de las actividades específicas de la Institución y decidirá sobre el número de sus integrantes.

Por lo menos uno de los integrantes de cada Comisión deberá ser Jefe de División, el que será responsable ante el Consejo Directivo de las actividades de la referida Comisión.

Los miembros restantes de las Comisiones serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Jefe responsable.

Art. 19. Cometidos generales de las Divisiones:

1. Elaborar y ejecutar los proyectos de investigación propios de su área de trabajo;
2. Comunicar los resultados de sus investigaciones por medio de:
   a) Publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales;
   b) Presentaciones en reuniones científicas y otros medios de difusión cultural;
3. Promover la formación científica de sus investigadores y técnicos especializados;
4. Incorporar colaboradores a sus actividades de investigación, de acuerdo a los reglamentos vigentes;
5. Gestionar la coordinación y desarrollo de planes conjuntos de investigación entre las divisiones y también con instituciones e investigadores del país y del exterior;
6. Gestionar ante el Consejo Directivo los medios adecuados para realizar sus planes de investigación.

Funciones específicas de cada División:

Artículo 20. División Biológica Celular:

1. Estudiar problemas generales de ésta disciplina con particular atención en Biología y estructura cromosómica (citogenética Ultraestructural) y Biología de la Reproducción (espermatogénesis, ovogénesis y procesos celulares de la fertilización y la implantación embrionaria):

Art. 21. División Biofísica:

1. Investigar el comportamiento metabólico del sistema nervioso, estructura molecular de materiales biológicos, comportamiento metabólico de elementos radioactivos naturales y artificiales en el ambiente, materiales biológicos y organismos y sus efectos radiobiológicos;
2. Procurar las muestras y especímes requeridos;
3. Desarrollar y aplicar las técnicas y metodologías más adecuadas a cada estudio.

Art. 22. División Bioquímica:

1. Estudiar los procesos enzimáticos en organismos fijadores de nitrógeno;
2. Establecer las bases bioquímicas de la fijación de nitrógeno atmosférico;
3. Desarrollar técnicas en Bioquímica e Ingeniería Genética en microorganismos.

Art. 23. División Biología Molecular:

1. Efectuar estudios de caracterización molecular de ácidos nucleicos;
2. Analizar la estructura y organización de los cromosomas y el núcleo celular;
3. Aplicar las técnicas de la Biología Molecular y la Citogenética Ultraestructural más adecuadas a tales fines.

Art. 24. División Citogenética:

1. Investigar el comportamiento, estructura, origen y evolución de los cromosomas, analizar las relaciones Citotaxonómicas y los procesos de evolución a nivel cromosómico de las especies;
2. Aplicar la metodología citológica más adecuada para este fin.

Art. 25. División Citogenética Humana y Microcopia Cuantitativa:

1. Investigar aberraciones cromosómicas hereditarias, adquiridas e inducidas en el ser humano;
2. Analizar la estructura cromosómica en relación a la función, bandeo e identificación cromosómica;
3. Estudiar la acción y la detección de mutágenos en el cariotipo humano;
4. Desarrollar e incorporar nuevos métodos y sistemas instrumentales para el análisis citogenético cualitativo y cuantitativo.

Art. 26. División Microbiología:

1. Preparar los anticuerpos inducidos por diferentes tipos de antígenos en animales de experimentación y en el hombre;
2. Preparar los antígenos bacterianos requeridos en los estudios citados en el párrafo anterior;
3. Emplear y perfeccionar técnicas microbiológicas e inmunológicas relacionadas con las relaciones antígeno-anticuerpo.

Art. 27. División Neurofisiología:

1. Indagar la función de sistemas neurales y las bases biofísicas y bioquímicas que sustentan esas funciones;
2. Desarrollar y adaptar nuevas técnicas al estudio experimental de los mecanismos sensoriales y reflejos;
3. Adaptar y aplicar al estudio de los sistemas neurales, nuevas técnicas cuantitativas de análisis;
4. Buscar los materiales biológicos que mejor se adapten para el estudio de las funciones neurales.

Art. 28. División Neuromiología:

1. Investigar la unidad motora normal y en modelos experimentales;
2. Aplicar las técnicas histoenzimológicas y de fibras aisladas al nervio periférico y al músculo;
3. Investigar sobre regeneración degeneración neuromuscular.

Art. 29. División Neuroanatomía Comparada:

1. Explorar la organización y el desarrollo de los circuitos neuronales en distintas especies de la escala zoológica;

2. Analizar los sistemas sensoriales procurando vincular estructura y función;
3. Utilizar y crear las técnicas neuroanatómicas más adecuadas para cumplir las funciones explicitadas en 1) y 2);
4. Procurar los materiales biológicos más aptos para estudiar los procesos neurales y sus relaciones anatómicas.

Art. 30. División Zoología Experimental:

1. Realizar investigaciones sistemáticas ecológicas y etológicas;
2. Obtener el material necesario, crear y desarrollar métodos y técnicas que permitan lograr los objetivos en las investigaciones anteriormente mencionadas.

Art. 31. Cometidos generales de los Departamentos:

Asistir en las tareas específicas de su competencia al Consejo Directivo y a las Divisiones Científicas, de acuerdo a las normas que establecerá oportunamente el Consejo Directivo.

Funciones específicas de los Departamentos:

Artículo 32. Departamento de Administración:

1. Ejecutar, cuando corresponda, las resoluciones emanadas del Consejo Directivo del Instituto;
2. Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes referentes a la Administración en general y a la Administración Contable en particular;
3. Atender todo lo relativo a la administración documentada del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable";
4. Colaborar con el Consejo Directivo en la supervisión del correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes, equipos y útiles;
5. Mantener actualizado el inventario de bienes, muebles y útiles del Organismo;
6. Procurar que los aprovisionamientos y suministros de materiales de uso se efectúen en tiempo y forma.

Artículo 33. Departamento de Biblioteca:

1. Proporcionar información científica y tecnológica a los investigadores y técnicos de la Institución;
2. Desarrollar los programas que respondan a este propósito fundamental;
3. Planificar la organización funcional del Departamento y su Administración, de acuerdo a las normas que establecerá oportunamente el Consejo Directivo;
4. Conservar y acrecentar el patrimonio bibliográfico con que cuenta la Institución;
5. Custodiar las publicaciones realizadas por la propia Institución y sus investigadores;
6. Gestionar la integración a sistemas de información;
7. Colaborar en la publicación, distribución y el canje de los materiales bibliográficos que le confíen otras reparticiones de la Institución o que la Biblioteca edite;
8. Gestionar la incorporación del material necesario para el almacenamiento, procesamiento y comunicación de información.

Art. 34. Departamento de Instrumentación Científica:

1. Reparar y mantener en funcionamiento el instrumental científico de la Institución;
2. Diseñar y construir nuevo instrumental que requieran las distintas líneas de investigación;
3. Reparar y mantener en funcionamiento todas las instalaciones eléctricas, electromecánicas y mecánicas de la Institución.

CAPITULO V

De los Cometidos y Atribuciones de sus Jerarcas

Artículo 35. Compete a los Jefes de División:

1. Ser responsable ante el Consejo Directivo del cumplimiento de las funciones de la División a su cargo;
2. Elaborar, en conjunto con Asistentes y Ayudantes de su División, planes de investigación;
3. Dirigir la ejecución de las acciones tendientes a la realización de esos planes;
4. Integrar el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", y las Comisiones para las que fuere designado;
5. Distribuir en coordinación con sus Asistentes y Ayudantes, los recursos materiales que le fueron asignados en apoyo al progreso de las líneas de investigación en curso y favorecer eventualmente la iniciación de otras líneas de investigación;
6. Gestionar ante el Consejo Directivo la obtención de recursos humanos y materiales en relación con las necesidades de las investigaciones que realiza o proyecte realizar;
7. Proponer de acuerdo a las necesidades y posibilidades materiales de la División, la incorporación de nuevos colaboradores. Informar al Consejo Directivo sobre la capacidad y condiciones científicas de los mismos;
8. Integrar los tribunales de concursos que se realizan en su División y eventualmente en otras Divisiones del Instituto de investigaciones Biológicas "Clemente Estable";
9. Realizar y elevar al Consejo Directivo un informe anual de la actividad de la División a su cargo;
10. Distribuir, administrar y rendir cuentas al Consejo Directivo en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Administración, de los fondos de terceros recibidos.

Art. 36. Compete al Jefe del Departamento de Administración:

1. Planificar y programar las actividades de los servicios a su cargo y prever las necesidades de recursos y bienes de sus unidades;
2. Controlar la realización eficiente y oportuna de las actividades programadas;
3. Dirigir y coordinar la acción de las dependencias de su Departamento para el cumplimiento oportuno y eficiente de los cometidos asignados;
4. Proponer al Consejo Directivo, la distribución del personal a su cargo, tendiente al mejor aprovechamiento del mismo en beneficio del servicio;
5. Vigilar en particular que los Legajos Personales sean llevados de acuerdo con la reglamentación, que se observen todos los procedimientos, en tiempo y forma, referente al régimen de calificaciones anuales del personal;
6. Supervisar que los servicios de Intendencia (mantenimiento, conserjería y limpieza) se cumplan con la eficiencia y precisión debidas;
7. Distribuir, administrar y rendir cuentas al Consejo Directivo en forma conjunta con los Jefes de División y de otros departamentos, de los fondos de terceros recibidos;
8. Firmar las partes mensuales del movimiento y novedades del personal para informar al Consejo Directivo.

Art. 37. Compete al Jefe de Departamento de Biblioteca:

1. Ser responsable ante el Consejo Directivo del cumplimiento de las funciones del Departamento a su cargo;
2. Integrar Comisiones para las cuales haya sido designado por el Consejo Directivo;
3. Distribuir, adecuadamente las tareas entre el personal del Departamento para lograr el mejor funcionamiento del mismo;
4. Capacitar al personal del Departamento de acuerdo a los requerimientos de las actividades del mismo;
5. Gestionar ante el Consejo Directivo la obtención de recursos humanos y materiales para los fines específicos que realiza o proyecta realizar;
6. Proponer de acuerdo a las necesidades del Departamento, la incorporación de nuevos colaboradores e informar al Consejo Directivo sobre la capacidad y conocimientos técnicos de los mismos;
7. Integrar los Tribunales de Concursos que se realicen en su Departamento;
8. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios a su cargo;
9. Realizar y elevar al Consejo Directivo, un informe anual de la actividad del Departamento a su cargo.

Art. 38. Compete al Jefe del Departamento de Instrumentación Científica:

1. Ser responsable ante el Consejo Directivo del cumplimiento de las funciones del departamento a su cargo;

2. Establecer las prioridades en la ejecución de las tareas del Departamento, de acuerdo a normas que fije oportunamente el Consejo Directivo;
3. Integrar Comisiones para las cuales haya sido designado por el Consejo Directivo;
4. Coordinar con sus Jefes de Sección y asistentes, la distribución de los recursos materiales que le fueron asignados, con el fin de cumplir eficazmente los cometidos específicos del Departamento;
5. Mantener una adecuada cantidad de componentes y repuestos que respalde el ininterrumpido funcionamiento del instrumental científico;
6. Tener actualizada la información técnica de la especialidad;
7. Capacitar al personal del Departamento de acuerdo a los requerimientos de la instrumentación científica en las distintas áreas de Investigación del Instituto;
8. Gestionar ante el Consejo Directivo la obtención de recursos humanos y materiales para los fines específicos que realiza o proyecta realizar;
9. Proponer de acuerdo a las necesidades del Departamento la incorporación de nuevos colaboradores e informar al Consejo Directivo sobre la capacidad y conocimientos técnicos de los mismos;
10. Integrar los tribunales de concursos que se realicen en su departamento;
11. Colaborar con el Consejo Directivo en la conservación, mantenimiento y mejora del patrimonio de la Institución;
12. Realizar y elevar al Consejo Directivo un informe anual;
13. Distribuir, administrar y rendir cuentas al Consejo Directivo en forma conjunta con el Jefe del Departamento de Administración de los fondos de terceros recibidos.

CAPITULO VI

Marco Jurídico

Artículo 39. Leyes, decretos y resoluciones en las cuales se fijan los objetivos y funciones y estructura del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable":

Año 1927. — Resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de fecha 6 de abril de 1927 por la que se determinan las funciones del "Laboratorio de Ciencias Biológicas (ver Legis. Esc. 1922-27 (C. N. de E. P. y N.-v-9-p. 524).

Año 1937. — Resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de fecha 1º de febrero de 1937, donde establece que tienen carácter docente los cargos técnicos del laboratorio de Ciencias Biológicas.

Año 1943. — Decreto ley 10.377, de 13 de febrero de 1943: "Art. 1º A partir de la promulgación del presente decreto ley, el laboratorio de Ciencias Biológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública, se denominará Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas".

Año 1960. — Ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960. Pasa a depender del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Año 1968. — Decreto 374|968, de 13 de junio de 1968. Se reglamenta la provisión de cargos.

Año 1973. — Ley 14.106, de 14 de marzo de 1973. Se fijan cometidos del Instituto.

Año 1975. — Decreto 231|975, de 22 de abril de 1975, por el que se aprueba la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Año 1976. — Ley 14.515, de 6 de mayo. Se designa "Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable" y a éste como Director Emérito"

Año 1978. — Decreto 215|978. Modifica el artículo 5º del Reglamento de provisión de cargos.

Año 1979. — Decreto 246|979, de 7 de mayo de 1979. Artículo 3º, Programa 1.07 y artículo 10.

Año 1979. — Decreto 338|979, de 12 de junio de 1979. Se aprueba el complemento del Reglamento de provisión de cargos, específicamente para el cargo de Director de Departamento de Administración.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Artículo 40. De la actualización del presente reglamento orgánico:

1. La revisión, actualización del presente Reglamento Orgánico, estará a cargo de una Comisión designada por el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", con el Asesoramiento de la Oficina Sectorial de la Función Pública - Unidad de Racionalización Administrativo, quienes propondrán al Poder Ejecutivo las modificaciones del caso;
2. Dicha revisión será efectuada anualmente y si corresponde deberá ser actualizada. Salvo que por realizarse cambios sustanciales sea aconsejable no esperar a la fecha fijada, debiéndose entender por tales las que emanen de normas legales o reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese y archívese. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

5

Decreto 286|980. — Se aprueba el Presupuesto de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 1978.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de mayo de 1980.

Visto: el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras, Plan Anual de Inversiones y la Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1978 elevados por la Administración Nacional de Puertos.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido un informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase para la Administración Nacional de Puertos el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras, Plan Anual de Inversiones y la Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1978 que comprende los programas operativos de operaciones financieras y de inversiones en la cantidad de N$ 169:446.690 (nuevos pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa) y que se distribuye de acuerdo a la apertura de Rubros y Renglones siguientes:

				N$
I - PROGRAMAS OPERATIVOS				147:110.617
Programa 1: Dirección y Administración				35:228.418

Rubro	Denominación	N$	N$	
0	Retrib. de Serv. Pers.			24:185.029
010	Directorio		237.233	
011	Técnico Profesional		629.603	
012	Especializado		299.258	
013	Administrativo		7:324.773	
014	Explotación Adm.		1:819.157	
015	Personal de Serviico		1:885.832	
016	Explotación Obrero		334.243	
017	Embarcado		95.001	
021	Contratado 6 horas		4:180.097	
024	Diferencia por Subrogac.		988.571	
032	Prima por Antigüedad		154.962	
041	Jornales Ctes. 6 horas		1:073.938	
061	Honorarios		69.567	
071	Dedicación Total (Obl. y Esp.)		793.033	
072	Mayor horario		1:448.189	
073	Trabajo Nocturno		125.357	
076	Secretarios de Directores		2.807	
079	Otras Compensaciones		90.850	
082	Quebranto de Caja		8.255	
093	Horas Extras		758.603	
094	Retrib. Extraordinaria		1:765.809	
1	Serv. No Personales			2:494.721
2	Mat. y Art. de Consumo			1:654.447
6	Cargas Legales y Prest. de Carácter Social		6:620.910	
611	Impuestos Nacionales	4.368		
612	Impuestos Municip.	2.742		
613	Aporte Patron. Jubil.	4:562.803		
616	Aport. Patr. Seg. Acc. de Trabajo	600.369		
617	Aport. Patr. F.N.V.	480.294		
621	Prest. a Pasivos	66.600		
622	Prest. Serv. Fúnebre	62.036		
623	Prest. por Hogar Const.	234.942		
624	Prest. por Hijos	166.728		
625	Prest. por Fallecim.	1.275		
626	Prest. Graciables	67.676		
628	Prima por Nacimiento	468		
629	Prima por Matrimonio	486		
6210	Asistencia Médica	227.936		
6211	Retardo Mental	5.992		
6214	Otras Prestaciones	137.095		
7	Transferencias		373.211	

Programa 2: Servicio Médico				1:543.494

Rubro	Denominación			
0	Retrib. de Serv. Pers.		1:048.216	
011	Técnico Profesional	180.246		
012	Especializado	115.283		
013	Administrativo	318.186		
014	Explotac. Adm.	1.015		
015	Personal de Servicio	76.715		
016	Explotación Obrero	9.087		
017	Personal Embarcado	10.146		
021	Contratados 6 horas	136.009		
024	Diferencia por Subrog.	69.707		
032	Prima por Antigüedad	6.957		
061	Honorarios	166		
071	Dedic. Total (Oblig. y Esp.)	3.863		
072	Mayor Horario	27.830		
073	Trabajo Nocturno	8.041		
093	Horas Extras	7.257		
094	Retrib. Extraordinaria	77.708		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
1	Serv. No Personales		64.947	
2	Mat. y Art. de Consumo		159.146	
6	Carg. Lega. y Prest. de Carácter Soical		271.187	
613	Aporte Patr. Jubilatorio	199.132		
616	Ap. Patr. Seg. Acc. Trabajo	26.201		
617	Aporte Pat. F.N.V.	20.961		
623	Prest. por Hogar Constit.	9.645		
624	Prest. por Hijos	4.865		
625	Prest. por Fallecimiento	150		
628	Prest. por Nacimiento	31		
6210	Asistencia Médica	10.200		

Programa 3: Mantenimiento 40:172.096

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib. de Serv. Pers.		24:957.501
011	Técnico Profesional	18.752	
012	Especializado	255.388	
013	Administrativo	646.309	
014	Explotac. Administrat.	151.389	
015	Personal de Servicio	289.631	
016	Explotac. Obrero	184.696	
017	Embarcado	1:702.609	
021	Contratado 6 horas	10:531.932	
024	Diferencia por Subrog.	890.448	
032	Prima por Antigüedad	121.418	
041	Jornales Ctes. 6 horas	1:785.782	
061	Honorarios	26	
071	Dedic. Total (Oblig. y Especial)	171.331	
072	Mayor Horario	5:005.006	
073	Trabajo Nocturno	145.502	
079	Otras Compensaciones	35.988	
082	Quebranto de Caja	593	
093	Horas Extras	1:153.696	
094	Retribución Extraordinaria	1:867.005	
1	Serv. No Personales		1:900.188
2	Mat. y Art. de Consumo		6:441.953
3	Maq. Equip. y Mobiliario		17.131
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		6:382.026
613	Aport. Patr. Jubilatorio	4:741.922	
616	Aport. Patr. Seg. Acc. de Trab.	623.938	
617	Aporte Patronal F.N.V.	499.149	
621	Prestaciones a Pasivos	150	
623	Prest. Hogar Constituido	196.814	
624	Prest. por Hijos	107.907	
625	Prest. por Fallecimiento	2.025	
628	Prima por Nacimiento	359	
629	Prima por Matrimonio	745	
6210	Asistencia Médica	206.286	
6211	Retardo Mental	2.579	
6212	Salario Vacacional	152	
7	Transferencias		473.297

Programa 4: Servicios Marítimos 14:916.720

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib. de Serv. Personales		9:368.926
013	Administrativo	285.591	
014	Explotación Adm.	752.495	
015	Personal de Servicio	67.492	
016	Explotación Obrero	191.699	
017	Embarcado	1:757.801	
021	Contratados 6 horas	1:335.708	
024	Dif. por Subrog	350.250	
032	Prima por Antigüedad	43.360	
041	Jornales Ctes. 6 horas	174.367	
071	Dedicación Total (Obligatoria y Especial)	57.707	
072	Mayor horario	2:560.232	
073	Trabajo Nocturno	289.032	
079	Otras Compensaciones	131.711	
093	Horas Extras	655.888	
094	Retribución Extraordin.	715.593	

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
1	Serv. No Personales		730.054	
2	Mat. y Art. de Consumo		2:423.526	
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		2:360.959	
613	Aporte Patr. Jubilat.	1:760.096		
616	Ap. Patr. Seg. Acc. Trab.	234.223		
617	Ap. Patr. F.N.V.	187.378		
623	Prest. Hogar Constit.	65.204		
624	Prest. por Hijos	27.451		
625	Prest. por Fallecimiento	600		
628	Prima por Nacimiento	203		
629	Prima por Matrimonio	194		
6210	Asistencia Médica	65.281		
6211	Retardo Mental	311		
6212	Salario Vacacional	18		
7	Transferencias		33.251	

Programa 5: Servicios Terrestres .... 44:584.[illegible]

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retrib. de Servicios Personales		24:687.068	
011	Técnico Profesional	31.416		
013	Administrativo	190.081		
014	Explotación Administ.	1:244.978		
015	Personal de Servicio	431.009		
016	Explotación Obrero	2:726.803		
017	Personal Embarcado	14.905		
021	Contratado 6 horas	3:934.335		
024	Diferencia por Subrog.	684.573		
032	Prima por Antigüedad	120.437		
041	Jornales Ctes. 6 horas	7:678.395		
071	Dedicación Total	52.494		
072	Mayor Horario	3:574.214		
073	Trabajo Nocturno	268.989		
076	Secretarios de Directores	1.195		
079	Otras compensaciones	13.804		
082	Quebranto de Caja	626		
093	Horas Extras	1:919.097		
094	Retrib. Extraord.	1:799.717		
1	Serv. No Personales		3:041.076	
2	Mat. y Art. de Consumo		834.051	
6	Cargas Legales y Prest. de Carácter Social		6:428.587	
613	Ap. Patr. Jubilatorio	4:690.543		
616	Ap. Patr. Seg. Acc. Trab.	617.177		
617	Ap. Patr. F.N.V.	493.743		
621	Prestac. a Pasivos	200		
623	Prest. por Hogar Constit.	244.929		
624	Prest. por Hijos	127.407		
625	Prest. por Fallecimiento	2.388		
628	Prima por Nacimiento	936		
629	Prima por Matrimonio	842		
6210	Asistencia Médica	247.775		
6211	Retardo Mental	2.647		
7	Transferencias		9:593.337	

Programa 6: Explotaciones Puertos Fluviales 8:117.356

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
0	Retrib. de Serv. Personales		3:511.602	
013	Administrativo	439.705		
015	Personal de Servicio	20.339		
016	Explotación Obrero	180.010		
021	Contratado 6 horas	922.039		
024	Diferencia por Subrog.	118.385		
032	Prima por Antigüedad	15.483		
041	Jornales Ctes. 6 horas	1:189.736		
071	Dedicación Total	57.170		
072	Mayor Horario	146.039		
073	Trabajo Nocturno	28.442		
079	Otras Compensaciones	151		
082	Quebranto de Caja	1.862		
093	Horas Extras	133.670		
094	Retribución Extraord.	258.571		

Rubro	Denominación	N$	N$	N$
1	Serv. No Personales		219 01[illegible]	
2	Mat. y Art. de Consumo		100 250	
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		933.531	
613	Ap. Patr. Jubilatorio	667.201		
616	Ap. Patr. Seg. Acc. Trab.	87.579		
617	Ap. Patronal F.N.V.	69.962		
621	Prestaciones a Pasivos	1.650		
623	Pres. por Hogar Constituido	41.581		
624	Prest. por Hijos	23.124		
625	Prest. por Fallecimiento	600		
628	Prima por Nacimiento	125		
629	Prima por Matrimonio	242		
6210	Asistencia Médica	41.165		
6211	Retardo Mental	302		
7	Transferencias		3:352.954	

Programa 7: Flota de Ultramar y Cabotaje 2:548.516

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retrib. de Servicios Personales		1:128.882
013	Personal Administrativo	191.249	
016	Explotación Obrero	714	
017	Embarcado	201.587	
021	Contratado 6 horas	95.190	
024	Diferencia por Subrog.	38.295	
032	Prima por Antigüedad	4.426	
071	Dedicación Total	26.881	
072	Mayor Horario	178.202	
073	Trabajo Nocturno	5.802	
079	Otras Compensaciones	240.545	
082	Quebranto de Caja	12	
093	Horas Extras	61.907	
094	Retribución Extraord.	34.072	
1	Servicios No Personales		767.705
2	Mat. y Art. de Consumo		370.365
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		281.562
613	Ap. Patr. Jubilatorio	214.488	
616	Ap. Patr. Seg. Acc. Trabajo	28.222	
617	Ap. Patr. F.N.V.	22.577	
623	Prest. Hogar Const.	6.521	
624	Prestac. por Hijos	3.754	
6210	Asistencia Médica	6.000	

PROGRAMA DE OPERACIONES FINANCIERAS 7:849.882

Rubro	Denominación	N$	N$
8	Operaciones Financieras		7:849.882
8.1	Amortización Deuda Inter.	3:501.671	
8.2	Amortiz. Deuda Externa	3:905.855	
8.9	Otros Desembolsos Financ.	442.356	

III - PROGRAMA DE INVERSIONES

Proyector "Adquisición de Maquinaria y Construcciones"

Rubro	Denominación	N$	N$
3	Maquin., Equipam. y Mobil.		3:425.440
3.1	Máq. y Equip. de Prod. Nuev.	1:447.225	
3.2	Equipo de Oficina	78.006	
3.3	Equip. Méd., Sanit. y Odont.	114 520	
3.5	Equipo de Transporte	108 049	
3.6	Equip. para comunicaciones	33 497	
3.8	Repuestos Máq. y Equip.	1:644 143	
5	Construcciones, Adiciones y Mejoras		1:805 519
5.2	Edificaciones	1:579.402	
5.4	Instalaciones	14 389	
5.6	Otras construcciones	211.728	
	Total Proyecto		5:230 959

Proyecto: "Reacondicionamiento Puerto de Montevideo"

Rubro	Denominación	N$	N$
3	Maquinaria, Equip. y mobiliario		9:255.132
3.1	Máq. y Equip. de Prod. Nuevos	9:228.928	
3.5	Equipos de Transp.	26.204	
	Total Proyecto		9:255.132
	TOTAL PROGRAMA INVERSIONES		14:486.091

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ — EDUARDO J. SAMPSON — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.095|980. — Se designa Presidente del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: que el Consejo de Estado, con fecha 20 de mayo de 1980, concedió la venia para designar Miembro del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Coronel don Edison R. Mila.

Atento: a la propuesta formulada por la Junta de Comandantes en Jefe y a lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado al señor Coronel don Edison R. Mila.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — WALTER RAVENNA.



Montevideo, Martes 8 de Julio de 1980

Tomo 300 — Año LXXIV — Número 20777

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

Discurso pronunciado por el Ministro de Justicia, Dr. Fernando Bayardo Bengoa con motivo del Natalicio del General Artigas en los actos realizados en la localidad de Sauce, departamento de Canelones, el 19 de junio de 1980. (*)

La historia que tiene como contenido los hechos del hombre, no está ni puede estar desligada a las manifestaciones de éstos cuando las mismas, tienen en la perspectiva del caso, la condición de expresar actos de orden y proyección políticos. Pero es el caso que esos hombres que lucen como protagonistas en sus actos, son sin embargo —siempre y en definitiva— instrumentos de la historia misma, pues ésta es un piélago inmenso en el que operan hechos innumerables con sus cargas de influencias variadas. Salvo claro está, que por su personalidad cimera, tejan, los hombres mismos la propia historia.

No en vano, es exacto el aserto de que no se domina el derecho institucional si no se conoce la historia constitucional de los pueblos y de sus hombres.

Es que, todo régimen institucional presupone un conocimiento atento de los hechos y su evolución que debe arrancar del proceso histórico, cuyo examen nos revela la organización de la Nación en su etapa larval, hasta llegar a la estructura perfecta del Estado. Pero tan imprescindible como ello, es atender a los hombres que propulsan esos hechos.

Todo esto lo expresamos, porque sería un esfuerzo vano y vacío de contenido, no vincularlos al gran protagonista del ser nacional: José Artigas, cuyo nacimiento con devoción sublimada reverenciamos en este acto.

Es que, este héroe por excelencia, nacido en un día como hoy, fue el militar inteligente y audaz en el campo de batalla, gobernante y reformador de estructuras socio-económicas, pero muy por sobre todo el gran edificador de un sistema institucional de amplias proyecciones políticas.

Artífice de la "Revolución Oriental" de 1811, a la que perfiló con claro sentido autonomista, formó la "Provincia Oriental" ideando su gobierno sobre bases republicanas democráticas y representativas, sin perjuicio de ir moldeando en un terreno, que me atrevería a denominar afectivo, el "Sentimiento Orientalista" con rasgos tan definitivos que perduran hasta hoy.

Y este hombre es prácticamente él, y sólo él, una verdad histórica, envuelta en nociones de una evolución que es constante desenvolvimiento y permanente progreso.

Su destino fue y es el del activo fermento en la conciencia de su pueblo.

Durante su trayectoria terrena, el pronunciamiento que Artigas buscaba —como en todo proceso revolucionario emancipador— habría que tender hacia dos metas: la de la guerra y aquella de la renovación institucional.

Porque es sabido que luchó sucesivamente en los campos de batalla por la independencia y la integridad nacional de la "Antigua Unión" y en el orden institucional fue el campeón de los principios republicanos que tradujeron en forma irreductible el dogma de la voluntad soberana de los pueblos.

Y con el andar del tiempo su acción tuvo repercusión en todos los hechos trascendentes de nuestra historia.

Es así entonces, que vemos actuar la fuerza de su pensamiento incluso ya en su exilio, y la respuesta empezará por darse en un hecho histórico: La Cruzada de los 33, y con esto se inicia el itinerario que cumple y salvaguarda el programa artiguista.

Es de esa manera que la Banda Oriental se va a encontrar a sí misma, librándose de los países extranjeros para solidarizarse en cambio la íntima alianza con sus hermanos.

Y vuelve una vez más Artigas con la fuerza de su pensamiento, en las jornadas de la Independencia de 1825.

Es que la independencia, implicitó la república, de la misma manera que ésta conlleva para entonces la federación. Y no era otro el programa de los Treinta y Tres al declarar la guerra al enemigo.

Y en esa conciencia patriótica aparece dominante, el mismo pensamiento que se había delineado siempre en forma inequívoca a lo largo de toda la campaña por obra del espíritu de cohesión, que le prestaron las luchas del período que rectoró Artigas; período en que sus forjadores se unieron enérgicamente para defender un ideal común y sufrir por el mismo. Y esto era suficiente como para crear un nuevo subconciente social, una pasión nacional que quizás entonces era elíptica y no se reconocía todavía a sí misma, pero que estaba pronta para despertar y hacerlo luego con una fibra destinada a llamarse "Orientalista".

Dentro de sus principios, está presente prioritariamente el de la autodeterminación de los pueblos, que tiene una rica serie de antecedentes muy notorios dentro de la Tradición Artiguista, dibujados incluso a partir de diciembre de 1811, en pleno Exodo. Este principio ha quedado afirmado —inexorablemente signado— como pauta inconmovible: es el derecho a la soberanía interna desenvuelta dentro

(*) Publicados por disposición de la presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289|967, del 11 de mayo de 1967.

de un marco de autonomía que ningún país puede lesionar, bajo ningún pretexto, cualquiera fuera la forma con que se pudiera vestir o revestir ese pretexto.

Se descubre además, el dogma de una clara afirmación democrática, lo que surge de modo implícito de la convocatoria al pueblo, y la muy clara pragmática del restablecimiento de la continuidad jurídica: La soberanía interna queda para Artigas en el Estado Preconstituyente, libre entonces de decisiones impuestas desde afuera, como pretendidas condiciones a un destino que era ajeno a esas determinaciones.

Y es así, que en la sustancia misma del pensamiento político vivo de Artigas, se encuentra la Nación Oriental vivenciada en la propia patria no es otra, la que está en la génesis de esta naciente, y por lo tanto nueva institucionalidad que se perfiló en ese pensamiento del 25, y ese contenido es el mismo en el que se consagra su propia legitimidad, a la que el hombre oriental le debe todo por entero. Le debe su alma, su persona, su voluntad, su fortuna; y sobre todo le debe: su vida.

Por que toda la proyección de Artigas en su pueblo es Historia, Nación y Patria y resulta, la médula de todo lo que se adecúa al ordenamiento mismo, impreso por las cartas fundamentales, ya que las constituciones se hacen recorriendo procesos históricos y recogiendo en ellos todo cuanto en éstos pueda resultar valedero en el acopio último de sus realidades.

Sería estéril y pernicioso la propia elaboración de aquéllas, descuidando u olvidando las efectivas solicitaciones del momento histórico, que son exigencias del ambiente nacional en una instancia precisa de todo su desarrollo.

Y en ello está la vigencia permanente de Artigas y su legado cívico, pues hace que se concrete en fórmulas claras y sencillas, lo que en materia de una nación que nace y a veces —como en el momento actual del proceso en que vivimos— que renace, determina que su pensamiento institucional concuerde, en todo lo mejor que del mismo se extraiga, con las necesidades del pueblo, con su modo de ser y su modo de existir.

No participamos entonces, del pesimismo que suele expresarse con pretendido gracejo, en el sentido de que sólo, se aprende de la historia que no hemos logrado aprender nada de la historia.

Por el contrario.

Hemos aprendido de la historia una lección de Artiguismo actualizado en una voluntad patriótica. Y es la doctrina misma de la "Orientalidad", esa que gobernó la pasión y la voluntad de Artigas desde su campaña del once, los Treinta y Tres después, y luego en la Asamblea de la Florida, para llegar al cabo, a la Constitución del treinta.

También, hemos aprendido los orientales —y no lo olvidamos— el significado de una historia que es pasado inmediato, que no ha de volver a repetirse, porque significó mucho dolor, mucha sangre y el riesgo de perder la integridad de nuestro destino histórico de pueblo libre.

En este fasto que hoy conmemoramos, es el hombre que hizo nuestra historia, el que nos enseña a ser más fuertes, y es él quien por eso mismo, nos permite recoger la enseñanza de lo que ha sido la esencia del proceso oriental.

Mucho necesitamos de esa fuerza que dota de entereza: muy en particular en este cuarto final del siglo XX, que vive una de los períodos más cargados de fatalismo histórico para la humanidad, con hechos que se perfilan de las maneras más variadas, y a veces estremecedoras. Hechos que van desde una situación económica internacional desquiciada, por el aumento crónico de precios de productos básicos para la humanidad misma, hasta otros que pasan además, por diversas coyunturas; ya sea por la acción del terrorismo subversivo mundial que se alimenta con el horror de sus crímenes; ya sea en los supuestos más atípicos de la guerra permanente que el marxismo libra, en frentes seleccionados con modalidades cambiantes, ya bajo el perfil de una acción de intereses extraños a históricos y supranacionales, regidos por las llamadas "Internacionales" de turno o "Uniones Mundiales" de rigor, o una nutrida gama de condimentos de intromisión, ajenos a los modos de ser y de existir de pueblos autodeterminados en su destino, y que sin embargo son móviles que a veces se insertan o lo pretenden en cada caso, en la dinámica y aún en las formas de derecho político actual de cada nación que quiere y desea ser ella misma.

Pero tenemos tanta grandeza en la adversidad, los orientales, como fe en nuestro propio futuro.

Somos herederos de un pasado histórico fecundo; y teniendo presente su conciencia cívica y patriótica, el proceso por el que transitamos en la actualidad, dibuja perfiles que tienen como fin y contenido restaurar todos los valores que, conculcados por las fuerzas del mal que agredieron la patria, son los que hacen la felicidad del pueblo oriental.

Por ello no se cejará en la irreversible determinación de dar cima a la institucionalidad de la nueva República, delineando los contornos de la Constitución que habrá de regirla, rescatando y exaltando la vocación del pueblo soberano.

Porque siguiendo el ejemplo que surge y se proyecta desde lo más profundo de la historia, es prioritaria finalidad preservar al pueblo en la institucionalidad de la nueva república, tutelándolo frente a cualquier forma agresiva que puede lesionar o arriesgar hacerlo, a su delicada integridad, frente a embates ajenos a la democracia, cualquiera fuera la forma del totalitarismo que pudiera revestir, su signo o color (rojo o negro).

Y todo ello es así —en fin— porque es nuestra permanente preocupación tonificar en su significación de derecho político a quien resulta el depositario de la soberanía nacional en un estado democrático y representativo, en cuyo escenario estable, justo y firme luzca precisamente como protagonista el pueblo, quien no habrá de ser relegado más como en un triste pasado, al papel de simple instrumento de las opciones falsas de quienes en su juegos demagógicos no vacilaron en usarlo en su provecho, para luego operar más adelante el metódico vaciamiento de la esencia de las normas superiores, de la Carta Fundamental.

Toda la defensa de los valores de nuestro pasado histórico y de los que edificamos paso a paso, plenos de confianza en un mañana de ventura, no habrá de perder de vista el derecho supremo de nuestra colectividad que —como el de todas— es la aspiración irrenunciable e innegociable de vivir en su autodeterminación la propia soberanía, con independencia, con dignidad nacional, y en paz y libertad seguras para su pueblo.

Y para actuar ese derecho supremo, adjetivado por esa libre determinación en la búsqueda del propio destino, lo que espiritualmente representa todo para nosotros, con la prosapia heredada de nuestro Padre Fundador, afirmamos, en la plenitud de nuestra entereza, que para defender ese derecho supremo —con nuestra vida si fuera necesario— no habrá nunca . . . jamás nunca entre los orientales la decadencia de nuestro coraje.

CONSEJO DE MINISTROS

Balance de Ejecución Presupuestal 1979

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros dispuso el envío al Consejo de Estado del Balance de Ejecución Presupuestal, informe sobre el Estado de la Situación Económico Financiera de la República, y el Proyecto de Ley de aprobación de dicho Balance, correspondiente al Ejercicio 1979.

Calificaciones y ascensos de funcionarios públicos

Se dictó un decreto por el cual se comete a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión el estudio y elaboración de un anteproyecto de un nuevo régimen de calificaciones y ascensos para los funcionarios del Estado, que supere las dificultades prácticas evidenciadas.

Impuesto a carnes Vacunas para exportación y consumo interno

Se dictó un decreto por el cual se establecen las normas sobre recaudación, control y fiscalización de la percepción del Impuesto a carnes vacunas para exportación y consumo interno.

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo de Transporte Aereo Comercial

El Ministro de Relaciones Exteriores cumple en informar que, con fecha 13 de junio de 1980 entró en vigor definitivo el Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y del Reino de España, suscrito en Montevideo, el 13 de agosto de 1979.

La entrada en vigor se produjo, de acuerdo con lo previsto en el artículo XXIV del Convenio, luego que ambas Partes Contratantes se hubieran notificado el cumplimiento de sus respectivas formalidades constitucionales.

Por parte de Uruguay, este Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Estado el 27 de mayo de 1980 y la ley correspondiente N.o 15.019, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 3 de junio de 1980.

Constitución de la Organización de N. U. para el Desarrollo Industrial

El Ministro de Relaciones Exteriores cumple en informar que en Nueva York el 5 de mayo de 1980, se procedió a suscribir en nombre del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, aprobada en Viena, el 8 de abril de 1979, en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como Organismo Especializado.

Consul de Argentina

Por resolución de fecha 22 de abril pasado, ha sido dispuesto el reconocimiento de Luis Alcon Palus como Cónsul General Adjunto de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción sobre los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Cerro Largo.

Asimismo por resolución de fecha 22 de abril pasado, ha sido dispuesto el reconocimiento de Luis María Ortuñó González como Cónsul Adjunto al Consulado General de la República Argentina en Montevideo, con jurisdicción sobre los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo.

ECONOMIA Y FINANZAS

Semana Internacional del Cuero, en Francia

Se libra orden de entrega a favor de la Dirección de Comercio Exterior por el saldo de pago del stand reservado a la República en la Exposición a realizarse en París, Francia, en la Semana Internacional del Cuero que tendrá lugar del 6 al 9 de setiembre próximo.

EDUCACION Y CULTURA

OEA ofrece becas para Curso en Chile

La Organización de Estados Americanos (OEA) ofrece becas para un curso sobre Evalución Educativa que se desarrollará en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones de Santiago, en Chile,

Los objetivos son de capacitar profesores en el área de Evaluación Educacional, y la duración del mismo es de tres meses. Se iniciará el 1.o de octubre próximo.

Los interesados pueden dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 430. 2.o piso.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se crea Grupo de Trabajo

Se crea Grupo de Trabajo con el cometido de estudiar todo lo relativo a la coordinación, en la conducción y ejecución de los programas de construcción de viviendas para atributarios de Asignaciones Familiares y para afiliados de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Dicho Grupo estará integrado por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Defensa Nacional y del Banco Hipotecario.

DIRECCIO GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Ferias organizadas por FEI para el segundo semestre de 1980

Ferias y Exposiciones Internacionales (FEI) de la Dirección General de Comercio Exterior, está organizando la participación uruguaya en cuatro ferias internacionales. Se trata de los siguientes eventos:

Agosto 31 a setiembre 3, Feria Internacional de Frankfurt (Artesanía) setiembre 6 al 9, Semana del Cuero en París.

Setiembre 19 al 24. IKOFA 80 - 13.o Salón Internacional de Industrias Alimenticias, en Munich.

Setiembre 20 al 22, Feria Internacional del Calzado en Dusseldorf.

Uruguay ha ya, en un eficaz instrumento de promoción de productos en toda Europa.

Toda información adicional podrá ser solicitada en Ferias y Exposiciones Internacionales de la Dirección General de Comercio Exterior en Cuareim 1384.

Comercio con Paraguay

El Departamento Económico - Comercial de la Embajada del Uruguay en Paraguay, ha publicado la "Estadística de productos uruguayos importados por Paraguay años 1975-79".

Las ventas con ese destino han tenido volumen creciente en el quinquenio analizado, pasando de 3,8 millones de dólares a casi 16 millones en 1979.

Los principales rubros de exportación en los últimos años, han sido los siguientes:

Animales vivos, productos de molinería, preparados alimenticios diversos, combustibles minerales, fertilizantes, vidrio y manufacturas de vidrio, fundición hierro y acero, aparatos mecánicos, vehículos y otra amplia gama de mercaderías correspondientes a la mayoría de las posiciones de la nomenclatura.

El citado trabajo ha de resultar de utilidad para los exportadores uruguayos, como forma de conocer las posibilidades que ofrece el mercado guaraní.

Estudios del mercado japonés

No obstante su lejanía el mercado japonés ha sido propicio para algunos productos uruguayos de exportación.

Su potencial importador indica además que es posible la colocación de nuevos productos o incrementar las ventas en los casos en que ya se haya alcanzado aquel objetivo.

La Embajada del Uruguay en Japón ha remitido a la Dirección General de Comercio Exterior, varios estudios realizados por el organismo oficial nipón, para la promoción del comercio exterior (Jetro).

Los mismos comprenden tales como mármol, granito, productos de cerámica, incluidos sanitarios), vinos, piedras preciosas y semipreciosas . calamares y camarones congelados.

Estos perfiles pueden ser consultados en el Servicio de Información Comercial en Cuareim 1384.

Comercio com Austria

Las relaciones de Uruguay con Austria en el campo económico han adquirido una nueva dimensión y las perspectivas de futuro son de una mayor intensificación. Las recientes misiones del Ministro de Economía y Finanzas y del Director General de Comercio Exterior a Viena, y la muy reciente visita de más de 30 empresarios austríacos a Montevideo, han demostrado por ambas partes un expreso interés de profundizar en las relaciones económicas. Simultáneamente, la tarea de la oficina comercial de Uruguay en Viena se ha intensificado muy considerablemente y Austria ha sido partícipe de un importante negocio a nivel de dos grandes empresas estatales: AFE de Uruguay y Voest Alpine de Austria, negocio que determina la exportación hacia diversos destinos de más de uno por ciento de la exportación total del Uruguay.

Comercio con Hong Kong

El Consejo para el Desarrollo Comercial de Hong Kong ha abierto una Oficina Comercial en Panamá con la finalidad de promover el intercambio comercial con los países latinoamericanos, según informa la Embajada de Uruguay en Panamé. Al frente de la misma se encuentra el Representante Interino W. H. Wong y la dirección es Oficina Comercial de Hong Cong, Apartado G-4510 "El Dorado", Panamá.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario Registro Unico de Contribuyentes

Se establece el procedimiento a seguir en los casos de cambios en los datos aportados por contribuyentes al realizar su inscripción.

Con fecha 9 de mayo de 1980 la Dirección de Sistemas de Apoyo de la DGI dictó la resolución 11|980 a efectos de lograr la unificación en la información existente en los distintos sectores de la DGI, sobre contribuyentes y responsables.

La citada resolución viene a complementar lo dispuesto por los numerales 10 y 13 de la resolución de la DGI 263|975 y por el artículo 44 del decreto 661|979 de 19 de noviembre de 1979

En su parte resolutiva expresa:

1.o) Los contribuyentes y responsables de tributos recaudados por la Dirección General Impositiva deben comunicar al Registro Unico de Contribuyentes todo cambio que se produzca en los datos existentes en dicho Registro dentro de los 30 días de producidos, utilizando al efecto exclusivamente los formularios 5|505 o 5|506, según corresponda.

2.o) Cuando la modificación altere algunas de las constancias que aparecen en el Certificado de Inscripción, el Registro Unico de Contribuyentes anotará en dicho Certificado el cambio operado, a cuyos efectos el contribuyente deberá presentar el Certificado aludido, conjuntamente con la comunicación de la modificación.

3.o) La DirecciNn General Impositiva no tomará en cuenta ninguna modificación a la información existente en el Registro Unico de Contribuyentes que no sea comunicada en la forma dispuesta en los numerales anteriores.

4.o) Todas las Unidades de la Dirección General Impositiva que tomen conocimiento de cambios realizados por los contribuyentes, deberán informar a éstos su obligación de comunicar la modificación al Registro Unico de Contribuyentes en la forma dispuesta en la presente resolución, advirtiéndoles que la omisión constituye Contravención que podrá ser sancionada como tal (artículo 95 del Código Tributario).

INTENDENCIA MUNICIPAL

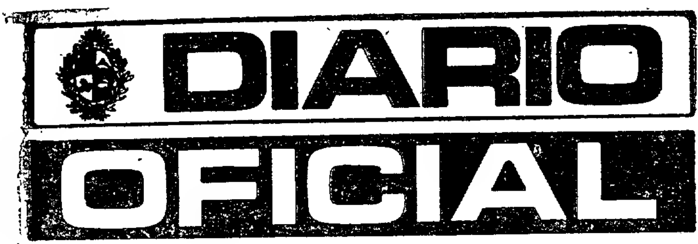
Capilla Maciel: Estela recordatoria

El Intendente Municipal Interino Dr. Ariel Correa Vallejo remitió a la Junta de Vecinos un pedido de anuencia para emplazar una estela recordatoria que señale el lugar donde se levantó la Capilla Maciel. en el Prado. entre la Avda. Delmira Agustini y el arroyo Miguelete.

La misma será realizada en granito verde-negro labrado a punta fina y tendrá la siguiente inscripción "Restos de la Capilla de Francisco Antonio Maciel".

Saneamiento del Arroyo Casavalle

Una erogación de más de nuevos pesos 5:000.000 demandará de parte de la Comuna de Montevideo, la ejecución de una nueva etapa del saneamiento de la Cuenca del arroyo Casavalle. que comprenderá la construcción de colectores para aguas servidas y pluviales.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Martes 8 de Julio de 1980

Tomo 300 | Año LXXIV | Número 20777

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS LEONARDI CANZANI (Ficha E. 430|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto

1) N$ 54.00 10|pub. 16623 Jul. 1º-v. jul 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

1) N$ 216.00 30|pub. 16844 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA FRANCO de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1518|980). — Habilitado en la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16991 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION PRESAS de FERNANDEZ (S. 344|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72 00 10|pub. 16875 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PORTO GARRIDO (S. 312|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16540 Jun.30-v. jul. 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO SORRENTINO DELUCA. (Ficha A 232|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16836 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS o MARKO BARIC o BARICH SUTLOVIC (Ficha V 679|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16541 Jun.30-v. jul.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EUGENIA CATALINA COMPTE SAUS de ESTRADER (Ficha E. 939|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 16706 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDIA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 270.00 30|pub. 16877 Jul.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SAMANDU RODRIGUEZ de LUPI o LUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la feria menor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16902 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISABELINO FERNANDEZ CRUZ (F. A. 363|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16766 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA REYES o DORILA REYES HERNANDEZ de CUNEO (F. C. 417|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 16648 Jul.1º-v jul 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERLA ALEGOA de LOPEZ (F. A. 385|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17024 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o HANS KELLER o KELLER NUTZEL, (S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16992 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO HECTOR ACQUARONE SALABERRY, (S. 341|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10 pub. 16795 Jl.2-v. jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA RAFAELA MARIA o ANTONIA MARIA BRAIDOT de LOUSTAUNAU (S|349|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17025 Jl.7-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PONCE de LEON COSTA (S. 319|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

1) N$ 54.00 10|pub. 16641. Jul 1º-v.jul.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DOMINGO o DOMENICO MACRE ALBANESE (S. 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 16548 Jun.30-v.jul.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA MERLO de BOMIO (S. 289|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 16482 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S. 241|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

1) N$ 216.00 30|pub. 16825 Jul.3-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOMEZ GOTUZZO (F. S. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16862 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FROST IAKOWSKI (F. S. 259|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16886 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES PAZOS ALASSIA (F. S. 273|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 16857 Jl 3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RAMIREZ MARTINEZ (Ficha S. 291|980), citándose a herederos, acreedores y demás in-

resados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Nilda Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16856 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA ANGELA ANTONIELLO CARUSO (F. 513|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16917 Jul.4-v.jul.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DELBUGGIC BORMIDA (F. 505|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 1688' Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE CORSIGLIA (F 33|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase Feria Judicial Menor. — Montevideo, febrero 23 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 6715 Jn.3-v.jl.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SEVERIANA o ANTONIA F. BURGOS SILVEIRA de SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 20 de junio de 1980. — Freddy Emilio Bousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16756 Jul.2-v.jul.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELA MIRTA ZAVALA PEDRAGOSA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16842 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA o ELENA FRANCISCA MAYER COPPMAN de LEONE (Ficha Nº 259|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 23 de junio de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16758 Jul.2-v.jul 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MARIN de RECARTE o ERNESTINA MARIN o ERNESTINA MARTIN y de EMILIO RECARTE MARTEN o EMILIO RECARTE MARIN (F. 229/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 17 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 16757 Jul.2-v.jul.15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER BRATSCHI de ESTEFAN (Ficha B. Nº 74|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad, junio 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16760 Jul.2-v.jul.15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LOPEPE ETCHENAGUSIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria. — Minas, 30 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 17123 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MORALES, FLORENCIO Sucesión (B|127|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16827 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TODESCHINI LEVAGGI de ROLLA. MARIA LUISA Sucesiones (B|11|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16828 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO RIVERO CAPURRO (B|105|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial menor para la publicación — Paysandú, 12 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16829 Jl.3-v.jl.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL ANIBAL PERIASCO PEREZ (Ficha Letra B: Nº 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16624 Jul.1º-v.jul.14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA NECCO DE GADEA (*Ficha Nº 495 año 1980*), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16269 Jn.25-v.jl.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARCOS RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Habilitándose la feria judicial menor. — Tacuarembó, 26 de junio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16940 Jl.4-v.jl.17.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

TUNECI S. A.
COMISION INTERVENTORA DEL GRUPO ROLDOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido mas de cuatro años sin pagar, se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, Paraje "Médanos de Solymar" padrón en mayor área Nº 11 661

1º) Manzana 3, Solar 6, Padrón individual Nº 26.398 Promitente comprador actual: Elías Tabaj Isaac;

2º) Manzana 20, Solar 36, Padrón individual Nº 26 933 Promitente comprador actual: Griselda Granis

2) N$ 337 50 15|pub 15330 Jun.17-v.jul.8

CYDON S. A.
JUAN BRUMBERG — BERTA BRUMBERG
MARGARITA RODRIGUEZ de GONZALEZ

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa de los solares de "Pinares de Cuchilla Alta", 8ª Sección Judicial de Canelones:

Manzana 1, Solar 7, Padrón 1047; Carlos y Antonio Gargano
Manzana 8, Solar 30, Padrón 1287: Juan Carlos Parodi.
Manzana 16, Solar 16, Padrón 1510: Héctor Gallo y Alfredo Píriz.
Manzana 26 Solar 4, Padrón 1766: Gladys Canedo
Manzana 36, Solar 12, Padrón 586: Gloria Iraola
Manzana 43, Solar 24, Padrón 804: Nelly Isabel Pisani Sapia.
Manzana 45, Solar 17 Padrón 855: Julio Milton Cabrera Laborde.
Manzana 53, Solar 2, Padrón 1993: Eduardo Yamandú Chiriff
Manzana 59, Solar 1, Padrón 2093: Elbio Fernández
Manzana 59, Solar 5, Padrón 2097: María Miranda.

2) N$ 540.00 15|pub. 15587 Jn.18-v.jl.9.

BALNEARIO SALINAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación la caducidad de las propuestas, promesas de compra venta y documentos conexos de los siguientes solares ubicados en Salinas Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones:

Solar 19, manzana 8, padrón 20.151 mtá.. (hoy 1.507), titular: Luis Rodríguez Sacco.
Solar 35, manzana 98, padrón 1.996, titular: María Rodríguez de Giraldez.
Solar 9, manzana 105, padrón 2.223, titular: Cándido Garavagno.
Solar 5, manzana 94, padrón 1.864, titular: Raúl A. Nova.
Solar 31, manzana 85, padrón 1.590, titular: León Extrakt.
Solar 8, manzana 107, padrón 2.234, titular: Alfredo Burghi.
Solar 22, manzana 99, padrón 6.703, mtá.. (hoy 2.021) titular: Jorge L. Carbone.
Solar 11, manzana 94, padrón 1.870, titular: Salomón Morus y Arón Kaplán.
Solar 17, manzana 115, padrón 2.466, titular: Alba Hernández de Peirano.
Solar 9, manzana 128, padrón 2.774, titular: Uruguay N. Cedrés.
Solar 1, manzana 98, padrón 6.703 mtá.. (hoy 1.962), titular: Isidro R. Quesada.
Solar 16, manzana 127, padrón 2.760, titular: Antonio R. Santoro.
Solar 29, manzana 90, padrón 1.786, titular: Walter J. Pazos.
Solar 17, manzana 161, padrón 3.069, titular: Liane Simón.
Solar 4, manzana 193, padrón 6.703 mtá., (hoy 3.462) titular: Luis A. Horminoguez y Ramón Pizzani.
Solar 17, manzana 175, padrón 6.703 mtá.. (hoy 3.261), titular: Walter Regueira.
Solar 5, manzana 175, padrón 6.703 mtá.. (hoy 3.249), titular: Floriamel Marchand.
Cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099, infórmase a promitentes compradores a sus sucesores a cualquier título, caducidad promesa de compra venta solar 2, manzana 250, Séptima Sección Judicial Canelones, plano Agr. C. Hughes, inscripto Catastro Nº 10.366, Padrón Nº 21.128. — Nombre: CANDIDO GONZALEZ.
2) N$ 945.00 15|pub. 12606 Jn.17-v.jl.8.

MALDONADO

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cualquier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9.099, respecto a los lotes 86 y 87 padrones 16.446 y 16.447 (antes en mayor área padrones 7.994 y 11.996), del fraccionamiento "El Pejerrey", Laguna del Sauce", Tercera Sección Judicial de Maldonado, plano del Ing. Agr. Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, ha terminado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 337.50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 24 de julio de 1980 a las 19 horas, en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro 2904 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y balance tipo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979; 2º) Designación de directores; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 26, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Se previene que de acuerdo con el artículo 28, la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.
3) N$ 148.50 3|pub. 16988 Jl.4-v.jl.8.

ACERENZA S. A.

Se cita a los accionistas de "Acerenza S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de Administración Coruña 3021, el próximo 29 a las 19 horas, a fin de tratarse el siguiene orden del día:
1) Consideración de balance, cuentas de pérdidas y ganancias, memoria, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de utilidades; 2º) Designación de miembros del Directorio, titulares y suplentes, hasta el 30 de abril de 1982; 3º) Designación del Síndico titular y suplente, hasta el 30 de abril de 1982; 4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 112.50 5|pub. 17073 Jl.7-v.jl.11.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980). — Habilítase el feriado menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14.00 20|pub. 16878 Jl.3-v.jl.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto. — Habilítese la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que, en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL ARGAÑARAZ. Divorcio" (F. E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub. 16034 Jn.24-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Gutiérrez Belmana contra DENIS, JULIO CESAR. Divorcio por causal" (Ficha A. 174 año 1980), se cita, llama y emplaza a Julio César Denis Varela, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 16 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 41990 Jl.7-v.ag.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c| VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Saiaberry, Actuario
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza a la funcionaria OLGA EDUVIGES PATRONE GUINEA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 41982 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DIVISION SUMARIOS

Emplázase a HUGO CALCAGNO, funcionario de la Facultad de Ingeniería a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, tercer piso), dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (Expte. 2889|80, Ing. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 2 de julio de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 41951 Jl.4-v.jl.8.

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Emplázase a los sucesores a cualquier título, del señor Sebastián Corrales, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el padrón número 85, solar 3 de la manzana Nº 15, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980. —
8) (C.C.) 10|pub. 41968 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a FRUTOSA SILVA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan ante esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar Nº 4 de la manzana Nº 60, dentro del plazo de treinta días a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.
8) (C.C.) 10|pub. 41969 Jl.3-v.jl.16.

Emplázase a la señora PAFAELA CASTAÑO de CORREA y|o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a esta Intendencia Municipal a deducir en forma sus derechos sobre el solar 8 de la manzana Nº 18, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, 1º de julio de 1980.
8) (C.C.) 10|pub. 41970 Jl.3-v.jl.16.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor José Kimelman y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1980 decretó la expropiación del predio ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el

Nº 54.459 (parte) con una superficie de 3.896 metros cuadrados, para servir de asiento a una Reductora de 30|15 Kv. en la localidad de Míguez.

II) Que UTE ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cuatro mil (N$ 4.000.00) en la que fue tasado el bien por la Dirección General del Catastro Nacional.

III) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.

Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Depto. Jurídico (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, décimo piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la Ley y Decretos referidos.

9) (C.C.) 8|pub. 41996 Jl.7-v.jl.16.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Jaures del Casse Marchand Correa y Aura Marina Saldain Saldain, situada en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 3.236 (parte), con una superficie de 159 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados. Expte. Nº 101.531|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41926 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la señora Laura Llado de Muzzio, situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 7.941 (parte), con una superficie de 652 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados. Expediente número 101.530|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41927 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de la sucesión del señor Tolentino Machado, situada en la Octava Sección Judicial del departamento de Salto (Pueblo Belén), empadronada con el Nº 53, con una superficie de 1 Há., 4.571 metros cuadrados. Expte. Nº 101.359|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41924 Jl.1º-v.jl.10.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de junio de 1980, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno propiedad de Isabelino González y Sra., situada en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 2.796 (parte), con una superficie de 110 metros cuadrados Expte. Nº 101.537|80.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días consecutivos. — Montevideo, 24 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41925 Jl.1º-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.782, de fecha 21 de mayo de 1980, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 147.076, de fecha 28 de mayo de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado, por la apertura de la calle Leguizamon, entre su cierre al oeste de la de Lyon y la vía pública citada en primer término (Alberto Lasplaces y Ramón Anador), los siguientes inmuebles:

Padrón 27 98: m. a., superficie afectada: 2.432,83 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41893 Jn.27-v.jl.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.781, de fecha 21 de mayo de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 147.075 de fecha 28 de mayo de 1980 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, entre las de Saint Bois y Francisco Echagoyen, los siguientes inmuebles:

Padrón 130.701; Superficie afectada: 584 metros cuadrados.

Padrón 133.729; Superficie afectada: 393,85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 23 de junio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 41912 Jn.30-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 195|R-8|T-I.
Propietario: José Santamarina.
Padrón Nº 185.139 (p.)
Area a expropiar: 72 m.c. 16.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 196|R-8|T-I.
Propietario: Amalio Verónico Sotelo Techera.
Padrón Nº 185.141 (p.)
Area a expropiar: 65 m.c. 85.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 197|R-8|T-I.
Propietario: Antonio De Jesús.
Padrón Nº 185.142 (p.)
Area a expropiar: 68 m.c. 59.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 140|R-8|T-I.
Propietario: Alberto Fabbiani.
Padrón Nº 145.063 (p.)
Area a expropiar: 58 m.c. 80 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 198|R-8|T-I.
Propietario: Héctor Juan Puglia Garoffio.
Padrón Nº 185.143 (p.)
Area a expropiar: 71 m.c. 89.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 199|R-8|T-I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana
Padrón Nº 185.144 (p.)
Area a expropiar: 75 m.c. 18.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 200|R-8|T-I.
Propietario: Pedro De Simone y otro.
Padrón Nº 185.145 (p.)
Area a expropiar: 77 m.c. 92.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 201|R-8|T-I.
Propietario: Valentín Varela.
Padrón Nº 185.146 (p.)
Area a expropiar: 80 m.c. 67.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 202|R-8|T-I.
Propietario: José Hipogrosso.
Padrón Nº 185.147.
Area a expropiar: 91 m.c. 09.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 204|R-8|T-I.
Propietaria: Inés Teresa Izetta de Mecías e Hijos.
Padrón Nº 185.149 (p.)
Area a expropiar: 125 m.c. 11.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 205|R-8|T-I.
Propietario: Carlos Arbiza.
Padrón Nº 185.211 (p.)
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 206|R-8|T-I.
Propietaria: Hilda Nereida Boncini.
Padrón Nº 185.213 (p.)
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 207|R-8|T-I.
Propietario: Julio Momphet Pérez.
Padrón Nº 185.215.
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 208|R-8|T-I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana
Padrón Nº 185.216 (p.)
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 209|R-8|T-I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.217 (p.)
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 210|R-8|T-I.
Propietaria: Julia Ayala de Cajiga.
Padrón Nº 185.218 (p.)
Area a expropiar: 245 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 211|R-8|T-I.
Propietario: Néstor Banchero.
Padrón Nº 185.219 (p.)
Area a expropiar: 280 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 212|R-8|T-I.
Propietaria: Alicia Algaré Gervaso de Firpo.
Padrón Nº 185.220 (p.)
Area a expropiar: 297 m.c. 12.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.

Expediente 213|R-8|T-I.
Propietario: José Raúl Paz Gante.
Padrón Nº 185.238 (p.)
Area a expropiar: 199 m.c. 27.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 215|R-8|T-I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.241 (p.)
Area a expropiar: 794 m.c. 97.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 216|R-8|T-I.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 185.242 (p.)
Area a expropiar: 128 m.c. 35.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 217|R-8|T-I.
Propietarios: Dionisio Ruiz Trindade y Amilda Gonnet de Ruiz.
Padrón 185.243 (p.)
Area a expropiar: 17 m.c. 72.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 219|R-8|T-I.
Propietarios: Rosendo Sanabria y Blanca Castillo de Sanabria.
Padrón Nº 400.005 (p.)
Area a expropiar: 69 m.c. 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 220|R-8|T-I.
Propietario: Washington Algaré Gervaso.
Padrón Nº 405.888 (p.)
Area a expropiar: 172 m.c. 74.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 194|R-8|T-I.
Propietario: Aurelio Nagy Zimmer.
Padrón Nº 185.123 (parte).
Area a expropiar: 66 m.c. 24.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 203|R-8|T-I.
Propietaria: Edelmira Emilia Agazzi de Macías.
Padrón Nº 185.148 (parte).
Area a expropiar: 108 m.c. 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 214|R-8|T-I.
Propietario: Julio María Sosa.
Padrón Nº 185.240 (parte).
Area a expropiar: 270 m.c. 44.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo
Expediente 218|R-8|T-I.
Propietario: Suc. Violeta Zulema Albornoz de Porto
Padrón Nº 187.266 (parte).
Area a expropiar: 210 m.c. 00.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 178|R-8|T-I.
Propietario: José Wilson Bugallo (actual).
Padrón Nº 164.590 (parte).
Area a expropiar: 37 m. 86.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 179|R-8|T-I.
Propietario: Carmen Tejera de Camejo y otros.
Padrón Nº 164.591.
Area a expropiar: 45 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 180|R-8|T-I.
Propietarios: Ida Cánepa de Martínez y Luis Cánepa.
Padrón Nº 164.593 (parte).
Area a expropiar: 46 m.c. 10.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 181|R-8|T-I.
Propietario: Emilio Del Río.
Padrón Nº 164.594 (parte).
Area a expropiar: 119 m.c. 27.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 182|R-8|T-I.
Propietario: José Josefides Papadopulos.
Padrón Nº 164.596 (parte).
Area a expropiar: 88 m.c. 95.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 183|R-8|T-I.
Propietario: Octaviano Malvárez.
Padrón Nº 164.597 (parte).
Area a expropiar: 118 m.c. 20.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 184|R-8|T-I.
Propietario: Aurelia Carmen Bagnasco Rivero y otros.
Padrón Nº 182.036 (parte).
Area a expropiar: 105 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 185|R-8|T-I.
Propietario: Soc. San Francisco de Sales.
Padrón Nº 182.038 (parte).
Area a expropiar: 105 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 186|R-8|T-I.
Propietaria: María Rosa Prieto.
Padrón Nº 182.828 (parte).
Area a expropiar: 394 m.c. 64.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 187|R-8|T-I.
Propietario: Mateo Marijianovich y otros.
Padrón Nº 182.829 (parte).
Area a expropiar: 259 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 188|R-8|T-I.
Propietario: Antonio González Labrador.
Padrón Nº 182.830 (parte).
Area a expropiar: 210 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente 189|R-8|T-I.
Propietario: Julio Malnatti y Mabel Hortencia Cambón.
Padrón Nº 184.773 (parte).
Area a expropiar: 210 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 087|R-8|T-I.
Propietarias: Lucía y María Teresa Moratorio.
Padrón Nº 152.992 (p.)
Area a expropiar: 44 m.c. 10.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo: 3 K. 057,02 a 8 K. 245,64.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 101-A|AM|1.
Propietario: Osvaldo Giordano Charles.
Padrón Nº 42.241 (p.)
Area a expropiar: 1.970 m.c. 03.

Ruta Nº 5.
Tramo: 12 K. 545 a 17 K. 458,20.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 345-B|AM|5.
Propietario: Melilla S. en C.
Padrón Nº . 707 (p.)
Area a expropiar: 8.138 m.c. 77 dm.c.

Ruta Nº 5.
Tramo: 12 K. 545 a 17 K. 458,20.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 345-A|AM|5.
Propietarios: José Luis y Alberto Juan Rinaldi.
Padrón Nº 94.707 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 2.825 m.c. 03 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 190|R-8|T-I.
Propietario: Sociedad San Francisco de Sales.
Padrón Nº 182.039 (p.)
Area a expropiar: 105 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 191|R-8|T-1.
Propietario: Ricardo J. Mondelli Cocco.
Padrón Nº 185.120 (p.)
Area a expropiar: 88 m.c. 53.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 192|R-8|T-1.
Propietario: Edison Hugo Mondelli.
Padrón Nº 185.121 (p.)
Area a expropiar: 66 m.c. 24 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 193|R-8|T-1.
Propietario: Suc. Pedro Pandiani.
Padrón Nº 185.122 (p.)
Area a expropiar: 66 m.c. 24.

Ruta Nº (Accesos a Montevideo por Colector).
Tramo: Intercambiador de Colector y Ruta Nº 5.
Ubicación: 11ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente Nº 509|AM|C.
Propietario: Celio Aranda.
Padrón Nº 191.830 (p.)
Area a expropiar: 2 Hás. 0953 m.c. 51 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 41894 Jn.27-v.Jl.8.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó: "BEATRIZ MARIA FREIRE MUNIZ domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alvaro Tarabal y Atilio Dall'Orso. Beatriz Freire. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales que se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17010 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ALVARO TARABAL (E. 271|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Atilio Dall'Orso y Beatriz Freire. Alvaro Tarabal. Alberto D. Lacoste, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 17011 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó "ATILIO LUIS NEY DALL'ORSO ODINO (E. 275|980), domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 209 A, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Beatriz Freire y Alvaro Tarabal. Atilio L. N. Dall'Orso. Alberto D. Lacoste. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 17013 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. LUCIA de los ANGELES MARTINEZ ARAUJO, domiciliada en Lindoro Forteza 2722, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador. ofrezco las declaraciones de Domingo Jaume De León y José Eduardo Villar Corbacho sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Lucia Martinez. — Domingo Jaume Cuadra, Abogado". — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 108 00 10|pub. 16908 Jul.4-v.jul.17

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES
Liictación pública Nº 81|980

Llámase a licitación pública Nº 81 980. para la adquisición de "Pinturas, pinceles selladores y adhesivos", destinados para el uso de Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.

La recepción y apertura del llamado tendrá lugar el día 28 de julio de 1980. a las 9 horas, en el local que ocupa la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta Nº 15.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirado todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A".

El valor del pliego es de N$ 100,00 (nuevos pesos cien). Condiciones de pago: treinta días fecha de factura.

12) (C.C.) 10|pub. 41973 Jl.3-v.jl.16.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 2/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para el acondicionamiento de las Obras de Terminación Completa de la Sala de Computadoras y Servicios Anexos de acuerdo a los Planos, Memoria Constructiva y Pliegos de Condiciones Particulares.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado).

Fecha de apertura: 25 de julio de 1980. Hora: 16.00 (Segundo llamado).

Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 00 a 19 00. en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi 1310, local donde se realizara la apertura de propuestas

12) N$ 108.00 10|pub. 16517 Jun.30-v.jul.11

LICITACION PUBLICA Nº 3/80
Primer y Segundo Llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de tres ascensores para este Instituto de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 15 y 30 (Primer llamado)

Fecha de apertura: 23 de julio de 1980. Hora: 16.00 (Segundo llamado)

Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 00 a 19 00 en la Sección Contrataciones y Suministros. calle Yi 1310 local donde se realizara la apertura de propuestas

12) N$ 90 00 10|pub 16518 Jun 30-v jul 11

ANCAP
DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. 0|0531. — Contratación de reparación y limpieza del tanque R3. — Apertura: 31 de julio de 1980, hora 15. — Plaza. — Valor del pliego: N$ 100.00.

Lic. 0|0532. — Montacarga para trabajos en la Refinería de petróleo. — Apertura: 21 de agosto de 1980. hora 14. — Importación. — Valor del pliego: N$ 50,00.

Lic. 0|0535. — Chapas para la construcción de tambores para contener aceites lubricantes. — Apertura: 21 de agosto de 1980. hora 15. — Importación. — Valor del pliego: N$ 50,00.

Lic. 0|0536. — Tubos de bronce y acero para intercambiadores. — Apertura: 19 de agosto de 1980, hora 14. — Importación. — Valor del pliego: N$ 100.00.

Lic. 0|0537. — Aceite para transformadores. — **Apertura: 26 de agosto de 1980, hora 14. — Importación. — Valor del pliego: N$ 50,00.**

Lic. 0|0538. — Camiones para bomberos. — Apertura: 28 de agosto de 1980, — Importación. — Valor del pliego: N$ 100,00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 17 horas, a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja, primer piso).

12) (C.C.) 1|pub. 41997 Jl.7-v.jl.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras

Licitación pública Nº 22|980

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón de tocador. — Apertura: 22 de julio de 1980 hora 14. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41945 Jl 2-v.jl.11.

Licitación pública Nº 21|980

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de papel higiénico. — Apertura: 21 de julio de 1980 a las 14 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 10,00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, planta baja. — Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.

12) (C.C.) 8|pub. 41946 Jl.2-v.jl.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 1522

PLAZA - IMPORTACION

1er. Llamado

Llámase a Licitación Pública para la: RED LOCAL DE RADIO COMUNICACIONES, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Teléfono 49 62 78 al precio de nuevos pesos 100.00

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de agosto de 1980 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 41995 Jul.7-v-jul.9.

MINISTERIOS

AGRICULTURA Y PESCA — TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

COMISION TECNICA EJECUTORA DEL PLAN NACIONAL DE SILOS

Licitación Pública Nº 7

Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la Instalación Electromecánica del Elevador Portuario de Nueva Palmira, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en las oficinas de la calle Constituyente 1967, Apto. 201, en el horario de 12 horas a 19 horas.

Para ser retirados los mismos. deberá depositarse previamente la cantidad de N$ 8.000.00 en la Cuenta 31305|610 "Fondo Nacional de Silos" en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

El acto de apertura tendrá lugar en la sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, piso 2, a las 14 horas el primer llamado y a las 14 horas 30 el segundo llamado cualesquiera sea el número de proponentes. — 30 de setiembre de 1980.

12) N$ 94,50 3|pub. 16684 Jl.7-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Internacional Nº 9/980
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos, destinados a la División Equipos de esta Dirección, de acuerdo al siguiente detalle:

1 máquina taladradora radial; 1 máquina bruñidora de cilindros; 1 máquina rectificadora de cilindros vertical; 1 máquina rectificadora de superficies planas; 1 máquina universal de afilado; 4 tornos mecánicos paralelos universales.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 400,00 (nuevos pesos cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, 4º Piso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º Piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.

12) (C.C.) 10|pub. 41868 Jn.25-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 200
Placas radiográficas y películas fluorográficas
Anulación y nuevo llamado

El Ministerio de Salud Pública, comunica que la apertura del día 17 de julio de 1980 queda sin efecto por modificación del pliego, fijándose la misma para el día 21 de agosto de 1980.

Los interesados deberán retirar el nuevo pliego que sustituye al anterior, en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso) teléfono 4 20 43. — Montevideo, 3 de julio de 1980. (Aviso N.o 109)

12) (C.C.) 2|pub. 41999 Jl.7-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Licitación Nº 2546

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 2.546 Aparatos médicos quirúrgicos para clínica oftalmológica, Cif, Montevideo y|o Plaza.

Primer llamado: 11 de agosto de 1980, hora 9. — Segundo llamado: 11 de agosto de 1980, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros, Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 41985 Jl.4-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC Nº 2.543. Equipamiento de pisos clínicos y servicios, varios, plaza, (Plan de Inversiones año 1980). — Primer llamado: 31 de julio de 1980, hora 9. — Segundo llamado: 31 de julio de 1980, hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Depto. de Suministros, Servicios Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50,00, en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 41998 Jl.7-v.jl.9.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo 7 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GREGORIO SEVERIANO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 3360 (Manga) y MARIA de LOURDES CARRATTINI, 18 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 3360 (Manga).

MARIO ADOLFO HUGO de CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Caparroz 4723 y MARIA del ROSARIO VAÑONI, 25 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Tacuabé 4661.

RUBEN ABREU, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4846 y PERLA PEREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Estapé 4648 (In Extremis).

OFICINA N.o 2

JUAN PEDRO BALSERINI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1341 Apto. 301 y PATRICIA MARIA CRECI, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Cno. Castro 205.

CARLOS EDUARDO BOTTA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 5255 Apto 102 y JUDITH IVET RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tardáguila Nº 4075.

JOAQUIN BAUTISTA BURIANO, 39 años, viudo, rematador, oriental, domiciliado Rivera 2835 y ANA MARIA REBELLA, 37 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Rivera 2856.

ULISES DANIEL BONJOUR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Messina 5277 Apto. 19 e INGRID YENS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1228 Apto. 2.

JULIO ANTONIO BERSANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Dámaso Larrañaga 3919 apartamento 303 y ELSA MARIA DULSKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Perú 2014.

WALTER EDUARDO BONAGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4260 y CHARITO SILVIA CANZOBRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4963.

OFICINA Nº 3

OMAR HUGO CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2261 Apto. 7 y MARGOT GRISEL MONUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2261 Apto. 7.

OFICINA N.o 4

ABELARDO LACLAU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 418 Apto. 3 y GRACIELA MARGARITA ASTENGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1545 Apto. 8.

WILMAR RAMON FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orleans 2283 y MARTHA VICTORIA AGUSTONI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Orleans 2283.

GUMERCINDO FERREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2217 Apto. 17 y ALBA ROSA MARTINEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Democracia número 2217 Apto. 17.

GUILLERMO ALBERTO LAWLOR, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José María Montero, 3006 Apto. 701 y MARISA GRACIELA SCLAVO, 20 años soltera, secretaria bilingüe, oriental domiciliada Mariano Uriarte 6277.

MIGUEL ANGEL LOPEZ PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2165 y ELIDA RENE BELISTRI, 23 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada General Flores 3348 Apto. 201.

OFICINA Nº 5

OMAR WILLIAM GONZALEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maratón 3217 y SANDRA ELENA PICARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo Nº 5633.

OFICINA N.o 6

DANIEL EDUARDO MAISONNAVE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1343 Apto. 103 y ROSA INES FLORES, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste Nº 4214.

GABRIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Moro 4604 y LUCY JEANNETTE PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4525.

OFICINA Nº 7

JORGE ANTONIO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2681 y GABRIELA MATILDE VACAREZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2681.

OFICINA Nº 9

MIGUEL SILVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1987 y MARIA DE LOURDES CRISTINA SUANES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil Nº 2709 Apto. 501.

CARMELO SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces Nº 3773 Apto. 2 y ELIANA BEATRIZ BUSTELO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz Nº 1423 P. 1.

OFICINA Nº 10

WALTER HUGO NOVAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 122 (Cerro) y BLANCA DELIA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 9 Nº 122 (Cerro).

JULIO CESAR NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1916 (Peñarol) y VICTORIA ESCOBAR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5752 (Bonomi).

14) N$ 7.50 3|pub. v. jl. 9.

Montevideo 4 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

JULIO NILO DA SILVA, 43 años, divorciado, corredor de plaza, oriental, domiciliado Petain 934 Apto. 6 y ANA ESTHER APPA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Petain 934 apartamento 6.

JOSE LUIS DO CATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgues 4368 Apto. 8 y MARIA del CARMEN SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4514 bis Apto. 2.

RAUL NELSON ARIAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marrubio 4089 y ADRIANA ERCOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Nº 6181.

OFICINA N.o 2

JAIME MIGUEL ESCOFET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1555 y ROCIO RAMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3714.

ATANASILDO BRITOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2870 Apto. 3 y MARIANA ROSA QUAGLIOTTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asencio Nº 1485.

OFICINA N.o 3

INOCENCIO CARLOS CHIESA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortéz 4820 y ANA MARIA RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet Nº 2815.

ROBERTO ALFREDO CORDARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1277 Apto. 1 y ANA MARIA NEDOR, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1277 Apto. 4.

CARLOS CROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison Nº 4136 y MIRNA YANET GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Moretti 4273.

MARIO LUIS CASURIAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4541 y MONICA ELIZABETH TORRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino Nº 562.

HUGO CAMILO CABRERA, 18 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Curva 20 mts Nº 2510 (Cerro) y MARISA JACQUELINE GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Curva 20 metros Nº 2504 (Cerro).

OFICINA Nº 4

JORGE DANTE FERRI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3137 Apto. 203 y ANA MARIA SCAMPINI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Justicia 1972.

OFICINA N.o 5

DIEGO ALBERTO GARAT, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 555 y MARIA LUISA dos SANTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Loncelleón 1889.

MARTINIANO GALVAN, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C. Nº 1906 (M. Norte) y GLADIS ELENA MONTES DE OCA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle C. número 1906 (M. Norte).

HECTOR RODOLFO GRELA, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barreiro 3347 Apto. 802 y MARIELLA TUSET, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3607.

DANIEL HERRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4212 y ESTELA MARIS BURGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4212.

GLEY ROOSEBELL HEGUI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalquivir 4995 y ELENA OLIVERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalquivir 4920.

OFICINA N.o 6

RICARDO FAUSTINO MARQUICIO, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tacuabé 4590 y ROSITA ALICIA REY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4628.

JOSE PEDRO MALAGRABA, 69 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2836 Apto. 601 e IRENE COSTA, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2506 Apto. 102.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO ILDEFONSO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3549 y TERESA MARIA SUSANA ALONSO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3549.

GABRIEL OSVALDO PERERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1564 y AIDA GRAZIELLA PAOLILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 1914.

LEONEL ALFREDO PERRONE, 44 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Calle 3 Apto. 886 y OLGA GARCIA, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3|886.

WALTER CESAR PAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4257 y ALICIA RAQUEL GORRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4991.

OFICINA Nº 8

ALFONZO RODRIGUEZ, 41 años, viudo, militar, oriental, domiciliado General Flores 3457 A y MYRIAM BLANCA SOUZA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3457 A.

OSCAR MARIA RADESCA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial A|490 y MARIA CRISTINA DI NOYA, 33 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Oficial A|490.

OFICINA Nº 9

JESUS DARIO SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1947 Apto. 1 y GLADYS NELLY PIRIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez Nº 1569 Apto. 5.

EDUARDO SOTTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 Nº 7634 (Paso de la Arena) y LUISA ISABEL FUENTES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 1933 (Paso de la Arena).

GABRIEL IGNACIO PANIZZOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4366|68 y MARIA DEL CARMEN FERRANDO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3858.

OFICINA Nº 10

GUSTAVO ADOLFO OSORIO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García Nº 2117 y MABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 127 Nº 2117 Apto. 102 (Malvín Norte).

JULIO CESAR VELAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3098 bis Apto. 2 y DORA ESTHER OLIVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3168 Apto. 9.

ALBERTO JOSE TOMASI, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Andresito Guacararí 1847 y SILVANA OLGA MAGNANI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaro Nº 1285.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jl.8.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos EMILIA SCHUMACHER PROBST, JUAN ALEJANDRO SCHUMACHER PROBST, MARIA KUPKE PROBST y OLGA KUPLE PROBST de BENINCASA "Prescripción" (Ficha C 58|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la entonces 21ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 52.277 con frente a la calle Haig Nº 4196 señalado con el Nº 21 de la manzana letra "C" en el plano levantado por el Agrimensor José Llambías de Olivera, en el año 1909 inscripto en la Dirección de Topografía, con el Nº 12 286, el 22 de diciembre de 1909 consta de una superficie de 400 ms. con 10 ms. frente a la mencionada calle.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y en forma especial a la Sucesión Deluchi bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado menor. — Montevideo treinta de abril de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 12126 My.27-v.jl.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Narió, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás. 4249 mts., respectivamente; y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms., lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40, mts. 95,17, mts. 212,96, mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67, y mts 67,39, que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts. 88,14, mts. 154,78, y metros 78,16 que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste, segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24, que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts. 264.88, que la separan del padrón 1858; y al Sureste, línea quebrada de mts. 241,06, mts. 11,58 y mts. 34,55, que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ. Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

MONTEVIDEO

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA TERESA HABER, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo 1, de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 16948 Jl.4-v.jl.17.

CARLOS GARCIMARTIN REQUENA por Artesanía Launa S.R.L., solicita la inscripción de siete modelos de patos en cerámica numerados del 1 al 7 de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 67.50 10|pub. 16872 Jl.3-v.jl.16.

OLGA YANENCO de VILLALBA, solicita la inscripción del poema titulado "De tanto batir mis alas", del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 16787 Jl.2-v.jl.15.

EDUARDO R GUDYNAS SILINSKAS por Centro Educativo Don Orione, solicita la inscripción de la revista titulada "Contribuciones en Biología" de la cual se declara propietario el mandante — Montevideo 12 de junio de 1980. — Arturo Sérgio Visca, Director General (S.P.D.)
17) N$ 45 00 10|pub 16436 Jun 27-v jul.10

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del Mapa-Guía de Montevideo 'Eureka" edición 1980 del cual se declararon autores y editores. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45 00 10|pub. 16216 Jun.27-v.jul.10

Carlos Barreiro Penedo solicita la inscripción del poema titulado "Hogar de Ancianos". del que se declaró autor — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 16327 Jun.26-v.jul 9

CARLOS ANIBAL PREMAZZI RIVERO, solicitó la inscripción del personaje de fantasía denominado "Eli" del cual se declaró autor. — Montevideo. 23 de junio de 1960. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 16317 Jn.25-v.jl.8.

JORGE MARIO ALVAREZ SANTOS, solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas: "Añorando" y "Naromantil". de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45,00 10|pub. 16280 Jn.25-v.jl.8.

NORBERTO LUIS SILVEIRA y NELSON DARIO GALLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Mapa Guía Montplan de Montevideo", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17067 Jul.7-v.jul.21.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Tapié y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CARLOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051 980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ, debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216 00 15|pub. 16934 Jl.4-v jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO, debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilitase la feria judicial menor. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 17012 Jl.4-v.jl.25.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Otero Cancela y otros contra VIDAL CANCELA. JUAN JOSE. Cesación de condominio" (Ficha C. 954|978), se hace saber que el próximo 21 de julio de 1980 a las 14.30 horas en el local de la A.N.R.C. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzábal. asistido del señor Alguacil del Juzgado. procederá a la venta en remate público, sobre la base de nuevos pesos 16.000,00 (2|3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Vigesimosegunda, (antes Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Montevideo). empadronado con el Nº 103.298. señalado con el Nº 4 en el plano levantado por el agrimensor Benardino N. Silva, en abril de 1920, consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados. deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, al Cno. Burgues por donde su punto medio dista 47 metros 60 centímetros de la esquina más próxima formada por este camino y el Br. Propios (hoy José Batlle y Ordóñez); 27 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar Nº 3; 9 metros 58 centímetros al Este. a la calle Manco Capac (hoy Ramón Márquez); y 30 metros 90 centímetros al Sur. lindando con el solar Nº 5.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. así como la comisión del rematador; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523. tercer piso. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones con habilitación de feria judicial — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 459 00 15|pub [illegible] Jn [illegible] jl 21

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/HUMBERTO WALTER ESPINO TANCREDI y PAULINO ESPINDOLA CUELLO · Ejecución de Prenda (F.C. 335|979), se hace saber que el día 3. de julio próximo, a las 15 horas, en local de la calle Pública s/n. (Granero Oficial), el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 tractor "Allis Chalmers"; un arado "Mercedes", de dos rejas; 1 arado de mano; 1 arado "Allis Chalmers"; 3 cuerpos de rastra; 1 remolque de dos ruedas; 1 desgranadora; 1 cosechadora automotriz "Oliver"; 1 rastra de tipo excéntrica; 1 tractor 'Fiat'.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de remate el 30 % de su oferta y el saldo dentro del tercer día, siguiente a la aprobación del remate, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que por ley correspondan.

Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, 30 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 198.00 10|pub 17102 Jl.7-v.jl.21.

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Capelli, Ronal c HECTOR E. BALDI "Juicio Ejecutivo" (A,381,979), el 24 de julio de 1980 a las 15 horas, en [illegible] y Cerrito, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, rematará sobre la base de N$ 1.400,00, motocicleta Honda [illegible] cc. matriculada en Paysandú con el Nº [illegible] — Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilitó la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 26 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
20) N$ 108.00 10|pub. 16831 Jl.3-v.jl.16.

SALTO

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bancos del Litoral Asociados c. PEDRO DROZDOV SVANCOV y otra. Juicio Ejecutivo", (A. 552|979), se hace saber que el día 25 de julio de 1980, —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) calle Treinta y Tres esq. Artigas, el martillero Elbio I. Llobet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: **Unidad Horizontal, departamento 101, padrón individual 5672|101, cuya entrada está señalada con el Nº 1109 de la calle Rivera, ubicada en primer piso a cota más 3 metros 93 centímetros el que según plano de fraccionamiento horizontal, trazado por el Agr. Walter Margall el 20 de setiembre de 1972 e inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Salto el 31 de octubre de 1972 con el Nº 4.150, se compone de una superficie de 69 metros 0615 centímetros (Base N$ 18 267 32).**

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados Se habilitó la Feria Judicial Menor. a los efectos de las publicaciones. — Salto. junio 13 de 1980 — Esc Angel Malvasio, Actuario.
20) N$ 351 00 15|pub. 16220 Jn 25-v.jl.15.

TACUAREMBO

JAVIER ROMAN RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI - Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat. 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19.753,34, del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. **(calle 18 de Julio Nº 55).**

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma; b) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297,00 15|pub. 17109 Jl.7-v.jl.28.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ESTEBAN JUAN GASSER GASSER. "Sucesión" (Ficha E. 1921/967), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia del certificado de los autos sucesorios mencionados el que fuera expedido con fecha 8 de noviembre de 1968 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número 1593 al Folio 423 del Libro 619 el 30 de diciembre de 1968 en el que se incluyó en la relación de bienes un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Septima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 2049, con un área de 206 metros, 15 decímetros con frente a calle Vázquez Nº 1020 y 1022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 162,00 10|pub. 16468 Jn.27-v.jl.10.

22 Sociedades de Responsabilidad Limitada

RODRIGUEZ BURGUEZ LIMITADA

Contrato: inscripto 5 marzo 1980.
Registro Público de Comercio Nº 228, folio 814, libro 1.
Objeto: Distribución comestibles y bebidas.
Socios: JORGE y JULIO CESAR RODRIGUEZ BURGUEZ
Capital: N$ 10 000,00 aportes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 9870 Jl.4-v.jl.17.

BROS LTDA.

Constitución: 29 de junio de 1980.
Registro: Nº 16, folilo 50, libro 27.
Socios: MARIO DANIEL, ALBERTO RAUL, MARIA DEL HUERTO y VALENTIN URIA DUTRA.
Capital: N$ 50.000.00. Representado por 500 cuotas de N$ 100 00 cada una e integrada por los nombrados, de la siguiente manera: 140, 120, 120 y 120 cuotas sociales respectivamente
Plazo 6 años, prorrogable automáticamente por períodos de cuatro años.
Objeto: Explotación agropecuaria, compraventa de semovientes, frutos del país y comercialización y/o intermediación de productos agrícolas.
Administración: Alberto Raúl Uria Dutra.
Domicilio: Treinta y Tres
22) N$ 225.00 10|pub. 17034 Jul.7-v.jul.21.

SESI LIMITADA

Contrato: 4 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 509 Fº 1895 Lº 2 de Contratos.
Socios: OMAR JOSE SIGNORELLI PRIGOLA y MIRTHA GLORIA SELIBET.
Capital: N$ 20.000 00.
Objeto: Transporte de personas por vía terrestre de escolares y de turismo nacional e internacional.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17018 Jul.7-v.jul.21.

AMERICA S. R. L.

Contrato: 11 enero 1980.
Registro de Comercio: Nº 56, al Fº 203, Lº 8 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS y EDISON BUGALLO, MORTIMER VADEZ y NELSON PAPARAMBORDA.
Administración: Indistinta de tres socios.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación negocios inmobiliarios, bursátiles, publicidad, asesorías, distribuciones, ventas y promociones, representaciones en general importaciones y exportaciones, negocios con el exterior, administración de bienes muebles e inmuebles
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16646 Jul.4-v.jul.17.

CARABE LTDA.

Contrato: 3 junio 1980.
Registro: Nº 534, Fº 994, Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO.
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general Compra/Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil. Exportación e importación de los mismos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17020 Jul.7-v.jul.21.

INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.

10 marzo 1980. Aumentó capital N$ 50.000.00; Renée Soler N$ 37.500,00; Marino Lombardi nuevos pesos 12.500,00. Docmento 6|6|980 inscripto Registro Público Comercio Nº 629 Fº 2317 Lº 3 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17021 Jul.7-v.jul.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 23 de abril de 1973, autorizó la escribana María Blanca Vera Decia, Bernardo Ferrero Pordenone y Angélica Perdomo, cedieron a ESTELA, LUISA, DOLORES y ANTONIO FERRERO PORDENONE, las cuotas que les pertenecían en la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e hijos S. R. L." inscripta en el Registro de Comercio con Nº 330, folio 1 239, libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 15287 Jul.7-v.jul.21.

LEVA LTDA.

Contrato: 3|12|979.
Socios: ADRIANA MENDOZA AGARBADO y NOEL ROLANDO VARELA CABRERA
Objeto: Fabricación, reparación y compraventa de motos, bicicletas repuestos y accesorios.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1 226. Fº 4.509, Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16903 Jul.4-v.jul.17

AGUSTIN YANIERO LTDA.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: 13 junio 1980 Nº 163, Folios 557|561.
Socios: AGUSTIN EVAN YANIERO PERDOMO, ELIDA GLADYS SODANO RIVERA y GLADYS MARBEL YANIERO SODANO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Canelones (calle Rodó 313).
Capital: N$ 30 000 00 (Agustín Yaniero nuevos pesos 18 000.00, Elida Sodano y Gladys Yaniero N$ 6 000 00 cada una).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y Venta Raciones Balanceadas Frutos del País, Molienda Cereales, Transportes a Flete etc
22) N$ 180.00 10|pub 17126 Jl.7-v.jl.21.

ESTUDIO CONTABLE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: Marzo 30|979. Vigencia 1|1|975.
Inscripción. 13|6|980. Nº 162, Fº 556|556 Lº 980.
Cedente: Milton Vera
Cesionario: Nicolás Hugo Nieves.
22) N$ 90.00 10|pub. 17063 Jul.7-v.jul.21.

HOGAR SANTA MARIA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: 26 junio 1980, Nº 180, folios 404|407.
Socios: MARIA SUSANA SIERRA ELICABE y MARIA ELOISA GABBIANI BADELL.
Administración: indistinta.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
Capital: N$ 1.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación y/o atención de casas de salud, residencias para ancianos, sanatorios, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17125 Jl.7-v.jl.21.

ELEGANCE S.R.L.

Contrato del 11 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 625 Folio 2.306, Libro 3.
Socios: LUIS GRINBERG DAVIDOVICH, TERESITA RODRIGUEZ RIVERO y PAUL BERON AVILA.
Capital: N$ 50.000.00, 50 por ciento Paúl Berón Avila y 25 por ciento cada uno de los otros socios.
Administración: Paul Berón Avila conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: Tienda y confecciones, bazar y jugueteria
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17079 Jl.7-v.jl.21.

GEA LTDA.

Fecha Contrato: 24|6|80.
Inscripta con el Nº 564 al Folio 2.092, del Libro Nº 2.
Integrado por Sarkio Gagosián Akirmaián y Nubar Akirmaián Gagosián.
Objeto: Comercialización intermediación, consignación, depósito y conservación de mercaderías y frutos del país y extranjero, importación y exportación.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por igual período.
Administración en forma conjunta.
Domicilio: Comercio 2417 - Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 17078 Jl.7-v.jl.21.

PAPEGRAF S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 16 de mayo de 1980.
Registro: Nº 539, Folio 2.001, Libro 2.
Objeto: Ramo papeleria, artículos de escritorio y oficina, fotocopias impresos y afines, distribución de los mismos, compraventa, arrendamiento, administración, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones fusión, comprar e integrar otras sociedades.
Socios: CARLOS VIQUEIRA NABON, WALTER TANGREDA LOPEZ, JUAN CARLOS CEJAS PETRONE y BEATRIZ PEREZ ACOSTA.
Administración: Los tres primeros conjuntamente
Modificación: Art. 3º.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Monte Caseros 2676 bis.
Plazo: 6 años, renovación automática.
22) N$ 225.00 10|pub. 17077 Jl.7-v.jl.21.

SIENRA Y YOUNG LIMITADA

Contrato: 10 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 2 del folio 5 al folio 7, libro de Contratos.
Socios: ENRIQUE ALFREDO YOUNG CASE y CARLOS PEDRO MARTINIANO SIENRA SILVEIRA.
Objeto: Compra venta de artículos eléctricos, representar empresas.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales entre los dos socios.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos iguales de un año.
Administración: Indistintamente cualquier socio, salvo para venta e hipotecas de inmuebles en cuyos casos será conjunta.
Domicilio: Young.
22) N$ 180.00 10|pub. 17110 Jl.7-v.jl.21.

ARMERIA BENTANCOR LTDA.

Contrato privado 30|4|980 inscripto Lº 3 Fº 2034 Nº 544.
Socios JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARCOS HUGO BENTANCOR BELLINI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI y MARIA del ROSARIO BENTANCOR BELLINI.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio Montevideo.
Administración José Pedro Bentancor Torterolo actuando con uno cualquiera de los demás socios
Objeto: Importación. exportación, Armería, artículos deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, Fabricación, reparación, comercialización, distribución de toda clase de bienes
22) N$ 180.00 10|pub. 17017 Jul.7-v.jul.21.

TORRYGOM LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 677. folio 2.152, libro 3.
Socios: EVARISTO TORRADO RAMA y ANTONIO HECTOR GOMEZ DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 10.000,00
Objeto: Comercialización e industrialización de toda clase de bienes de la industria de la goma.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: José L. Terra 4661 bis, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17108 Jl.7-v.jl.21.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 31|12|976.
Inscripción: Nº 592, folio 2199 libro 3.
Cedente: Juan Carlos Curuchet Santarcieri.
Cesionarios: Eduardo Etcheverry Ferranty, Raúl Urruspil Gómez y Hugo Viana Masner.
22) N$ 90.00 10|pub. 16707 Jl.2-v.jl.15.

HERRAMYT S. R. L.

Contrato: junio 1º de 1980.
Inscripción: Nº 548, folio 2.050, libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE OSIAS ELLENBERG VASEN y SUSANA INGRID SPITZ LAX.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización de artículos de ferretería, bazar e industria automotriz, en general, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16576 Jn.30-v.jl.11.

SCORPIO LIMITADA

Contrato: 1º agosto 1979.
Inscripción: Nº 39, Fº 142, Lº 4.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00, integrado: Rodolfo Bruckner N$ 7.000, Mirta Dalmas N$ 2.000, José Luis Sartori N$ 500 Elva Gnocchi N$ 500.00.
Socios: RODOLFO PABLO BRUCKNER WINKLER, MIRTA FELICIA DALMAS BONJOUR, JOSE LUIS SARTORI BRITOS, ELVA LUISA GNOCCHI MANZINO.
Administración: Rodolfo Bruckner.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Exportación, importación, representaciones.
22) N$ 180.00 10|pub. 16194 Jun.30-v.jul.11

LETICIA URUGUAY LIMITADA

Contrato privado: abril 15 de 1980.
Registro de Comercio: Nº 529, Fº 1.863, Libro 2 de Contratos, el 12 de junio de 1980.
Socios: GUIDO CARRARA, 55 %; BERNARDO GOLDSCHMIDT, 22,50 % y MARIA GRACIELA SORIA 22,50 %.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir en tela.
Administración y uso de la firma social: indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135 00 10|pub. 16521 Jun.30-v.jul.11

NAVIGUI S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: Nº 527, folio 1.867, Libro 3.
Socios: GUILLERMO GERONIMO VALLS BONIFACINO y|o JUANA VICTORIA del CASTILLO MOLINS.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Importación, exportación, fabricación carteras, zapatos, y afines todo en cueros, zapatería, boutique.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16545 Jun.30-v.jul 11

SANTA MARIA S.R.L.

El 2º de mayo de 1980 Orencio López Goas e Isabel Hermida constituyeron Santa María S.R.L.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Gral. Flores 675 (Las Piedras).
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50.000 00 en cuotas de N$ 1.000.00 por partes iguales totalmente integrado.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 135, Folios 459|461, año 1980, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 16505 Jn.27-v.jl.10.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 28|7|978.
Registro: Nº 449 bis, folio 1.625, libro 3.
Cedén: Luis Pablo Del Baglivi a Alberto Moris Varga la totalidad de la cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16729 Jl.2-v.jl.15.

RICHARD'S LTDA.

Contrato. 9 de junio de 1980
Inscripción: Registro de Comercio: Nº 553, folio 2 069, libro 3
Socios: NAZARETH RICARDO DERMENDJIAN y ROSA HADJIAN.
Objeto: Garage y venta de servicios referente a automotores.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Simón Bolívar 1288, Montevideo.
Administración: Nazaret Ricardo Dermendjian.
Capital: N$ 5 000.00
22) N$ 135.00 10|pub. 16432 Jul.1º-v.jul.14.

TERPLAST S.R.L.

Contrato: 16 mayo 1980.
Inscripción: Nº 436 Folio 1.638, Libro 2.
Socios: FELIPE RAMOS MARINI, LILA RAMOS MARINI
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Moldeo y fabricación de artículos plásticos y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: En Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 16263 Jn.25-v.jl.8.

IMPEX LTDA.

Contrato: 9|VI|980, Inscripto con Nº 545, Folio 2.039, Libro 3.
Socios: Ruth Ghioldi y Alfredo Sotelo.
Objeto: Explotación, comercialización, fabricación, industrialización, intermediación de toda clase de bienes.
Plazo y Domicilio: 2 años prorrogables - Montevideo.
Administración: Alfredo Sotelo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub 16326 Jn.25-v.jl.8.

DYMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por contrato de 13|11|979, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 260 al Folio 960 del Libro 2 de Contratos Eugenio Millos Prieto y Boris Carlos Suárez Mercadal, ceden a Jose Rodriguez Pose, Orlando Veins Casalou y Sender Rosenberg Rosembctein, quienes las adquirieron por partes iguales, la totalidad de sus cuotas en Dyma Soc. de Resp. Ltda.
22) N$ 180.00 10|pub. 16301 Jn.25-v.jl.8.

DAWM IMPORTADORA LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de junio de 1980.
Socios: CARMEN DORA PEREZ PEREZ MARGARITA ANTONIA DE LEON PEREZ, WASHINGTON FRANKLIN RISSO DE LEON y ALVARO NELSON MIGUEZ DE LEON.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000.00; Alvaro Nelson Miguez De León: N$ 2.400.00 y N$ 1.200.00 los restantes socios cada uno
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 571, Fº 2.133, Lº 3 de Contratos el 11 de junio de 1980
22) N$ 225.00 10|pub. 16348 Jun.26-v.jul.9

HERRAMENTAL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 7 de febrero de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con Nº 235 al folio 877 del libro 2 de Contratos.
Washington Mendiondo Borad cedió su cuota en la sociedad (50% del capital social) a NURIMAR MENDIONDO BORAD
22) N$ 135.00 10|pub. 14458 Jun.24-v.jul.7.

MARILOUR LTDA.

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 584, al fº 2.173 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA de CEAN.
Capital: N$ 40 000 00 (aportando cada socio el 50 %)
Objeto: Farmacia y afines
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135 00 10|pub. 16656 Jul.1º-v.jul.14

VIVO Y RAMA S.R.L.

Contrato del 20 de mayo de 1980.
Socios: ADMIRO RAMA VILARIÑO y ABEL VIVO CHANETON
Objeto: Transporte de mercadería y distribución de bebidas sin alcohol.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Acapulco Nº 1640, Montevideo.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio el 23 de mayo de 1980, Nº 411. Fº 1.545, Lº 2
22) N$ 135 00 10|pub 16212 Jun.25-v.jul.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura del 9 de junio de 1979, inscripta con el Nº 555. folio 2.114 del libro Nº 3 de Contratos, los esposos: Emilio Hermida Barreira y Raquel Stefani Aldecoa y Juan Arturo Maufinet Hernández y María del Carmen Corrado. cedieron a Ana María Eizaguirre Alsúa las cuotas partes que les pertenecían en "Ferrepar Sociedad de Responsabilidad Ltda."
22) N$ 180.00 10|pub. 16876 Jl.3-v.jl.16.

SASIP SOFTWARE HOUSE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 459, folio 1.735, libro 3.
Los efectos del contrato se retrotraen al 31 de julio de 1979.
Cesionarios: Nelson Elola Ifrán (27%), Silvia Alicia Peyrot Lagomarsino (24%) y Alicia Giallorenzo Torrón (24%).
Cedentes: Ramón Marín Piccardo, Iris Cardozo Patrón, Juan José Pepe Ourthe Cabale, Graciela Iraizoz, Mario Jorge Simeto y Valentina Ferrari.
22) N$ 180.00 10|pub. 16774 Jl.2-v.jl.15.

JUMAESA LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1980.
Registro: Nº 482, folio 1.819, libro 3.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: DANIEL HUGO AMIEL DIAZ, FERNANDO ALBERTO EIRIS MARTINEZ y JOSE FRANCISCO SOUZA RODRIGUEZ.
Objeto: Fabricación de juguetes y artículos en general de madera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 35.000,00.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando en forma conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 16773 Jl.2-v.jl.15.

A. T. A. LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Nº 55, folio 212, libro 51.
Socios: RICARDO BRASESCO BENEVENTANO, GUSTAVO OSPITALECHE DONDO y RICARDO BRASESCO PEREYRA.
Capital: N$ 9.000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: los dos últimos indistintamente pero en forma conjunta con el primero.
Objeto: asesoramiento técnico y trabajos vinculados al área rural.
22) N$ 135.00 10|pub. 16791 Jl.2-v.jl.15.

RELA LTDA.

Constituida por documento privado del 2 de junio de 1980.
Socios: WALTER REGUEIRO OREIRO, MARIA ADELINA LAXAGA ALMEIDA, WALTER MARIO REGUEIRO LAXAGA y MARIA del ROSARIO REGUEIRO LAXAGA.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rambla República de Méjico 5721, unidad 402.
Objeto: Exportaciones, importaciones, seguros, representaciones, etc.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Administración: Walter Regueiro Oreiro.
Inscripción: Nº 494, folio 1.838 libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 16775 Jl.2-v.jl.15.

EL GRECO S. R. L.

Contrato: 1º|5|1980
Inscripción: 26|5|1980, Nº 19, fos. 53 al 56 v.
Socias: CARMEN PIÑEYRUA de ROOSEN y GRACIELA NAIR BETANCURT de FUENTES.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales. Importaciones y exportaciones. Compraventa de mercaderías en general y|o fabricación, confección y comercialización de las mismas.
Domicilio: Tacuarembó
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambas socias, conjunta o separadamente
22) N$ 180 00 10|pub. 16759 Jul.2-v.jul 15

VITIVINICOLA UBOLDI S. R. L.

Contrato: 1º|4|1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el 18|6|980 Nº 166, Fº 567|569, Libro de Contratos
Socios: NURY ESPERANZA MIGGONES RIVADAVIA y CARLOS AMBROSIO UBOLDI RIVADAVIA
Domicilio: Pando.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de vinos; y explotación agraria relacionada
22) N$ 135 00 10|pub. 16733 Jul.2-v.jul 15

VICEL LTDA.

Contrato: 30 mayo 1980.
Inscripción: 9 junio 1980 Nº 528, Fº 1.974, Lº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR MANUEL AMIDO VILLARES (55 %) y ELSA GLORIA AMIDO GARAY (45 por ciento).
Capital: N$ 8.000.00.
Objeto: Comercialización, distribución y fabricación de alhajas, bijouterie y afines y toda clase de mercaderías, exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16543 Jun.30-v.jul.11

METALURGICA IBERIA S.R.L.

Contrato: 9 de mayo de 1980.
Registro: Nº 457, folio 1709, Libro 2.
Socios: FERMIN GARCIA SANTIAGO, AMERICA MARIA MAYA y LUIS ALBERTO GARCIA MAYA
Capital: N$ 50.000,00, aportados por Fermín García, N$ 22.500,00; América Maya, nuevos pesos 22.500,00; y Luis García: N$ 5 000,00
Administración: Fermín García y América Maya, indistintamente.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16148 Jn.26-v.jl.9.

GRAFICOLOR LTDA.
Cesión de Cuota Social

Contrato: 17 de marzo de 1975
Registro: El 4 de diciembre de 1979, con el Nº 563, al Fº 2.061 del Lº 4.
Darío Gorki Musiera cede a ORLANDO PORTAS 7 cuotas de N$ 20.00, o sea N$ 140.00: y a JOSE RAURICH 8 cuotas de N$ 20.00 o sea N$ 160 00
22) N$ 135.00 10|pub. 16070 Jn.26-v.jl.9.

TRABESA LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 77, Fº 295 al Fº 296, Tº Nº 19, Maldonado, 14 de mayo de 1980.
Socios y aportes: BATALLER PAVIA, OLGA AMPARO, 5 cuotas de N$ 250 00 (N$ 1.250 00); PAVANETTI SASTRE, EDUARDO, 10 cuotas de N$ 250.00 (N$ 2 500 00); BOURDIEL HERNANDEZ, PEDRO WASHINGTON, 5 cuotas de nuevos pesos 250 00 (N$ 1 250).
Capital: N$ 5 000 00
Plazo: De un año. prorrogable.
Objeto: Prestación de servicios de transportes.
Administración: Estará a cargo del socio Pedro Bourdiel Hernández o Eduardo Pavanetti Sastre y Olga Amparo Bataller Pavia, actuando conjuntamente
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 270 00 10|pub. 16344 Jun.26-v.jul.9

MERCADO DE LOS VINOS S.R.L.

Contrato: 6 diciembre 1979
Inscripto: Registro Comercio, Nº 2, Folio 4 al 10, Tomo 19.
Socios: ADEMAR COTELO, MARIA TEJERA y MARTA FIRPO.
Objeto: Venta y distribución de vinos y bebidas alcohólicas nacionales e importadas, al por mayor y menor importación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 42 000 00.
Administración: Dos cualquiera de los socios en forma conjunta
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 180.00 10|pub. 16336 Jun.26-v.jul 9

CARLOMAGNO LTDA.

Contrato de fecha 2|6|980. inscripto el 5|6|980 con el Nº 481, al folio 1 796 del libro Nº 2.
Socios: CARLOS CESAR CARLOMAGNO SERRANO y MILKA RAIMONDI CARIBONI
Capital: N$ 50.000.00. aportado por partes iguales
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios, indistintamente
Objeto: Comercio de mercaderías en toda su extensión
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16346 Jun.26-v.jul 9

ANCOR LTDA.

Contrato: 23 de mayo de 1980.
Registro: Nº 461, Fº 1.723, Libro 2 de Contratos. 2 de junio de 1980
Socios: HUGO SERGIO PASEYRO HENDERSON FELIPE ARIEL SANCHIS VARGAS; WALTER BENTANCUR ALONSO, AGUSTIN CONRADO BONILLA GOYENY
Capital: N$ 30 000 00; aportado: Paseyro y Sanchis N$ 9 900 00 cada uno; y Bentancur y Bonilla N$ 5 100 00 cada uno
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos anuales
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta
Domicilio: En Montevideo. hoy Guayabos 1938.
Objeto: Abasto, comercialización, industrialización de carnes. chacinados y subproductos en general; industrialización y comercialización en todas sus formas de bienes, etc; operaciones con bienes inmuebles; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; inversión o adquisición de empresas que operan en los mismos ramos; mandatos y todo acto o contrato permitido por la ley.
22) N$ 315.00 10|pub. 16330 Jun.26-v.jul.9

ORVE LTDA

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 537, al Fº 2.006 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: NUBLE ORREGO SILVA y ELBIO GUADALUPE VELAZQUEZ RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000 00 (aportando el señor Nuble Orrego el 85 % y el señor Elbio Velázquez el 15 %).
Objeto: Rectificados, tornería, venta de ciclomotores, motos y repuestos en general y afines.
Administración: El señor Nuble Orrego.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
22) N$ 180 00 10|pub. 16657 Jul.1º-v.jul.14

GHELFA HNOS. LTDA.

Contrato: 4 junio 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú, 13 junio 1980, Nº 69, folio 274, libro LI.
Socios: DOMINGO SIMON GHELFA MIRASSOU y CARLOS ALBERTO GHELFA MIRASSOU.
Objeto: Comisiones, representaciones, consignaciones, agencias de casas comerciales y venta de mercaderías por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente hasta completar 30.
Capital: N$ 10.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16793 Jl.2-v.jl.15.

BANCHERO Y FERRARI LTDA.

Contrato: 21 mayo 1980, inscripto Registro Público Comercio Paysandú 29 mayo 1980, número 63, folio 247, libro LI.
Socios: MARIA MARGARITA FERRARI de HOLZMANN y PEDRO SECUNDINO BANCHERO YZA.
Objeto: Negocios de almacén de comestibles y ramos generales, carnicería y anexos.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente hasta completar 10.
Capital: N$ 5.000,00, integrándose 50%.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16794 Jl.2-v.jl.15.

METALURGICA BALMETAL LTDA.

Contrato: 16|6|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16|6|980 con el Nº 603 al folio 2.230 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALFONSO RICARDO STIRLING GARGIULO, DANIEL RUBEN MAS SANIN y LUIS ALBERTO DANIEL PASTORINO BORDIN.
Capital: N$ 30.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización en el ramo metalúrgico.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16769 Jl.2-v.jl.15.

LABORATORIO PASTEUR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 12|9|978.
Registro: Nº 450, folio 1.626, libro 3.
Ceden: Ismael Golfarini a Laboratorio Pasteur S. R. L. todas las cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub. 16798 Jl.2-v.jl.15.

CABU S. R. L.

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 67, folio 263, libro 51.
Socios: JUAN ANTONIO CAPELAN MARTINEZ y LAURO BULANTI GUTIERREZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Paysandú.
Administración: ambos socios. indistintamente.
Objeto: Comercialización productos alimenticios y representaciones en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 16790 Jl.2-v.jl.15.

VIAJES CORDOBA S. R. L.
CESION CUOTA

Contrato: 21|4|978.
Inscripción: Nº 593, folio 2.201. libro 3.
Cedente: Hugo Viana Masner.
Cesionario: Raúl Urrusoil Gómez.
22) N$ 90.00 10|pub. 16708 Jl.2-v.jl.15.

LIMA LTDA.

Contrato: 24 mayo 1980.
Inscripción: Nº 484, folio 1.807, libro 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO y BEATRIZ ALCIRA HERNANDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de panadería. afines y anexos. industrialización. comercialización, compra, venta. administración. importación exportación, etc.. de cualquier bien.
Capital: N$ 50 000.00 aportado: por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima Perdomo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16709 Jl.2-v.jl.15.

BARRACA CENTRAL LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Socios: EDUARDO MACHADO TAPIA y JESUS HORACIO FERNANDEZ MARQUEZ.
Capital: N$ 1.460.00.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, bazar, ferretería y afines.
Inscripción: Nº 3, al Fº 9 del Libro 27 de Contratos, el 29 de enero de 1980 de Treinta y Tres.
22) N$ 135.00 10|pub. 16730 Jul.2-v.jul.15

CINE FOTO GAMA S. R. L.

Contrato: 5 de junio de 1980.
Registro: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 45, Fº 182/187, Lº 1980.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FERNANDO GALISTEO MASEDA y MARIA AUXILIADORA GUARINO MOSCATELLI.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Salto
Objeto: Explotación estudio fotográfico.
Administración: Ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 16718 Jul.2-v.jul.15

RAUL FREIRE y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: En el Registro Público de Comercio con el Nº 567, al fº 2.120 del Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL JUAN BARRIOS DOAT, MARIO D'ANDREA ZAMANILLO y RAUL ADOLFO FREIRE DIAZ.
Objeto: Concesión y distribución de automotores, importación, exportación, arrendamiento, compraventa, administración, etc.
Capital: N$ 9 000 00, aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 16712 Jul.2-v.jul.15

PANCAR LTDA.

Contrato: 26 de mayo 1980.
Inscripción: Nº 485, Fº 1.811, Lº 2.
Socios: PLACIDO LIMA PERDOMO. RODOLFO EDUARDO SILVA SANSBERRO y NELSON SORIA ESPINO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de negocios de carnicería, afines y anexos, industrialización, comercialización, compra venta, administración, importación, exportación, etc de cualquier bien
Capital: N$ 16 000 00 Aportados: Lima nuevos pesos 8 000.00; Silva: N$ 4.000 00; Soria: nuevos pesos 4.000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Plácido Lima y Rodolfo Eduardo Silva, conjuntamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 16711 Jul.2-v.jul.15

KESHET LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

3 de octubre de 1979.
ISAIAS MELERAS, MOISES MELERAS, GISIA o CHAJA TABACHNIK y BEATRIZ BEKERMAN ceden sus mitades a CARLOS CHREMPACZ KOHN.
Registro Público y General de Comercio, 546, Folio 2042, Libro 3.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90 00 10|pub 16770 Jl.2-v.jl.15.

FUMEMA LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 650, Folio 2391, Libro 3.
Capital: N$ 50. 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MIGUEL MENGOT, JAIME FUSTER y BRAULIA MASSA.
Administración: Cualquier socio.
Objeto: Arrendamiento y Compraventa Inmuebles y todo acto o contrato permitido.
22) N$ 90 00 10|pub. 16767 Jl.2-v.jl.15.

URUESFA S.R.L.

Contrato: 23|11|78, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1124, Folio 3.915, Libro 1 de Contratos.
Socios: GLORIA TERESA PACE y ENRIQUE SUAREZ PIÑERA.
Objeto: Restaurante Bar, Parrillada Heladería y anexos.
Capital: N$ 5 000 00 aportado por partes iguales.
Plazo: Cuarenta y cinco años.
Administración: Ambos socios Representación y uso de la firma Enrique Suárez
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub 16768 Jl.2-v.jl.15.

LAS MARAVILLAS LIMITADA

Cesiones de Cuota.

Por documento del 2|5|1980, retroactivo al 15 de octubre de 1974, Floreano Fernández, Herminda Martínez Varela y Leonardo Alvarez Basalo, cedieron la totalidad de sus cuotas a: SIMON SAFERN ITMAN un 70 %, CARLOS GUTIERREZ CASCO un 15 %, y ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD un 15 %.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 615, Fº 2.273 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16765 Jul.2-v.jul 15

VETERINARIA REGIONAL FLORES LIMITADA

Contrato: 11 junio 1980.

Inscripto: Nº 57, Fº 302 a 307, Lº 3 de Contratos.

Capital y socios: N$ 30.000.00. HORACIO FREIRE y LUIS CLIVIO, aportados en partes iguales.

Plazo: 5 años, prorrogables por períodos de dos años.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Trinidad.

Objeto: Comercialización de productos veterinarios y agronómicos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16762 Jul.2-v.jul.15

J'S LTDA.

Contrato: 28 de mayo de 1980.

Inscripción: Nº 526, Fº 1.951, Lº 2 de Contratos.

Socios: JOAQUIN EVARISTO D'AMBROSIO LANERI, JORGE ANTONIO CEPPELINI MARTINEZ y JUAN JOSE GATTO VITUREIRA

Capital: N$ 30.000.00, integrado por iguales partes.

Plazo: 2 años prorrogables sucesivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos e importaciones y exportaciones, etc.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16710 Jul.2-v.jul.15

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L. PROMOSUR LTDA.

MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 675, al Fº 3.396 del Libro Nº 1.

Cambio de sigla: PROMOSUR Ltda.

Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515, al Fº 1.929 del Libro Nº 3 de Contratos.

22) N$ 135.00 10|pub. 16644 Jul.2-v.jul.15.

INTE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: Julio 13 de 1979.

Inscripción: Registro de Comercio, Nº 566, folio 2.116, libro 3 de Contratos. Alberto Teixeira Pacor cede su cuota en la sociedad a Zulma Pardiñas de Infante.

Modificación Razón Social: "Roberto J. Infante y Cía Limitada".

22) N$ 90.00 10|pub. 16675 Jul.2-v.jul.15.

URUGUAY LIMITADA

MODIFICACION

Contrato original inscripto: Nº 326 folio 2 129, libro 1.

Cambio de nombre: "Tecnisegur Uruguay Limitada".

Declaratoria inscripta el 28|5|980 con el Nº 488, folio 1.833, Libro 3.

22) N$ 90.00 10|pub. 16547 Jul.2-v.jul.15.

PRECOM LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato suscrito el 4 de marzo de 1978 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 531 al folio 1.972 del libro 2 de Contratos.

Cedentes: Adémar Hipólito Soler Frache y Héctor Oddo Caubarrere.

Cesionarios: Aurelio Tilve Cernadas, Alejandro Aurelio Tilve Jack y Jorge Alberto Tilve Jack.

Socios actuales: Aurelio Tilve Cernadas (originario): 26 cuotas; Alejandro Aurelio Tilve Jack: 12 cuotas y Jorge Alberto Tilve Jack: 12 cuotas.

Administración: Aurelio Tilve a sola firma y Alejandro Aurelio y Jorge Alberto Tilve Jack conjunta.

Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 225.00 10|pub. 16535 Jl.2-v.jl.15.

URUGUAY AUTOMOVILES LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 31 de diciembre 1979.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio 1980, con el Nº 512 al folio 1.905 del libro 2 de Contratos.

Cesión: Manuel Fiestas Cabré, cedió sus cuotas a Francisco Pérez Jaurena y Darío Illescas.

22) N$ 135.00 10|pub. 16858 Jl.3-v.jl.16.

JORGE BARZILAI LIMITADA

Contrato: 24 de abril 1980.

Inscripción: Nº 495 Folio 1859 Libro 3.

Socios: JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA y ADRIANA SORDO PEREZ.

Administración: Indistinta.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: corretajes, gestiones para terceros, exportación, importación.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16837 Jl.3-v.jl.16.

NELSON OTORMIN S. R. L.

Constituída por documento privado del 9 de octubre de 1979. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1058 al Folio 4767 Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: NELSON L. OTORMIN y LIZZIE PEREZ SAGARRA de OTORMIN.

Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales con todo tipo de bienes: vender, permutar, importar, exportar, alquilar, etc.

Domicilio: Montevideo. Actualmente Lorenzo Fernández 3196 Apto. 101.

Capital y aportes: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: a cargo del socio Nelson L. Otormin.

Plazo: 10 años.

22) N$ 225.00 10|pub. 16835 Jl.3-v.jl.16.

PADI PLAST S. R. L.

Inscripción: 23 junio 1980, Nº 538, folio 1.997 libro 2.

Socios: CESAR PABLO PADILLA DI TULLIO y EDUARDO ANTONIO PADILLA DI TULLIO.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fabricación, industrialización y distribución de artículos plásticos.

Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 135.00 10|pub. 16888 Jl.3-v.jl.16.

SOTI LIMITADA

Contrato 30|5|980.

Objeto: Producción suscriptores servicios odontológicos, gestoría intermediación entre profesión sanitaria odontológica y suscriptores de esos servicios contratación de profesionales que prestarán atención odontológica.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ 6.000,0 aportes iguales.

Socios: MANUEL de la ORDEN FERNANDEZ HERIBERTO DIONISIO JORIO RODRIGUEZ, y JULIO TORENA BARRON

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios conjuntamente siendo uno: Manuel de la Orden.

Denominación: "Sociedad Odontológica de Tratamiento Integral". Sigla: SOTI LIMITADA.

Inscripción: Nº 599, folio 2.218, libro 3 Contratos.

22) N$ 180.00 10|pub. 16874 Jl.3-v.jl.16.

BATOVI S. R. L.

Contrato: 21 diciembre de 1979.

Registro: Nº 62 al folio 249 a 253.

Socios: EFRAIN QUIROGA CEVA y NELIDA BLANCA CEVA BOGGIO.

Objeto: a) Compra, fabricación, reparación instalación, representación, transformación, importación, exportación, distribución, venta y gravamen de los siguientes ramos: maquinaria agrícola, vehículos, repuestos, artículos del nogar, cueros, bazar, ferretería, fotografía, frutos del país, productos para el agro; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hayen en vigencia c) La sociedad podrá además realizar todo aquello que tenga afinidad, relación directa o indirecta con el objeto expresado.

Domicilio: Mercedes (Depto. de Soriano)

Duración: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: socio Efraín Quiroga Ceva.

Capital: N$ 20.000,00 Aportes: Nélida Blanca Ceva N$ 13 500.00; Efraín Quiroga nuevos pesos 6.500,00.

22) N$ 315.00 10|pub. 16485 Jul.1º-v.jul.14.

KADOSH LTDA.

Registro Comercio Nº 594, folio 2.203, libro 3.

Socios: ESTHER SUSANA y DAVID KADOSH

Objeto: Artículos de cuero.

Capital: N$ 5.000,00.

Administración: David Kadosh.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 90.00 10|pub. 16993 Jl.4-v.jl.17.

PEDRO RODRIGUEZ E HIJOS SOCIEDAD LIMITADA

(Pedro Rodríguez, Shirley y Pedro Dinardo Rodríguez Elvira).

Capital: N$ 15.000,00.

Objeto: Fletes, maderas, montes, vinos.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: dos socios, conjuntamente.

Domicilio: Ecilda Paullier.

Inscripción: Nº 25, folio 79, tomo X.

22) N$ 180.00 10|pub. 16951 Jl.4-v.jl.17.

ROSMAR LIMITADA

Constituída por documento privado del 5 de junio de 1980.

Socios: CHANA BRYK ZAHER de ROSENBLAT, MARIA ROSENBLAT BRYK de POZIOMEK y SAMUEL o SZMUL POZIOMEK WYSOKIKAMIEN.

Objeto: Tienda, etc.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Inscripción: Nº 525, Fº 1.946, Lº 2 de Contratos el 12 de junio de 1980.

22) N$ 135.00 10|pub. 16920 Jul.4-v.jul.17

FONTANA HNOS. LTDA.

Contrato: 13 de junio de 1980.

Inscripción: Nº 645, Fº 2.371, Lº 3 de Contratos.

Socios: FERNANDO LUIS MARIA FONTANA ALLENDE y PABLO JUAN MARIA FONTANA ALLENDE.

Capital: N$ 10.000.00, aportado por iguales partes.

Plazo: 2 años, prorrogables sucesivamente

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en distintos ramos; compra, venta y toda clase de operaciones con inmuebles urbanos y suburbanos; explotación de barraca de artículos sanitarios, construcción y derivados e importaciones, exportaciones, etcétera.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistintamente.

22) N$ 180.00 10|pub. 16904 Jul.4-v.jul.17

MILLIER Y AMY S. R. L.

Contrato: 15 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 13, folio 40 del Libro 27 de Contratos del Registro Público de Comercio de Treinta y Tres.

Socios: CARLOS ANTONIO AMY ARTIGAS y CARLOS ALBERTO MILLIER PEREZ

Objeto: Compra y venta de frutos, productos y subproductos del país.

Capital: N$ 50.000 00, aportado por partes iguales.

Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 2 años más cada uno.

Domicilio: Treinta y Tres.

22) N$ 180.00 10|pub. 16731 Jul.4-v.jul.17.

VILEN S. R. L.

Contrato: 12 de junio 1980.

Inscripción: Registro de Comercio; Nº 617, Fº 2.280, Lº 3 de Contratos.

Socios: LUIS ALBERTO RAMON COSTA SUNHARY, TERESITA CELIANA LOUT TASTAS y MARTA ELENA SUNHARY ALBIN.

Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza, tocador, aseo y limpieza.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Domicilio: Azara 3768

Administración: Luis Alberto Ramón Costa Sunhary.

Capital: N$ 10.000.00.

22) N$ 180.00 10|pub 16922 Jul.4-v.jul.17

CAMPO URUGUAYO S.R.L.

Contrato: 24 junio 1980.

Inscripción: Nº 563 Fº 2089 Lº 2.

Socios: ALFREDO GASPARINI, JUAN CARLOS ROCCO, OSCAR VELO y LUIS LEMOS.

Objeto: Impresión y venta de Guía Rural, Anuario.

Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: tres socios conjuntamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 17023 Jul.7-v.jul.21.

AVENIDA RIVERA S.R.L.

El 1º de diciembre de 1979, Pierino Demarco, Manuel Alvarez, Roberto Martinez Lledias, Lucy Demarco, Jorge Alvarez y Daniel Pino constituyeron "Anenida Rivera S R L."
Objeto: Compra venta y construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros.
Duración: 30 años.
Capital: N$ 50 000 00 en cuotas de N$ 500 00 totalmente integrado.
Administración: Pierino Demarco Manuel Alvarez, Roberto Martinez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180 00 10 pub. 16504 Jn.27-v.jl 10.

BLANCO & VARELA

El 19 de marzo de 1980, Ruben Siro Blanco e imen Dolcely Varela, constituyeron "Blanco & Varela S.R.L."
Objeto: Panadería Olimpia, C. Casavalle 5691.
Duración: 30 años desde 10|X|979.
Capital: N$ 30 000 00 en cuotas de N$ 1 000 00, totalmente integrado, perteneciendo 18 cuotas a Blanco y 12 a Varela.
Administración: Indistintamente ambos socios.
Inscripción: Nº 385, Folio 1.447, Libro 2.
22) N$ 135 00 10 pub. 16503 Jn.27-v.jl 10.

SUDAMERINSPECT LTDA.

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Registro: Nº 426, folio 1.546, libro 3.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Socios: EUGENIO CAMILO UMPIERRES BEIRO y GUILLERMO MOISES BARREIRO BETTERMANN.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,0 aportado por partes iguales
Objeto: Realizar por cuenta de terceros, control e inspección de productos en el mercado nacional e internacional.
Administración: uno cualquiera indistintamente
22) N$ 135.00 10|pub. 16425 Jn.27-v.jl.10.

TORSAN LIMITADA

Contrato: del 2|5|980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 413 al folio 1.553 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GERARDO TORRADO PAILOS, MARIA del ROSARIO TORRADO y HERMINIA ROSALIA TORRADO.
Objeto: Cafe, bar, cantina, venta de bebidas y alimentos y todo tipo de negocio en general.
Capital: N$ 5.000 aportado por orden de socio 80%, 10% y 10%.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por periodos de 1 año.
Administración: Gerardo Torrado Pailos.
22) N$ 225.00 10|pub. 16471 Jn.27-v.jl.10.

THE BEST S. R. L.
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 404, folio 1.468, libro 3; el 20 de mayo de 1980.
Modificación: capital: aumento a N$ 50 000, dividido en 100 cuotas de N$ 500 cada una correspondiendo a Vicente Urta Celesia 90 cuotas y a Mª Rosa Castellanos: 10 cuotas.
22) N$ 135 00 10|pub. 16424 Jn.27-v.jl.10.

AN. PE. RO. LIMITADA

Contrato. 30 de abril de 1980
Registro: Nº 46, folio 169 al 171, libro LI.
Capital: N$ 50.000, 40% Antonaccio y Pereira c|u y 20% Rodriguez.
Socios: CARLOS ALBERTO ANTONACCIO, MIGUEL S. PEREIRA y ROMAN E. RODRIGUEZ
Plazo: 5 años prorrogable bianualmente hasta 100 años.
Objeto: Comercialización e industrialización de materiales y mercaderías de toda clase, pudiendo realizar importaciones y exportaciones.
Domicilio: Paysandú.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 16444 Jn.27-v.jl.10.

VIANOS S. R. L.

Contrato: 7 de abril de 1980
Registro de Comercio, inscripto el 1º de mayo de 1980 con el Nº 296, al folio 1 104 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HSU WEN CHENG y KUO NAN HUANG KUO
Capital: N$ 50 000,00.
Administración: indistinta cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra venta y|o charter de buques, fletador, corredor y representante de todo tipo de empresas nacionales y|o extranjeras.
22) N$ 180.00 10|pub. 16469 Jn.27-v.jl.10.

ALUMA... GUAY LTDA.

Contrato: 4 junio 1980.
Registro: Nº 545, folio 2.029, libro 3 de Contratos
Socios: ALBERTO CARRASCO VIDAL; WALTER CARRASCO VIDAL y ATAIDES ALVAREZ RICARDIS.
Objeto: Fabricación, venta y mantenimiento de elementos mecánicos, electromecánicos y electrónicos de aberturas de obras y afines, pudiendo actuar como importadora, exportadora, representante, distribuidora, consignataria comisionista, revendedora, etc., así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los tres socios en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 45.000,00.
22) N$ 225.00 10|pub. 16470 Jn.27-v.jl.10.

IMPRESORAS OFFSET LTDA.

Contrato: 27 de mayo de 1980
Registro: Nº 456, folio 1.707, libro 2.
Socios: FELIX OBES FLEURQUIN, RICARDO EIREA DENEGRA, JUAN CARLOS GEHRAU GUTIERREZ y DANIEL OBES FLEURQUIN.
Objeto: imprenta, offset, fotocopiadoras, entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 8.000,00 dividido en 80 cuotas de N$ 100 c|u., correspondiendo a cada socio 20 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Félix Obes Fleurquin con cualquiera de los otros tres socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16422 Jn.27-v.jl.10.

DISTRIBUIDORA MAROÑAS LIMITADA

Contrato: 22 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 397, Folio 1 491, Libro 2.
Objeto: Distribución de artículos de ferretería y bazar.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por Humberto Pérez y María Beluchi, 25 por ciento cada uno y el 50 por ciento por Rabingranath Fernández.
Plazo: Dos años prorrogables.
Socios: HUMBERTO ANIBAL PEREZ DELGADO, MARIA GLADYS BELUCHI y RABINGRANATH FERNANDEZ ALVAREZ.
Administración: Humberto Pérez y Rabingranath Fernández conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16507 Jn.27-v.jl.10.

WILMAR S.R.L.

Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980.
Socios: WILSON LEIROS RODRIGUEZ y WILSON MARIO LEIROS MOREIRA.
Domicilio: Tiburcio Gómez 1694.
Objeto: Carga y descarga de pescado y aliste de buque a puerto, comercialización, importaciones, exportaciones, comisiones, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 473, Folio 1.769, Libro 2 de Contratos el dos de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 15688 Jun.20-v.jul.9.

BLANCO & CALIXTO S. R. L.

Contrato: 30 enero 1980.
Registro: Nº 122, folio 444, libro 1, 6|2|980.
Socios: CAMILO BLANCO DIAZ y HUMBERTO CALIXTO BESINDAY.
Capital: N$ 50 000,00
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 16423 Jn.27-v.jl 10.

SALGADO LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato
Contrato: 1º de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 65, Folio 257 a 260, Libro LI, 10 de junio de 1980.
Cesiones: Dora Lalinde Bartaburu de Salgado cede su participación social (2500 cuotas sociales) a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO Hogar Jacinto Salgado cede 2500 cuotas sociales a FERNANDO MIGUEL TURRION FORTUNATTO.
Modificación: Artículo 7º, Uso de la razón social: Ambos socios (Hogar J. Salgado y Fernando M. Turrión), indistintamente, salvo firma de cheques vales y conformes, que deberán ser firmados en forma conjunta.
Estudio: Esc. J. A. Verocay y Cr. A. Verocay.
22) N$ 225.00 10|pub. 16447 Jn.27-v.jl.10.

MILVA LTDA.

Contrato: 16 de mayo 1980
Inscripción: Nº 497, folio 1.866, libro 3 de Contratos.
Socios: ELIZABETH SILVA y ANA MARIA MILER.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
Objeto: Venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
Capital: N$ 50 000,00 por mitades.
22) N$ 180 00 10|pub. 16434 Jn.27-v.jl.10.

CANDY S. R. L.

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 483, folio 1.822, libro 3 Contratos.
Socios: RITA CUNEO PRIETO y ENRIQUE LIBERJI CARABAJAL.
Objeto: Terminación y venta de artículos de cuero
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Rita Cúneo Prieto.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 16433. Jn.27-v.jl.10.

RESPUESTOS LIMITADA S.R.L.

Contrato: 26 julio 1976.
Inscripción: Registro de Comercio Paysandú Nº 67. Folio 219, Libro XLVII.
Cedentes: Román Rubinovicz.
Cesionario: Luis Edgardo Ariel Paz.
Administración: Aníbal Idelbrando y Luis Edgardo Ariel Paz, indistintamente
22) N$ 90 00 10|pub. 16443 Jn.27-v.jl.10.

LLAMBIAS LTDA

Contrato: 30 abril 1980, inscripto Registro Público Comercio, Nº 307, Fº 1.148, Lº 2 de Contratos.
Socios: DIVA ESTHER MAJO, SAN MIGUEL, MARTIN FEDERICO LLAMBIAS MAJO, ALFONSO LLAMBIAS MAJO, RAMIRO LLAMBIAS MAJO, FERNANDO JUAN LLAMBIAS MAJO, ALVARO LLAMBIAS MAJO
Capital: N$ 40.000.00, aportes: Diva Esther Majo San Miguel: N$ 20 000 00, restantes nuevos pesos 4 000.00 c|u.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación y publicidad de cualquier clase o tipo de bienes y servicios.
Plazo: 2 años. prórroga automática
Administración: Alfonso Llambías Majó, conjuntamente con cualquier otro socio
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub. 15671 Jun.27-v.jul.10

NACUER LTDA.

Contrato: 19 de mayo de 1980
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 422, Folio 1.532, Libro 3.
Socios: GUSTAVO FELIX SILVA PEREIRA, HEBER JORGE MARANA GERPE, MARCELINA RAMOS de PESAJ, NORBERTO NATANZON WILOGA
Objeto: Imp. Exp. compra venta, Ind. y|o Transf. Mat. primas, Merc..
Capital: N$ 48 000 00.
Administración: Los cuatro socios.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 16267 Jun 27-v jul.10

ANDREGU LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 31|12|976
Los señores NELSON FELIPE SALATO RODRIGUEZ y VIVIANE MYRIAM SASSON KAMINITZ cedieron sus cuotas a Felicia Makowsky y Chana Hudesa Ciechanower Dzik
Inscripto: 21 3 977. Nº 128 Fº 465 Lº 2 de Contratos
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma: Indistintamente
22) N$ 135 00 10|pub 16195 Jun 27 v jul 10

MACAR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Fecha: 20 de marzo de 1980.
Inscripción: 5 de junio de 1980. Nº 487 al folio 1.818 libro Nº 2 de Contratos.
Douglas Nelson Castelli Barra cedió a Fernando Nelson Castelli Bálsamo el 50% de sus cuotas sociales del capital social Precio nuevos pesos 1.250,00.
Capital: El mismo se aumentó a N$ 50.000.00.
Administración: José A. Cassani Dura y Douglas Castelli Barra conjunta separada o indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 16797 Jl.2-v.jl.15.

ADRIANO BENETTI S.R.L.

Contrato privado de 15 mayo 1980.
Socios: JORGE RABUÑAL y UBERLINDA OLIVA
Objeto: Todo tipo de actividad lucrativa.
Plazo: 2 años.
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 partes iguales
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción Registro Comercio: Nº 548, Fº 1924, libro 3 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17019 Jul.7-v.jul.21.

CLIN S. R. L.

Contrato: 1º|3|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 5|3|980, con el Nº 222, al Fº 793 del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: OCTUBRE BRUNO OLIVERA CASALES, ANGELO FRANCISCO ROTONDARO AFORTUNATO.
Objeto: Compra, venta de botellas y lavado de las mismas, representaciones, importaciones, exportaciones. Operaciones civiles y comerciales.
Capital: N$ 5.000.00, aportado: 90 % el señor Octubre Bruno Olivera y 10 % el señor Angelo Francisco Rotondaro.
Administración: Octubre Bruno Olivera.
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años.
Domicilio: Felipe Cardozo 2285 (Montevideo).
22) N$ 225.00 10|pub. 16649 Jul.1º-v.jul.14

ELGA LIMITADA

Constituida: 6 junio de 1980.
Inscripta: En Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1980, Nº 576, Fº 1.917, Lº 2.
Domiciliado: Paraguay 2136, Apto. 217.
Socios: DANIEL BAYARDO GARCIA y ELBA VIOLETA GARCIA PISANI.
Capital: N$ 3.000.00; Bayardo N$ 2.970.00, señora García N$ 30.00.
Objeto: Compraventa y comercialización todo tipo de mercaderías, importación, exportación y distribución.
Administración: Daniel Bayardo García.
Plazo: 2 años a partir del 1º de junio de 1980, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
22) N$ 180.00 10|pub. 16647 Jul.1º-v.jul.14

ELEMAQ LTDA.

Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 628, folio 2.315, libro 3 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 5.000,00 en partes iguales.
Socios: JORGE WASHINGTON COUSILLAS FERNANDEZ y EDUARDO DI FABIO ROGLIA.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, fabricación industrialización, instalación, proyectos, compra venta y representación de toda clase de mercaderías, objetos y bienes corporales o incorporales en general
22) N$ 180.00 10|pub. 16651 Jl.1º-v.jl.14.

ALPA LTDA.

Contrato: 18 junio 1980
Inscripción: 18 junio 1980, Nº 638, Fº 2.346, Lº 3
Socios: HUGO ESTEVEZ, RUTH INZUA.
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, exportación, reparación piezas y repuestos automotores.
Domicilio: Montevideo
Capital: Aporte N$ 40 000 00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos
22) N$ 90 00 10|pub. 16644 Jul.1º-v.jul.14

URUGUAY COLOR LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980
Socios: LUIS CABRERA y MARIANA HUSZEZA
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Pintura de edificios e industrial, arenados.
Registro: Nº 558. Fº 2 088 del Lº 3.
22) N$ 90 00 10|pub. 16626 Jul.1º-v.jul.14

ANGEL ZAMBONI e HIJOS LTDA.
MODIFICACION

Por documento del 8 de febrero de 1977 inscripto en Registro Público y General de Comercio, 2 de octubre de 1978, Nº 938, al folio 3.221 del Libro 1, se otorgó la administración de la sociedad a Carlo Zamboni. — Montevideo, 26 de junio de 1980
22) N$ 90.00 10|pub. 16642 Jul.1º-v.jul.14

ERBI LTDA.

Contrato: 13 junio 1980.
Inscripción: 16 junio 1980, Nº 602, Fº 2.226, Lº 3.
Socios: MARTHA AREVALO, JOSE BERROSTEGUIETA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de artículos almacén, fiambrería.
Domicilio: Montevideo.
Capital aportes: N$ 40.000.00, partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
22) N$ 90.00 10|pub. 16648 Jul.1º-v.jul.14

NIBE S. R. L.

Contrato del: 29 de mayo de 1980.
Registro General de Comercio: Nº 531, folio 1.951, Lº 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00, correspondiendo nuevos pesos 5.000.00 a NICASIO HERNANDEZ MAREERO y N$ 5.000.00 a la socia BEATRIZ CALANDRIA CAMACHO.
Administración: A cualquiera de los socios nombrados indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Objeto: Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar servicios.
22) N$ 180.00 10|pub. 16653 Jul.1º-v.jul.14

MATELOT S. R. L.

Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1980.
Socios: MARIO AGUIRRE ZIGNANI, y MARIA TERESA ELIZALDE DELGADO, y JORGE GATTI GIRIBALDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Diseño, venta, colocación y fabricación de elementos decorativos.
Plazo: Diez años, prorrogables por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000.00, aportados así: Aguirre y Elizalde, N$ 2.500.00 cada uno y Gatti, nuevos pesos 5.000.00.
Administración: María Teresa Elizalde Delgado.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 452, folio 1.693, Lº Nº 2 de Contratos, el 30 de mayo de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 16622 Jul.1º-v.jul.14

AZBRU LIMITADA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Registro: Nº 562, folio 2.103, libro 3.
Socios: PIERRE BRUNNINGHAUSEN y BEATRIZ FRUGONI de AZNAREZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Exportar, importar, distribuir, representar, y vender toda clase bienes y servicios de cualquier naturaleza, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pierre Brunninghausen o Valentín Aznárez Frugoni indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 16658 Jl.1º-v.jl.14.

ETCHEBARNE LIMITADA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: Nº 59. folio 231 al 234, libro LI, 26 de mayo de 1980.
Socios: NOEL JORGE ETCHEBARNE INDARTE y ELBIO ALBERTO ETCHEBARNE MASSEILOT.
Objeto: Compra venta, frutos del país, representaciones en general, comisiones.
Plazo: 2 años a partir del 2|1|1980, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 40.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta o conjunta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Esc. J A Verocay y Cr. A. Verocay.
22) N$ 225.00 10|pub. 16446 Jul.1º-v.jul.14.

HENRY SELLANES S.R.L.

Socios: HENRY LEONCIO SELLANES MAURI, EDDIE ELENA RODRIGUEZ PRUDENTE MIRIAM ELENA SELLANES RODRIGUEZ y RICHARD HENRY SELLANES RODRIGUEZ.
Domicilio: San José.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, administración e industrialización de todas clases de bienes muebles e inmuebles y actividades afines
Capital: N$ 10.000 00, aportado N$ 3 000 00 Henry Sellanes; N$ 3.000.00 Eddie Rodriguez; N$ 2.000.00 Miriam Sellanes y N$ 2.000,00 Richard Sellanes.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Contrato privado de 12 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1980 con el Nº 38, Folio 122, Tomo X, de la Sección Contratos
22) N$ 270.00 10|pub. 16490 Jul.1º-v.jul.14.

RECREATIVOS S. R. L.

Fecha: 3 marzo 1980.
Inscripción: Nº 449, Fº 1.624, Lº 3.
Objeto: Metalúrgica ligera, fabricación de vehículos recreativos y de paseo.
Socios: ANTONIO GALIETTI D'ALESSANDRO y HECTOR GALIETTI CASAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Teodoro Alvarez 3675.
22) N$ 90.00 10|pub. 16542 Jun.30-v.jul.11

ATLAS S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 563, Fº 2.108, Lº 3.
Socios: OSVALDO CASTRO HOFFMANN y CRISTINA AÑON BORGARELLI.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representación. Compra y venta y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente con excepciones.
22) N$ 135.00 10|pub. 16537 Jun.30-v.jul.11

J. C. PENNEY LIMITADA

Contrato: 18 enero 1980.
Inscripto: Nº 223 al Fº 798, Libro 1 del año 1980.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y JUAN JOSE ALPINO.
Objeto: Comercialización y|o confección prendas vestir, estampados grabados y similares en telas, plásticos, cueros, papel, vidrio, caucho y metales.
Capital: N$ 5.000 00, dividido en 100 cuotas de N$ 50.00; 95 cuotas p./Alberto L. Zaffaroni y 5 cuotas p./Juan José Alpino.
Administración: Alberto Luis Zaffaroni Carbone.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16536 Jun.30-v.jul.11

NUMEROS LTDA.

Contrato: 2 mayo 1980.
Inscripto: Nº 360, fº 1.296, libro 3.
Socios: CARLOS GAMBOA GULLY, LYDUA ELSA GASAMAN NICOLA.
Capital: N$ 10 000 00
Objeto: Compraventa máquinas, útiles oficina Importación. exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 16050 Jn.30-v.jl.11.

MECANICA AMANCAY
R. CASARAVILLA Y CIA LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Otorgada por contrato privado de 6 de setiembre de 1979
Rodolfo Casaravilla Garzon cede a CARLOS D'OLIVEIRA, JULIAN MALVEIRO PIÑEIRO, JUAN ESQUIVEL MUNIZ y CESAR BARRIOS COLMAN, la cuota social que le corresponde en dicha sociedad. La sociedad queda integrada por los cuatro cesionarios
Modificación: La razón social de la sociedad será la de "Mecánica Amancay S R L"
Administración: Todos los socios, actuando en forma conjunta, dos de ellos cualesquiera indistintamente.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 438, Fº 1.645, Lº 2 de Contratos el 29 de mayo de 1980
22) N$ 225.00 10|pub. 16347 Jun.30-v.jul.11

HOME CENTER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 27 de diciembre de 1979
Registro: Nº 238, Folio 862, Libro 3 de Contratos
Cedentes: Martin Apariquian Cochabachian y Jose Luis Coito
Cesionarios: Juan Antonio Manzione y Erich Flocke.
Administración: Indistinta.
Precio: N$ 20 000 00
Razón Social: "Home Center Ltda.".
22) N$ 135.00 10|pub. 16501 Jul.1º-v.jul.14.

TALLERES RENO LIMITADA

Cesión de cuota social: 28 mayo 1980.
Cedentes: Rafael Torre Bonomo. María Angela Salomone.
Cesionarios: Nelson Giuliani Bigatti. Jesús Castro. Registro Público de Comercio: Nº 482, folio 1.800. libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 16551 Jn.30-v.jl.11.

FITO'S LIMITADA

Contrato: 28 de marzo de 1980.
Registro: Nº 73, folio 278 a 281, Tº 19.
Socios: JORGE RAMON LOPEZ, RODOLFO LOPEZ LOPEZ y RODOLFO ANTONIO LOPEZ.
Administración: Jorge Ramón, Rodolfo y Rodolfo Antonio López.
Objeto: "Parador Restaurante".
Domicilio: Avenida Claudio Williman y Parada 23, Las Delicias
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: 80 % Rodolfo López; 10 % para cada uno de los dos restantes socios.
Plazo: 10 años.
22) N$ 180.00 10|pub. 16368 Jun.26-v.jul 9

RAMAL LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 54, Fº 196, Lº 1 de contratos.
Capital: N$ 15.000.00
Socios: CARLOS ALBERTO LIGERINI ECHENIQUE, JOSE LUIS LIGERINI MUSICO y CARLOS ALBERTO LIGERINI MUSICCO.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller Herrería de Obra, Fabricación, Exportación, Importación, Consignaciones, Representaciones, Privilegios, Concesiones, etc y todo lo conexo y afín a ese ramo.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub. 15841 Jn.26-v jl.9.

FAM LTDA.

R. P. de C. Nº 408, folio 1533, Libro 2 el 23 mayo 1980.
Socios: HAMID FLORENCIO LOPEZ GUBITOSI, ANA BERTRAND STASZNI y MARTHA GONZALEZ ALMADA por partes iguales.
Objeto: Instalar y explotar neg. en el ramo de venta de cigarrillos, revistas libros, golosinas, cotillón, fantasías, anexos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogado autom. por períodos de un año.
Capital: N$ 21.000,00 m/n.
Administración: Indistinta pudiendo otorgarse poderes generales.
Domicilio: Minas 1401, Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16131 Jn.26-v.jl.9.

JET PLAST LTDA.

Contrato: 13|5|1980.
Inscripto: Montevideo, Nº 524, Fº 1.942, Lº 2.
Socios: JUAN JOSE GREGORINI ABELEIRA y ANGELA DIAZ AMAGO
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Venta plástico nylon, etcétera.
Capital: N$ 2 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10 pub 16332 Jun.26-v.jul.9

POSTO 5 S. R. L.

Contrato: 27 agosto 1979
Inscripto: Registro Comercio, Nº 195, Folio 715 al 720. Tomo 18
Socios: ALEJANDRO FERNANDEZ y DIEGO FERNANDEZ
Objeto: Parador.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90 00 10|pub. 16340 Jun.26-v jul 9

PINO S. R. L.

Contrato: 15 diciembre 1978
Inscripción: Registro Comercio. Nº 193, Folio 706 al 711, Tomo 18
Socios: JOSE PAPARELLA. LEOPOLDO PAPARELLA y PASCUALINA PAPARELLA.
Objeto: Peluquería
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90 00 10|pub. 16341 Jun.26-v.jul.9

ANDREA S. R. L.

Contrato: 15 diciembre 1978.
Inscripción: Registro de Comercio, Nº 191 del folio 694 al 699, Tomo 18
Socios: ANDREA PAPARELLA y ANIELLA PASSERINI
Objeto: Peluquería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90.00 10|pub. 16342 Jun.26-v.jul.9

PA.FRI.MA. LTDA.
PAPAS FRITAS MANOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 68 del Folio 279 al Folio 283 del Tomo 19
Socios: JUAN CARLOS CIOSEK KUCSAK; BEATRIZ CASAL BARCIA; JUANA LIBERTAD BARCIA MIGUEZ y MANUEL BENITO REOYO.
Capital: N$ 50.000.00 aportando Juan Carlos Ciosek Kucsak, Beatriz Casal Barcia y Juana Libertad Barcia Míguez: N$ 16 000 00 cada una y Manuel Benito Reoyo: N$ 2 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automática y sucesivamente por períodos de 2 años.
Administración: Juan Carlos Ciosek Kucsak; Beatriz Casal Barcia y Juana Libertad Barcia Míguez, indistintamente.
Objeto: Fabricación de papas fritas y alimentos para copetín envasados, etcétera.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 270.00 10|pub. 16253 Jn.25-v.jl.8.

DIGITAL S.R.L.

Contrato: 30 mayo 1980.
Registro Comercio: Nº 472, folio 1765, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANSELMO MARIA RODRIGUEZ MOREIRA, CHARLES HENRI SAINT-HUBER CAZES y RODOLFO GAGLIARDI RODRIGUEZ.
Objeto: Prestación toda clase de servicios y comercialización toda clase de objetos; importaciones. exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Anselmo María Rodríguez, conjuntamente con otro socio
22) N$ 135,00 10|pub. 16247 Jn.25-v.jl.8.

PANIZZA Y PAULINO S.R.L.

Contrato: Salto: 27 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio de Salto: 5 junio 1980 Nº 44; Fº 176|181
Socios: HECTOR EDUARDO PANIZZA TELLECHEA y DOMINGO PAULINO ZUNINI.
Administración: Conjunta o indistintamente
Objeto: Comercialización de todo lo concerniente al ramo de Veterinaria y a la actividad agropecuaria
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50 000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Salto
22) N$ 180.00 10|pub. 16217 Jun.25-v.jul.8.

DANESE Y LARA LTDA.

Contrato: 1º de febrero de 1980.
Inscripto: Canelones Nº 31, Fos. 107|110 libro Contratos.
Socios: NELSON CARLOS DANESE CAMPANELLA y JOSE MARIA LARA FLORES.
Capital: N$ 30 000 00
Domicilio: José Batlle y Ordóñez Nº 153. La Paz (Canelones).
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjuntamente.
Objeto: Floricultura, fruticultura y horticultura. comercialización y distribución de flores frutos y verduras y demás productos así obtenidos.
22) N$ 180 00 10|pub. 15931 Jun.25-v.jul.8.

COVIG LIMITADA

Contrato: 21 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 445, Fº 1 611. Lº 2 de Contratos
Socios: ATILIO GARCIA FILGUEIRAS. WALTER HORACIO COPPES RODRIGUEZ y JUAN PEDRO VIEITES MORENO.
Capital: N$ 15 000 00
Objeto: Importación, exportación. ventas y representaciones
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 15664 Jn 25-v.jl.8.

LORETO LIMITADA

Contrato; 26 de mayo de 1980.
Registro: Nº 474, Fº 1793. Lº 3.
Socios: ZOPITO DEL PRETARO NOBILIO, ANA MARIA RUSCICA VISICALE y CARLOS GABRIEL DEL PRETARO RUSCICA.
Capital: N$ 50 000 00 aportando Zopito Del Pretaro: N$ 20.000.00; Ana María Ruscica: N$ 20.000.00 y Carlos Del Pretaro N$ 10.000 00
Administración: dos de los socios conjuntamente
Objeto: compraventa de toda clase de materiales para la construcción. nuevos y usados; fabricación de bloques, baldosas, mezcla y afines
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años.
22) N$ 180,00 10|pub. 15839 Jun.25-v.jul.8.

BELPRE LTDA.

Constitución: 14 diciembre 1979; documento inscripto Nº 243, folio 929. To. 18 de Contratos.
Socios: SARA PALOMBO y MARTA LAMAISON.
Capital: N$ 20.000,00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización de bebidas y artículos de consumo envasados.
Cesión cuota: 28 abril 1980; inscripta Nº 97, folio 418, To. 19: Sara Palombo a María Blanca Pérez.
22) N$ 135,00 10|pub. 16129 Jn.24-v.jl.7.

MAICH Y DOÑO LTDA.
Cesión de cuota social

Por documento privado de 30 octubre 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 enero 1980, con el Nº 44 al folio 162 del Libro Nº 3 de Contratos, Roberto Doño Gaóa, cede a JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI, la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en dicha sociedad.
22) N$ 135,00 10|pub. 16127 Jn.24-v.jl.7.

FRANCO y CIA. S. R. L.

Contrato: 29|5|1980.
Inscripción: 31|5|980, Nº 460, Fº 1.718, Lº 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: CLAUSER FRANCO PEREZ, LORENZO EDUARDO CASABO MUSSIO, ALFREDO PELLICER NARIO
Aportes: Clauser Franco: N$ 5.000.00; Lorenzo Casabó: N$ 3 000.00; Alfredo Pellicer N$ 2.000 00.
Administrador: Clauser Franco.
Objeto: Construcción refacción de bienes inmuebles y todo objeto lícito.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 180 00 10|pub. 16357 Jun.26-v.jul 9

MAYPE S.R.L.

Contrato: 25 marzo 1980.
Registro Comercio: Nº 349, folio 1275, Libro 1.
Socios: PEDRO IRIGOYEN BARAIBAR. MARIA ELENA MEDINA COLINA.
Objeto: Comercialización toda clase de productos; importaciones. exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90,00 10|pub. 16245 Jn.25-v.jl.8.

TILSA S.R.L.

Contrato: 4 junio 1980.
Inscripción: Nº 503, Folio 1.873, Libro 2.
Socios: EDUARDO TEMPEL GROB, ZULMA FELDMAN
Objeto: Empresa Constructora, Imp. y Exp.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 15934 Jun.25-v.jul.8.

SANITRAN LTDA.

Acta de Constitución: 16 de mayo de 1980
Inscripción en el Registro de Comercio de Maldonado: Nº 99, del Fº 424 al 428, el 11 de junio de 1980
Plazo: Cinco años con prórrogas anuales automáticas.
Razón social: Sanitran Ltda
Capital: N$ 10 000 00. representado por 100 cuotas de N$ 100 00 c|u.; correspondiendo 70 cuotas al socio señor Botta. y 30 cuotas al socio señor Silvera
Socios: SERGIO HORACIO BOTTA GOMEZ y ANIBAL SILVERA UDAONDO
Administración: Los socios Botta - Silvera conjunta o indistintamente
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Objeto: Explotación del ramo de sanitaria y transporte; compra. venta. construcción y|o administración de inmuebles por cuenta propia y|o de terceros; realizar toda clase de operaciones mercantiles. industriales financieras mobiliarias e inmobiliarias. exportación e importación que se refieran directa o indirectamente con el objeto social
22) N$ 315 00 10|pub. 16337 Jun.26-v.jul.9

GABRIEL S. R. L.

Contrato: 15 diciembre 1978
Inscripción: Registro Comercio, Nº 192 del folio 700 al 705. Tomo 18
Socios: OSCAR ORLANDO y DOMINGO ORLANDO.
Objeto: Peluquería
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este
22) N$ 90.00 10|pub. 16339 Jun.26-v.jul.9

REPUESTOS INDUSTRIALES S.R.L.

Contrato: de 6 de abril de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio 4 de julio de 1979, Nº 703, Folio 2.533, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: STANLEY MENDILAHARZU ANELO, NORMAN MENDILAHARZU LANNE y JULIO RAUL MENDILAHARZU LANNE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de mercaderías de uso industrial y talleres mecánicos, importación y representación y exportación.
Capital: N$ 6 000 00 por partes iguales.
Administración: Los socios conjunta o separadamente en forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 180 00 10|pub 16026 Jun.24-v jul.7

GONZALO VIDAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: de fecha 27 de julio de 1979.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 518, al Fº 1 937 del Lº 3 de Contratos.
Cesión parcial de cuotas: de Gonzalo Vidal Mousqués a Gonzalo Vidal Christophersen y Martín Vidal Christophersen.
Cesión total de cuotas: de Juan Carlos Saenz Sangunetti a Raquel Christophersen Purenne.
Se aumenta el capital social a N$ 10 000 00 m|n que se divide en 100 cuotas de N$ 100 00 cada una.
22) N$ 225 00 10|pub 16028 Jun.24-v jul.7

MAICH y DOÑO LTDA.

Por documento privado de 1º agosto 1979, se constituye "La Primera S.R.L.", que gira bajo la razón social de "Maich y Doño Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 24 de enero de 1980, con el Nº 41 al folio 156 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VICTOR MAICH BENCHOAN, NORMA GAON, NELSON DOÑO GAON y ROBERTO DOÑO GAON.
Capital: N$ 50.000,00, aportado: Víctor Maich, 50 %, Norma Gaón, 25 %; Nelson Doño Gaón, 12,5 % y Roberto Doño Gaón, 12,5 %.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de confecciones, artículos para hombres, ropería en general y su venta.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Avda. 8 de Octubre 3813, Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero.
22) N$ 315,00 10|pub. 16140 Jn.24-v.jl.7.

VOLONTERIO ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato: 19 marzo 1973, inscripto Nº 121, folio 437, Libro 2 Contratos.
Objeto: Administración de bienes.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100,00.
Administración: Juan José Volonterio.
Socios: JUAN JOSE VOLONTERIO y CARLOS LUQUE. 31 diciembre 1975: cesión cuota de Luque a Juan Angel Volonterio y modificación de la administración, que pasa a ser indistinta de los dos socios. Inscripción: Nº 234, folio 814 Libro 1 Contratos. 1º abril 1977, Juan José Volonterio cede una cuota a Carlos Luque. Inscripción: Nº 920, folio 3145, Libro 2 Contratos. 31 diciembre 1979. Luque cede su cuota a Pablo Figares.
22) N$ 225.00 10|pub. 16138 Jn.24-v.jl.7.

SIMME LIMITADA

Contrato: 24 julio 1979.
Registro: Nº 778, folio 3765, Nº 1 Contratos.
Socios: MABEL BRAYER, ILUCHA BEBEACUA, ELBIO RODRIGUEZ, SERGIO GARCIA y MARIO BERBOTTO.
Capital: N$ 5.000,00 partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 2 socios conjunta.
Domicilio: Gral. Flores 2442.
22) N$ 90,00 10|pub. 16134 Jn.24-v.jl.7.

DIMEX LTDA.

R. P. de C. Nº 407, folio 1530 Libro 2 el 23 mayo 1980.
Socios: HAMID FLORENCIO LOPEZ GUBITOSI, ANGEL ALFONSO ROUCO MENDEZ, JUAN JOSE MERELES DE LOS SANTOS, ALBERTO KEISFELD FRANCO y GERARDO RODRIGUEZ GARCIA, por partes iguales.
Objeto: Fabricación, distribución, importación y exportación y representación de toda clase de bienes y servicios.
Plazo: Un año prorrogable, por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: La tendrán dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 16130 Jn.24-v.jl.7.

CASTRO Y DE LEON LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 478, Fº 1.787, Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: ARGIMIRO CASTRO GARCIA y HUGO ROBERTO DE LEON TRAVIESO.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Ramón Márquez 3186.
22) N$ 180 00 10|pub. 16072 Jun 24-v jul.7

Por documento privado suscrito el 14|XI|1978, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XI|1979, con el Nº 397 Fº 1 466, Lº 4, Judka Dejcz Wolman, cedió a los esposos JOSE ZAK y LUISA CZAPNIK su cuota social en Marcal S R L., quienes la adquirieron por partes iguales.
22) N$ 90 00 10|pub 16051 Jun 24-v jul 7

SHALTOUR LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1980.
Registro: 27 de mayo de 1980. Nº 467.
Socios: BERTA JONES MAZAITE y ISRAEL GORZYCZANSKI GOLDMAN.
Objeto: Turismo, transporte de personas, cosas, noticias pasajes aéreos, terrestres, marítimos, excursiones dentro y fuera del país, hotelería, comercialización, industrialización, compra y venta de todo tipo de artículos, bienes muebles o inmuebles, representaciones. Importación, exportación.
Plazo: Dos años, renovables automáticamente.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Los socios en forma conjunta o individualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub 16057 Jun.24-v jul 7

ROCA LIMITADA

Contrato: 9|5|1980.
Inscripción: Nº 511, Fº 1.902 Lº 2 de Contratos.
Socios: EDIO MELCHOR ROSA (apellido paterno) TORT (apellido materno) y JOSE AURELIO CAPUTI REBOLLO.
Objeto: Explotación de imprenta y papelería en general, exportaciones importaciones y representaciones.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 50 000 00.
22) N$ 135 00 10|pub 16056 Jun.24-v jul 7

SILAY LTDA.

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripto: Nº 501 Fº 1 882, Lº 3.
Socios: SILVIO PACKER FURST y AIDA ZIMERMAN GORENDAK.
Capital: N$ 45 000 00, con aportes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar cualesquiera clase de artículos y exportarlos, poseer y explotar concesiones, marcas y patentes de invención y representaciones en general.
22) N$ 135 00 10|pub 16055 Jun 24-v jul 7

ACALI EDITORIAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: José Ignacio Sanz, María Rosa Longone, Federico Berro y Marta Mezzera Brito del Pino.
Cesionario: AGUSTIN CISA RODRIGUEZ.
Cuota cedida: 5 % cada uno de sus respectivas cuotas sociales.
Contrato: Del 28|II|1980.
Inscripto: Nº 387, al Fº 1 453 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 135 00 10|pub 16054 Jun 24-v jul 7

EL CHELO LTDA.

Contrato: 9|12|977.
Inscripción: Nº 9, folio 28, libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN RAMON LIMA, ENRIQUE BRISOLAS LIMA.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compra y venta y reparación de neumáticos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 16053 Jun 24-v jul 7

NUMEROS Y LETRAS LTDA
MODIFICACION

Contrato: 26 mayo 1980.
Inscripto: Nº 433 Fº 1 626 Libro 2.
Modificación: Denominación: Números y Letras Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Razón social: Números y Letras Ltda.
22) N$ 90.00 10|pub. 16052 Jun.24-v jul 7

MAICH Y DOÑO LTDA.
Cesión de cuota social

Por documento privado de 30 octubre 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 enero 1980, con el Nº 43 al folio 160 del Libro Nº 3 de Contratos, Víctor Maich Benchoan, cede a MOISES LIPOVETSKY, 250 cuotas del total que le corresponden en dicha sociedad.
22) N$ 135,00 10|pub. 16126 Jn.24-v.jl.7.

MAICH Y DOÑO LTDA.

Cesión de cuota social

Por documento privado de 30 octubre 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 enero 1980, con el Nº 42 al folio 158 del Libro Nº 3 de Contratos, Norma Gaón cede a MERY MAICH MAMBERTO la totalidad de la cuota social que le corresponde en dicha sociedad.
22) N$ 135,00 10|pub. 16128 Jn.24-v.jl.7.

MIRVIC LIMITADA

Cesión de cuota social y modificaciones
Contrato: 23 de noviembre de 1972 y 1º de diciembre de 1976.
Inscripciones: Nos. 325 al 329, fojas 1178 al 1180, Libro 3 de 1980.
Cesiones: Victorio Gugliotta y Margarita Bustia a RICARDO ROSSI, ARGEL COBO y VICTORIO GUGLIOTTA.
Socios actuales: Victorio Gugliotta, Argel Cobo y Ricardo Rossi.
Modificaciones: Capital: N$ 30.000,00, por partes iguales. Plazo: 100 años. Administración: Indistinta. Representación: Dos socios cualesquiera.
22) N$ 180,00 10|pub. 16149 Jn.24-v.jl.7.

VENWAL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 498, Fº 1.854 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: VENTURA JORGE PORTA CASTELLA y WALTER FERNANDEZ CORTEZANO.
Objeto: Servicio de rectificados.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000 00, aportado por partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 16027 Jun.24-v.jul.7

BARMAIMON DISEÑOS LTDA.

Contrato: 2 junio 1980.
Registro: Nº 477, folio 1784, Libro 2.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ISAAC BARMAIMON SAMUEL y RAQUEL ESTHER ARDITTI CHICUREL.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres 1265 Piso 1 Esc. 1.
Objeto: Dibujos publicitarios y afines.
Administración: Isaac Barmaimon Samuel.
22) N$ 135,00 10|pub. 16131 Jn.24-v.jl.7.

GREGORIO EIDELMAN LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 479, Fº 1 790, Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: GREGORIO EIDELMAN TRISIN, LERYS SHIRLEY SEIMBERG BERNASUS, PABLO y MARIO EIDELMAN SEIMBERG.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Américo Vespuccio 1401.
22) N$ 180 00 10|pub 16073 Jun 24-v jul.7

FULPIER PRODUCCIONES LTDA.

Contrato: junio 1980.
Registro: Nº 476, folio 1780 Libro 2.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN FRANKLIN BESUN FULCHI y ANA MARIA DUARTE SERVENTICH.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Soriano 1240 E. 903.
Objeto: Asesoramiento integral publicitario.
Administración: Juan Franklin Besún Fulchi.
22) N$ 90,00 10|pub. 16180 Jn.24-v.jl.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.582. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 45.00 10|pub. 16977 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.523. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Productos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SIVAMCLOR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16955 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.584. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S A (Montevideo), solicita marca: TRINDY clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16979 Jl.4-v.jl.17.

ACTAS Nos. 175.621 - 4.207. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: MONTE CUDINE, clases 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16933 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.590. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA), solicita marca: PRO STAR, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16985 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.591. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: CORRIDA 2, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16986 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.592. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: LOUIS FERAUD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16987 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.344. — Montevideo, junio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por W Koreska Gesellschaft mbH (Austria), solicita marca RADEX clase 15º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16660 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.272. — Montevideo, junio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita marca: SIKALASTIC, clases 7a., 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16288 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 175.226. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Oscar Bacot, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: JUSTINE, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16580 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.263. — Montevideo, junio 17, 1980. — M. Dubourg por Antonio Coppola (Montevideo), solicita marca GREIF EXPORT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16386 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 175 262 —. Montevideo, junio 17, 1980. — M. Dubourg por Ryben Ltda. (Montevideo), solicita marca TOPPAS clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10 pub 16385 Jun 30-v.jul.11

ACTA 175.583. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: LEMMON DROP clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16978 Jl.4-v.jl 17.

ACTA 175.588. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Norman Fox, por Camillo Corvi S P A (Italia), solicita marca: SOBREPIN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16983 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.595. — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca:

GrandSmash

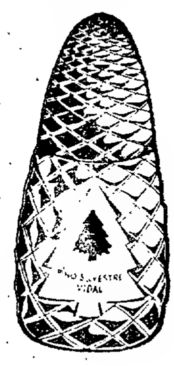
de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16924 Jul.4-v.jul.17

ACTAS 175.474 y 4.198. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Corsar S. A. (Montevideo), solicita marca:

Amalfi

clases 6, 27, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16803 Jul.4-v.jul.17.

ACTA Nº 175.494. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por A. Vidal S.p.A. (Italia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 315.00 10|pub. 16777 Jul.4-v.jul.17.

ACTA 175.201. — Montevideo, 12 junio 1980. — Eduardo Medina Ylla por Manuel Schkulnik (Argentina) solicita marca



clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225.00 10|pub. 15969 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 175.290. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Antonio Di Marco y Raúl Bossano Bozzo, Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 292 50 10|pub. 16334 Jun.30-v jul.11

ACTA Nº 175 373. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ALOVENT clase 9. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 17039 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.374. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: HOUSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17040 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.589. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox, por Eltra Corporation (USA) solicita marca: COURT STAR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16984 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.524. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: FOSFOSIVAM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16956 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.525. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: ANIMAL STOP, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16957 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.526. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSAL, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16958 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.527. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: EQUISTAR, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16959 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.528. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: BIOSTAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16960 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.530. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca: SULFABIOTICO, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16962 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.618. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MARIANA, clases 4º, 5º y 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16932 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.552. — Montevideo, junio 30, 1980. — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: TERNURA, clases 4º, 5º, 19º y 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16931 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.509. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A. (Uruguay), solicita marca: BIDILAT, clase 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16930 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.507 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: IBIZA, clases 4º, 5º, 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16928 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.508 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: HELP, clase 23º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16929 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 167.168. — Montevideo, junio 20, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Milford S A (Montevideo), solicita marca: CHINIGLIA, clases 4º y 19º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16926 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.505 — Montevideo junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Química Ariston Uruguay S. A (Uruguay), solicita marca: ULGAVEN, clase 9º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16927 Jul.4-v.jul.17

ACTA Nº 175.596 — Montevideo, 1º de julio de 1980. — Rensa Ltda, Montevideo (Uruguay), solicita la marca: STAROUP, de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16923 Jul.4-v.jul.17

ACTAS Nros. 175 440 - 4.195. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: RODADOS REGINA DEL URUGUAY, clases 23ª, 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16672 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.436. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Canelones), solicita marca: NUEVAS HESPERIDES clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16668 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.437. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Molplastic Moldes Plásticos Ltda. (Brasil), solicita marca: MOLPLASTIC clases 6ª, 8ª, 12ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16669 Jl.1º-v.jl.14.

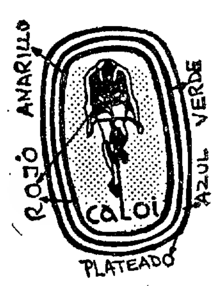
ACTA 175.438. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: BOTTECCHIA, clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 16670 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.439. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por José Raúl Fernández (Uruguay), solicita marca: MIYATA clases 23ª, 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16671 Jl.1º-v.jl.14

ACTA 175.435. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Roca & Cía. (Uruguay), solicita marca: SUPERISCA clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16667. Jl.1º-v.jl.14.

ACTAS 175.472 - 4.196. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Norbil S. A. (Uruguay), solicita marca: WARENHAUS clases 19ª 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16666 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.291. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Bicicletas Caloi S. A. (Brasil), solicita marca:



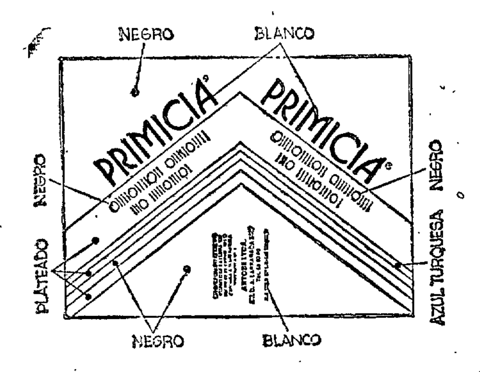
clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270 00 10|pub 16513 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº 175 470. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: PADCO clases 6ª - 7ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 16664 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA 175.469 — Montevideo, junio 26 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Lipton Limited (Inglaterra), solicita marca: LIPTON clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16663 Jl.1º-v.jl.14.

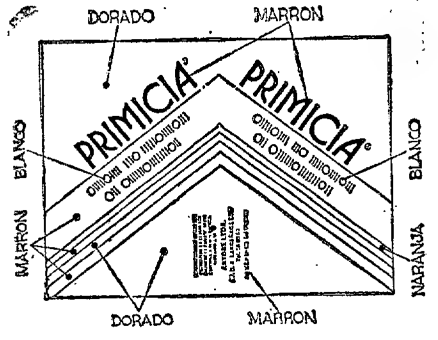
ACTAS 175 397 - 4.139. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay), solicita marca: LA CAMISA PARA EL TIEMPO LIBRE clases 5ª, 26ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16662 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.459. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16696 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.460. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16697 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.456. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Pierre Sola (Francia) solicita marca



clases 4, 5, 6, 9, 10, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16702 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.452. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca SCHAUB LORENZ. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16698 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.453. — Montevideo, junio 26, 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca ULMETIDINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16699 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.454. — Montevideo, junio 26. 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca CEREBROLUCOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16700 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.399. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16б3. Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.191. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita marca MITEL, clases 26, 28 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16638 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.400. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por BL Cars Limited (Oxford, Inglaterra) solicita marca MINI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16639 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.090. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Con esta fecha Hugo H. Pérez Sosa, de La Paz, Canelones, solicita el registro de marca CARBINE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 14630 Jun.10-v.jul.11.

ACTA Nº 175.416. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Parfums Givenchy (Francia) solicita la marca L'INTERDIT clases 4, 5, y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16608 Jl.2-v jl.15.

ACTA Nº 175.398 — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16635 Jul 1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.417. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Eemaor S. A. (Montevideo), solicita la marca WINNER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16609 Jn.30-v jl.11.

ACTA Nº 175.451. — Montevideo, 26 junio de 1980. — Redin Uruguay Ltda., Montevideo (Uruguay), solicita la marca



de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16640 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.369. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo - Uruguay, solicita renovación la marca:



de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub. 16655 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 4.190. — Montevideo, junio 24, 1980. — Juan Daiquí por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita marca SUPERSWITCH, clases 26, 28 y 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16636 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 252. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca EMERSON de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16703 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.253. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita la marca THERM-O-DISC de las clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16704 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175 254. — Montevideo, 17 junio, 1980. — Marsen S.R.L. Montevideo - Uruguay, solicita marca CHROMALOX de las clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16705 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.543. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Irish Distillers International Limited Also Trading As John Power & Son, John Jameson & Son, Cork Distilleries Co., Tullamore DeW Co., And Old Dublin Distilling Co. (Irlanda), solicita marca: JAMESON clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 16861 Jl.3-v.jl.16.

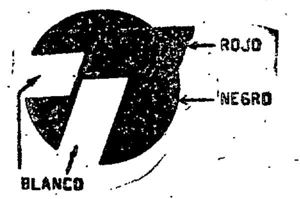
ACTA Nº 175.309. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca DEPORT HIT CONNECTION, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16402 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 175.314 y 4.184. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita marca YAFA 700, clases 6, 8, 19, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16391 Jn 26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.312. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Carey S. A. (Montevideo), solicita marca MURABEL, clases 6, 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16389 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.311. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca LEADER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16388 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.315. — Montevideo, junio 20, 1980. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16403 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS N.os 175.316 y 4.185. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rafael Sánchez Pizard (Montevideo, Uruguay) solicita la marca



de las clases 6, 8 y 19; 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16401 Jn.26-v.jl.9.

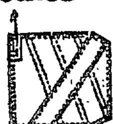
ACTA Nº 175.120. — Montevido, 9 de junio de 1980. — Bernardo Raúl Cabrera Tort (Punta del Este, Uruguay), solicita la marca

queso crema parmita

de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16405 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.313. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S A. (Montevideo) solicita marca

Dallas

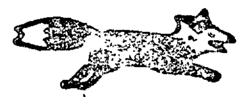


clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub 16390 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.248. — Montevideo, junio 16, 1980. — Manfredo Cikato por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: COTTAGE clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16510 Jn 27-v.jl.10.

ACTA Nº 174.436. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Baruel S. A. Montevideo - Uruguay, solicita la marca: TAFER-SCIAKY de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16506 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.308. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski



(Montevideo), solicita marca clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16384 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.307. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16383 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.280. — Montevideo, junio 18, 1980. — M. Dubourg por Jeans House Ltda (Montevideo) solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16381 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.279. — Montevideo, junio 18, 1980. — Player Ltd. (Montevideo), solicita marca JOHN WAYNE clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16380 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.278. — Montevideo, junio 18, 1980. — Player Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16379 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS Nros. 175 306 - 4 183. — Montevideo, junio 20, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCA S. A. clases 4, 5, 10, 14, 23, 26, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16382 Jn.26-v.jl.9.

ACTAS Nros. 175 169 4 162. — Montevideo, junio 20, 1980. — M Dubourg por El Galeón Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16378 Jn.26-v.jl.9

ACTA Nº 175.232. — Montevideo, junio 16, 1980. — M Dobourg por Edimex Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 9: — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16377 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.275. — Montevideo, junio 17, 1980. — González Ruiz, por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: MONSIEUR LAURENT, clases 4a., 5a., 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16391 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 175.319. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Erna Siegmund por Regie Nationale Des Usines Renault (Francia), solicita marca:

Symphonie

clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub 16297 Jn 25-v.jl.8.

ACTA Nº 175 320 — Montevideo, junio 20 de 1980. — Erna Siegmund, por Ueda España S A (España), solicita marca: UEDA clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 16298 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 175 393. — Montevideo, junio 24, 1980. — Guzmán González Ruiz por Peinaduría Industrial de Lanas Colon S A (PEINCOSA) (Montevideo), solicita marca: MAYA clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 16661 Jl.1º-v.jl 14.

ACTA Nº 175 277. — Montevideo, junio 17, 1980 — Manfredo Cikato por Gradiente Eletrónica Ltda. (Brasil), solicita marca: GRADIENTE clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16512 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA 175.175. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Administradores de Personal del Uruguay (Uruguay), solicita marca:



clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 16281 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 4.164. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Administradores de Personal del Uruguay (Uruguay), solicita marca:



clase 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135,00 10|pub. 16282 Jn.25-v.jl 8.

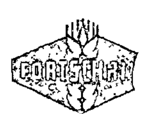
ACTA 175.222. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO, clases 1a., 10a., 15a., 14a., 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16284 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.245. — Montevideo, junio 16, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Exporter S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases 6a., 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub. 16285 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.246. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Veb Kombinat Fortschritt Landmaschinen (Alemania), solicita marca:



clases 6a., 8a., 11a., 12a., 15a., 21a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 16286 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 175.266. — Montevideo, junio 17, 1980 — Rodolfo Molles por Metaloza S. A. (Montevideo), solicita renovar la marca CHURRASQUITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 15966 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 175.231. — Montevideo, junio 20, 1980. — M Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16376 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.261. — Montevideo, junio 17, 1980 — M Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 16375 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.331. — Montevideo, junio 23, 1980. — Rodolfo Molles por Wilhelm Jackstädt & Co. - Alemania, solicita la marca:

clases 6, 9, 11, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16355 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 4.175. — Montevideo, 17 junio de 1980 — Henderson Ferreira, Montevideo (Uruguay), solicita marca RIO DE LA PLATA de la clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16345 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.304. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — V e I. Barboza S. C., Montevideo (Uruguay), solicita la marca VALLE SUR. de la clase 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16349 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.330. — Montevideo, junio 23, 1980 — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita la marca MURVEX. clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 16352 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.318. — Montevideo, junio 20, 1980 — Rodolfo Molles, por Pagliasso Giovanni (Italia) solicita la marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16353 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.329. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Néstor Martínez (Paysandú - Uruguay), solicita la marca EME de la clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16274 Jun.27-v.jul.10

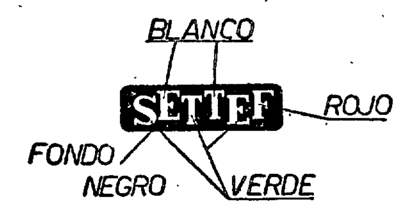
ACTA Nº 175.292. — Montevideo, junio 18, 1980. — Manfredo Cikato por Compañía Comercial e Industrial La Sabana Avesco Ltda. (Colombia), solicita marca: INDIAN EARTH clases 1, 6, 10. 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16514 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.242. — Montevideo, junio 16, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



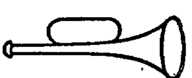
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 855.00 10|pub. 15802 Jun.26-v jul 9

ACTA Nº 175.332. — Montevideo, junio 23, 1980. — Rodolfo Molles, por Settef S. p. A. (Italia), solicita la marca



clases 6, 7, 8, 9 s|d. 12. y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub. 16356 Jun.26-v.jul.9

ACTA Nº 175.235. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Erna Siegmund, por Gebr. Weyersberg (Alemania), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 15801 Jun.26-v.jul 9

ACTA 175.282. — Montevideo. junio 18, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Feraltex Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16165 Jun.26-v.jul 9

ACTA Nº 175.310 — Montevideo, junio 20, 1980 — Dubourg opr Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca BILL BLASS clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16387 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.341. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S A. (Uruguay) solicita marca FILTROPA. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16399 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.340. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca COADIN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16398 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.339. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S A. (Uruguay), solicita marca CASTILLO DE MANZA. clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16397 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.338. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Eylcan S. A. (Uruguay) solicita marca DE LONGHI. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16396 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.337. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Bylcan S. A. (Uruguay). solicita marca IRIS. clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16395 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.336. — Montevideo, junio 23, 1980. — Erna Siegmund, por Cía. General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16394 Jn 26-v.jl.9

ACTA 175.335. — Montevideo. junio 23. 1980. — Erna Siegmund, por Cía. General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16393 Jn.26-v.jl.9.

ACTA Nº 175.333. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund por Efraín Cymbler Kalichman (Uruguay) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16392 Jn.26-v.jl.9.

ACTA 175.467. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Norman Fox por Panavision, Incorporated (USA), solicita marca: PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16808 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.468. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo), solicita marca: BOWL-TAP clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16809 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.478. — Montevideo, junio 27, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Laboratório Okochi Ltda. (Brasil), solicita marca: LACTOPAN OKOCHI clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16810 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.480. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: EQVALAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16812 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.481. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox por Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: COAST clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16813 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.482. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company, solicita marca: PETROMAT, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16814 Jl.2-v.jl.15.

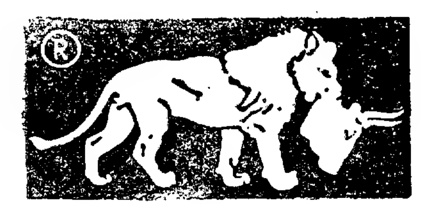
ACTA 175.483. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Phillips Petroleum Company (USA), solicita marca SUPAC, clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16815 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.484 — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Gie Champifrance (Francia), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16816 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.485. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Norman Fox, por Paul Bergsøe & Son A/S (Dinamarca), solicita marca:



clases 6, 8, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 16817 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.487. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Billy Fox, por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: ZOLBEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16818 Jl.2-v.jl.15.

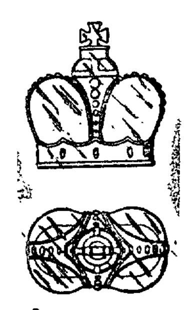
ACTA Nº 175.498. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Berón S. A. (Uruguay), solicita marca: LOVATO - BERGAMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16781 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.499. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Uruguay), solicita marca: GRANISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16782 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.500. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Bome S. A. (Uruguay), solicita marca: LIPIOSAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección —
23) N$ 45,00 10|pub. 16783 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.497. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca: GALLIMYCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16780 Jl.2-v.jl.15.

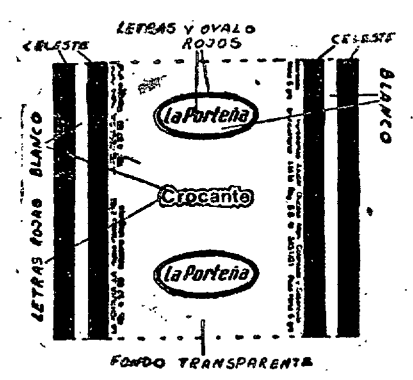
ACTA Nº 175.496. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (E.U.A), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270,00 10|pub. 16779 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.495. — Montevideo, junio 27, 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: DURALIT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16778 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.455. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315,00 10|pub. 16701 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 175.493. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Erna Siegmund, por Bruce & Company (Leith) Limited (Escocia), solicita marca:

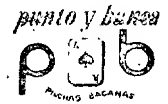


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 16776 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.541. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16771 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.540. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Ipu Limitada (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: I.P.U. LTDA., de las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 16772 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.327. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16821 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.328. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Rodolfo Klein Kremer Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16820 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.488. — Montevideo, junio 27, 1980. — Billy Fox por Kumiai Chemical Industry Co., Ltd. (Japón), solicita marca: SATURNMATE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16819 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.450. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo), solicita renovación: NUIBLANCH clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16802 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.428. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia) solicita marca

PLITICAN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16601 Jul.2-v.jul.15.

ACTA 175.446. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), (Montevideo) solicita marca

TYMSA

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16804 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.447. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Bisseli Inc. (USA), solicita marca:

BISSELL

clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 112.50 10|pub. 16805 Jn.2-v.jn.15.

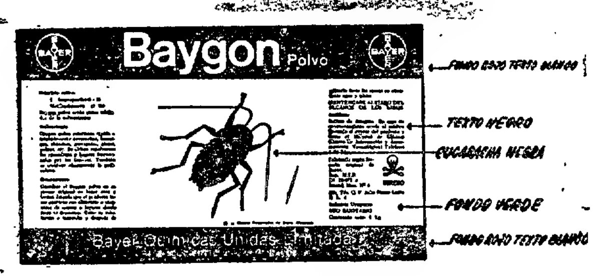
ACTA 4.197. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot por Commerzbank Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

Commerz-Bank

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 16806 Jl.2-v.jl.15.

ACTA 175.466. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Oscar Bacot por Atma S. A. (Montevideo), solicita marca: FUTBOLITO clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16807 Jl.2-v.jl.15.

ACTA Nº 175.558. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



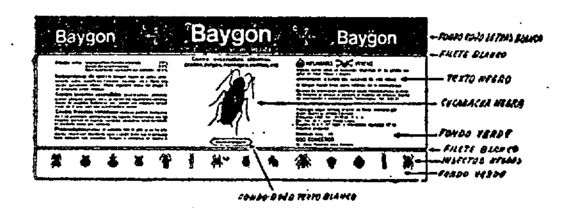
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16964 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.564. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



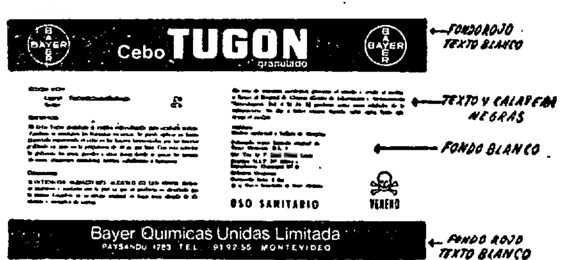
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450,00 10|pub. 16970 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.561. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



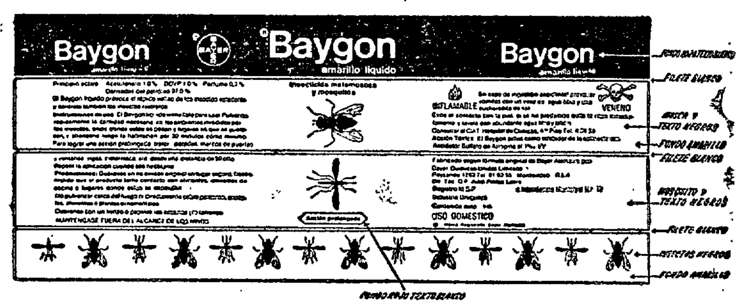
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 16967 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.563. — Montevideo, junio 30,1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



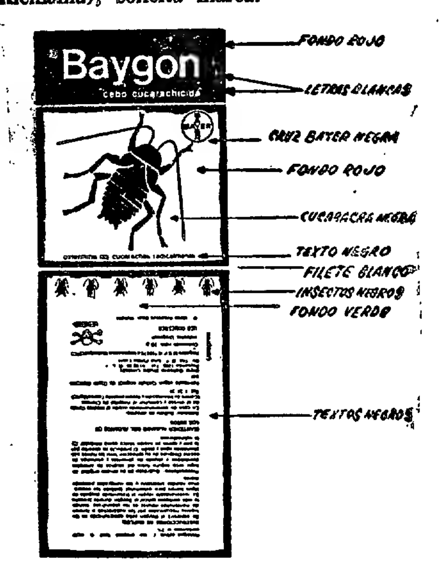
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 16969 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.565. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



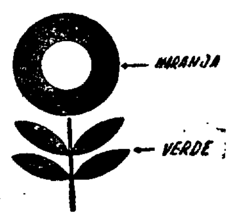
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 495,00 10|pub. 16971 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.559. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427,50 10|pub. 16965 Jl.4-v.jl.17.

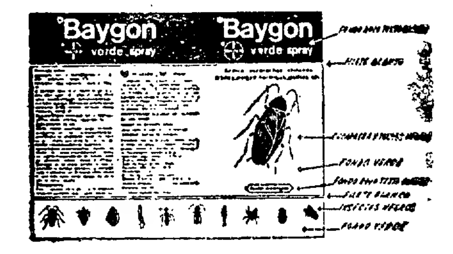
ACTA Nº 175.560. — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16966 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.301. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca: SAN FRANCISCO, clases 2 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17003 Jl.4v.jl.17.

ACTA Nº 175.562 — Montevideo, junio 30, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 16968 Jl.4-v jl.17.

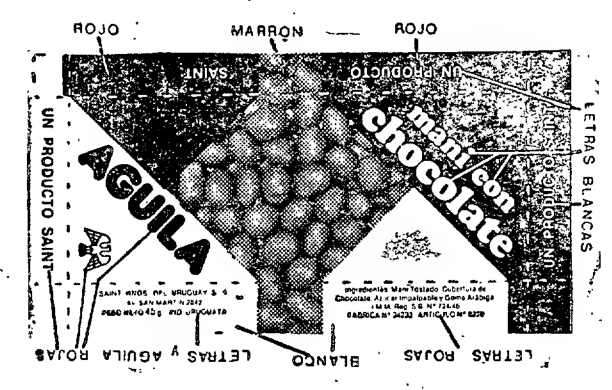
ACTA Nº 175.612. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund por Serge Nancel (Francia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 16947 Jl.4-v.jl.17.

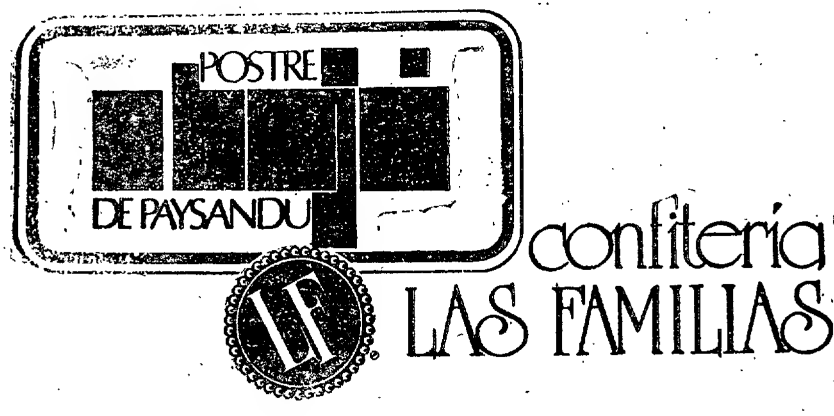
ACTA 175.585. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Vera S. A. (Montevideo), solicita marca: SHMATES clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16980 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.599. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



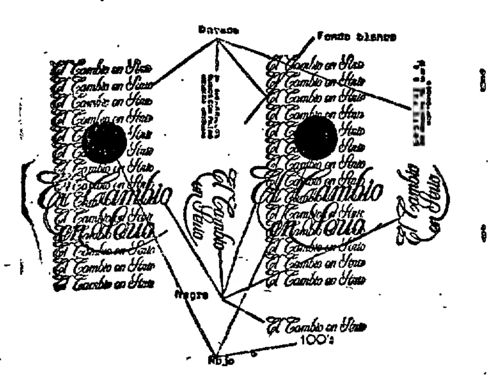
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16944 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.571. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú, solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 16974 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.566. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 585.00 10|pub. 16972 Jl.4-v.jl.17.

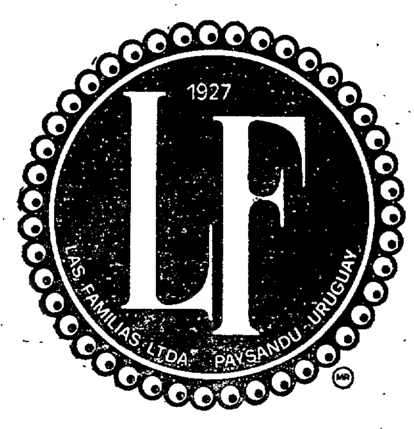
ACTA 175.567. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Edar Ltda. (Montevideo), solicita marca: PUNCH clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16973 Jl.4-v.jl 17.

ACTA 175.573. — Montevideo, julio 1º, 1980 — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Lubricantes S.R.L. (CIDEL S.R.L.) (Montevideo), solicita marca:



clases 9 » 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16976 Jl.4-v.jl.17.

ACTA 175.572. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano & Cía. Ltda. (Paysandú), solicita marca:



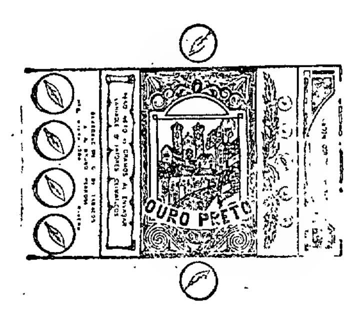
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 16975 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.587. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Norman Fox por Data General Corporation (USA), solicita marca: ENTERPRISE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16982 Jl.4-v.jl 17.

ACTA Nº 175.663. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Alfredo Costa Barbaria Las Piedras - Uruguay. la marca S U.A.C. de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16998 Jl.4-v.jl.17.

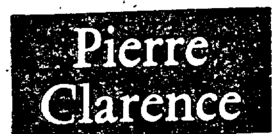
ACTA Nº 175.531. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Oscar Bacot, por Dasur S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNFISH, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16963 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.302. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Gonzalo Tato por Juan Antonio Bruno Perroni (Rivera), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 1700

ACTA 175.522. — Montevideo, junio de 1980. — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 9, 10, 14, 18, 19, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16954 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.598. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Boussac Saint Freres B.S.F. (Francia), solicita marca:

clases 4, 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16943 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.600. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Bylcan S. A. (Uruguay), solicita marca BAMBINO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16945 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.601. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Tratec Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16946 Jl 4-v.jl.17.

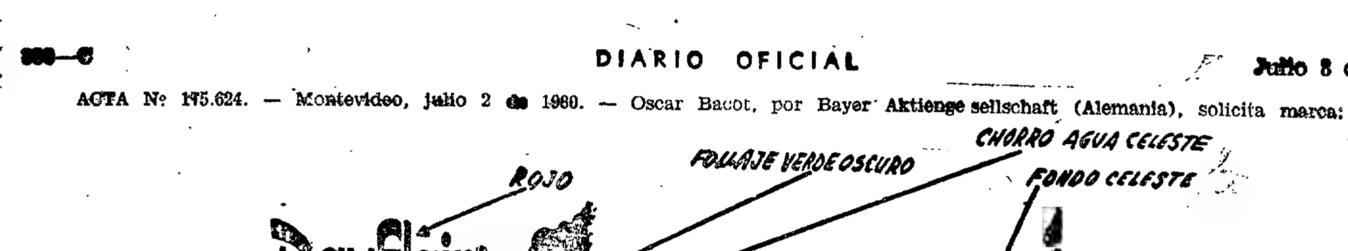
ACTA Nº 175.298. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Hipertex S. A. (Montevideo), solicita marca: BURMA clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17000 Jl.4-v.jl.17.

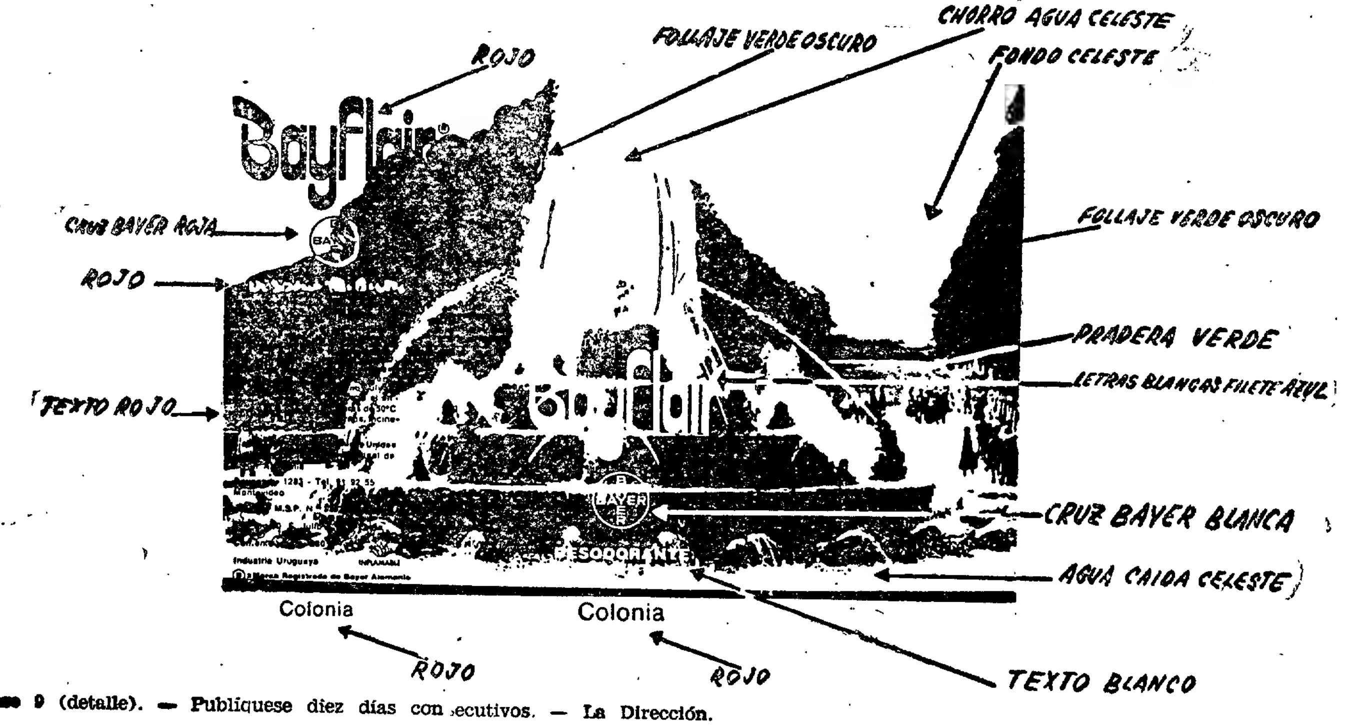
ACTA Nº 175 597. — Montevideo, 1º julio de 1980. — Jose Oscar Gallo (Dpto. Canelones, R. O. del Uruguay), solicita la marca F.G. de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16989 Jl.4-v jl.17.

ACTA 175.521. — Montevideo, junio 30 de 1980 — Norman Fox por S. A. Balenciaga (Francia), solicita marca: BALENCIAGA clases 4, 5, 9, 10, 14 18, 19 - 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16953 Jl.4-v.jl 17.

ACTA Nº 175.299. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Columba Saceiff y A (Argentina), solicita marca INTERVALO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.60 10|pub. 17001 Jl.4-v.jl.17.

ACTA Nº 175.624. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:

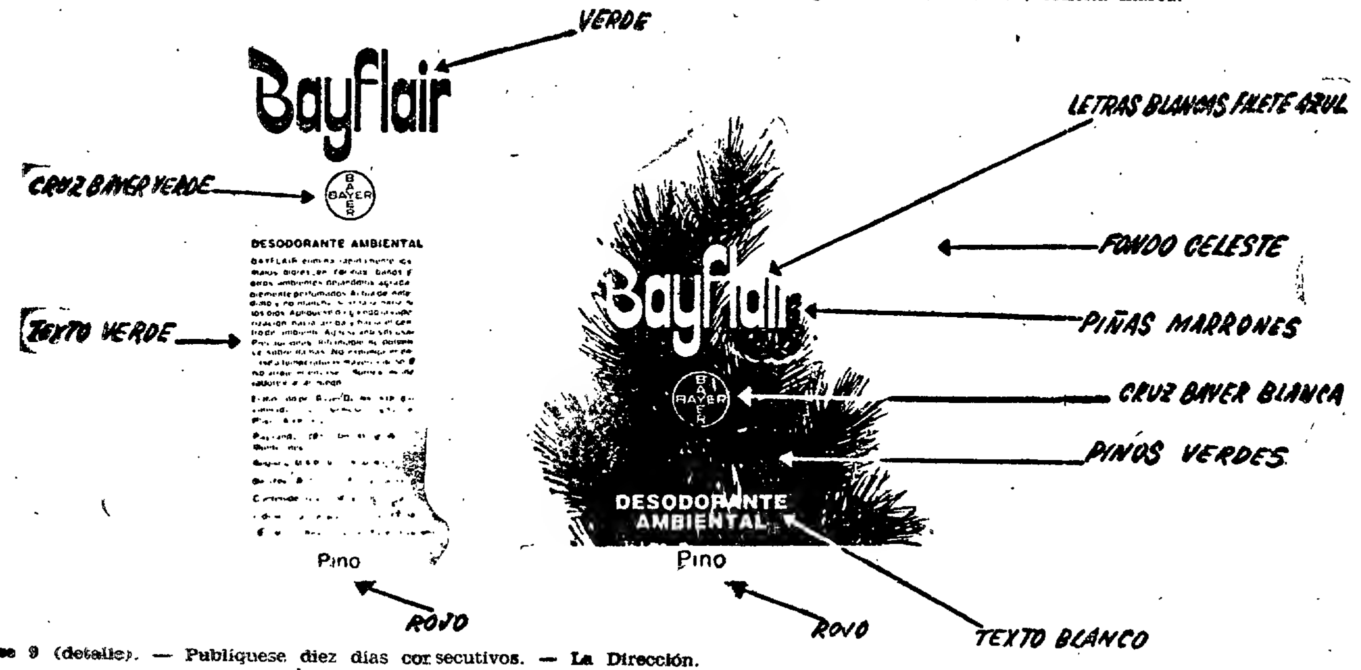




clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 1.462,50 10|pub. 17085 Jl.7-v.jl.21.

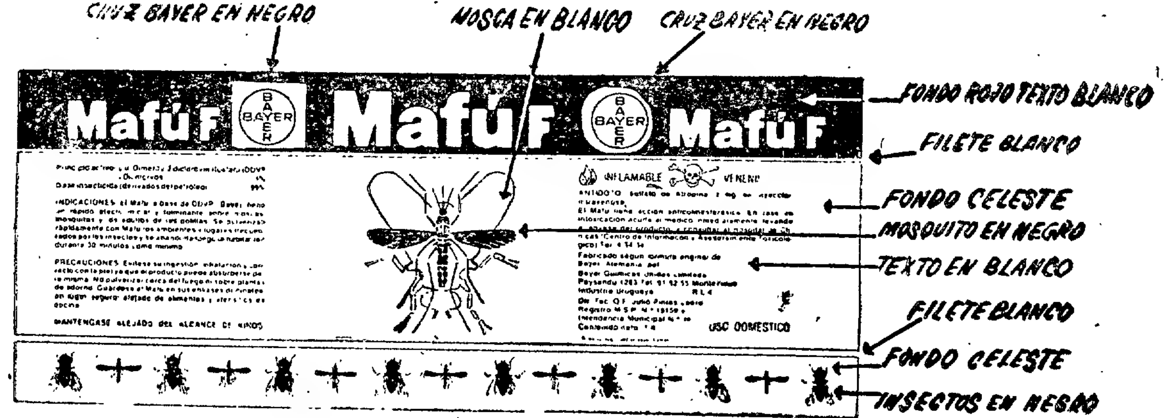
ACTA 175.627. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 139.00 10|pub. 17087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.625. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

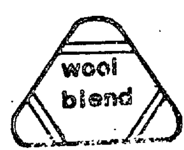
23) N$ 990.00 10|pub. 17086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.425. — Montevideo, junio 25, 1980. — M. Dubourg, por Edimex Ltda., solicita marca:



clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157,50 10|pub 17118 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.363. — Montevideo, junio 23, 1980. — Dubourg, por Juan José Dornaleche (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 19, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub 17117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.366. — Montevideo, junio 24, 1980. — M. Dubourg, por Orlando Cencio (San José), solicita marca: OSAMA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17115 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.649. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca: SUPERTUBO SANITARIO, clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17112 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.648. — Montevideo, julio 2, 1980. — M. Dubourg, por Pablo Arocena (Montevideo), solicita marca: PARVISEC, clases 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17113 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.651. — Montevideo, julio 2 de 1980 — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita marca: PACO PACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 17100 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.669. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rigual & Co. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17097 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.667. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17095 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.668. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento Agro-Pecúario (Brasil), solicita marca:



clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub 17096 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.666. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita marca: GERBE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17094 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.386. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: EVANS clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17052 Jl.7.v.jl.21.

ACTA Nº 175.323. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Seihby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16867 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.511. — Montevideo, 27 junio, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 16900 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.542. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: LIPODERM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16860 Jul.7-v.jul.21.

ACTA Nº 175.322. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Química Argentia Sacifi (Montevideo), solicita marca ALEVOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16866 Jul.7-v.jul.21.

ACTA 175.444. — Montevideo, junio 26, 1980. —Rodolfo Molles por Puma S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CARIÑOSAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17032 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.448. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Akktiebolag (Suecia), solicita renovación marca:

Yaxa

clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17083 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox por Hans Strobeck Aktielag (Suecia), solicita renovación marca:

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17084 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.665. — Montevideo, julio 2. 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: DEPUROL clase 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17093 Jl.7.v.jl.21.

ACTA 4.199. — Montevideo, junio 27. 1980. — Rodolfo Molles por Allianz Versicherungs-Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLIANZ clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00. 10|pub. 17031 Jl.7-v.jl.21.

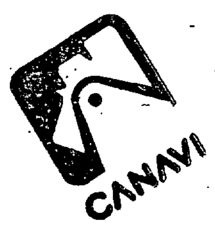
ACTA Nº 175.486. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Rodolfo Molles por Marta Teresa Di Lello de Dritsos (Buenos Aires), solicita la marca:

metal-lux

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 180.00 10|pub. 17033 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.662. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Benigno Vizoso (Montevideo - Uruguay), la marca: KREIER de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17016 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.630. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3, 9, 11 a 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.642. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17089 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.643. — Montevideo, julio 2 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRANOS DE ORO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.644. — Montevideo, julio 2. 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita la renovación: GRAIN'S D'OR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17091 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 175.664. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Franco Hnos. Ltda. (Montevideo), solicita marca: REY SOL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17092 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.375. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ST. CLAIR clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17041 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.376. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca: DEL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17042 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.377. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DELIGHT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17043 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.378. — Montevideo, junio 14, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: DILAIT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17044 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.379. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LARAMY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17045 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.387. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: PRINCETON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17053 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.388. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: NICOLS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17054 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.389. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BRADLEY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17055 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.390. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: BANKS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17056 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.391. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARNOLDS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17057 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.392 — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: ARLINGTON, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17058 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.380. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANKETT clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17046 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.381. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: LANCEY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17047 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.382. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: KELVIN clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 46.00 10|pub. 17048 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.383. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos S. A. (Montevideo), solicita marca: GILROY clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17049 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.384. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita marca: CORDIAL clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17050 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.385. — Montevideo, junio 24, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hnos. S. A. (Montevideo), solicita Marca: EVANSTON clase 22. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17051 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.365. — Montevideo, junio 24, 1980. — Dubourg, por Bitajon J. M. Kasztan Ltd. (Montevideo), solicita marca: BO DEREK, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17116 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº 175.247. — Montevideo, junio 16, 1980. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16509 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 175.276 — Montevideo, junio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Sonifiel S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 16511 Jn.27-v.jl.10.

ACTAS 175.223 - 4.173. — Montevideo, julio 13, 1980. — Alejandro Labacá, por Oficinas Plaza S.R.L. (Montevideo) solicita marcas:



clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16025 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº 175.426. — Montevideo, junio 25, 1980. — Erna Siegmund, por hijos de Carlos Albo S. A. (España), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 16599 Jn.30-v.jl.11.

ACTAS Nros. 175.334 y 4.186. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Española de Petróleos S. A. CEPSA (España), solicita marca:



clases 6, 9, 13, 20, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 16694 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 4.193. — Montevideo, junio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo) solicita marca: LA GRAN JUGADA. clase 27 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16581 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.317. — Montevideo, junio 20, 1980. — Rodolfo Molles por Editorial América S. A. - Panamá, solicita la marca VIVA FELIZ, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16354 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 175.273. — Montevideo, junio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita marca: BINDAFIX, clase 6a., 8a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16289 Jn.25-v.jl.8.

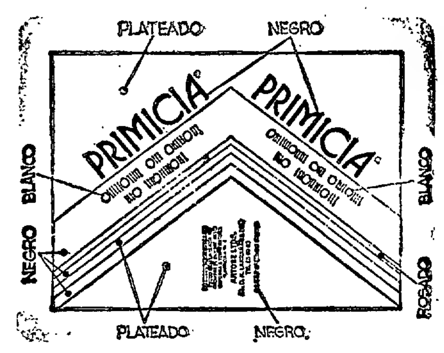
ACTA 175.297. — Montevideo, junio 18, 1980. — González Ruiz por Juan Carlos Scigliano (Uruguay), solicita marca: JAMES SMART clases 4ª, 5ª, 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16296 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 175.418. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bemaor S. A. (Montevideo): solicita la marca GEORGIAN CARPETS, clase 19. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16610 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 175.296. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca: VIRASOL, clase 24ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16295 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.294. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca: LAVERDA, clase 24a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16293 Jun.27-v.jul.10

ACTA Nº 175.458. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Erna Siegmund, por Artobe Ltda. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.00 10|pub. 16695 Jul.3-v.jul.16.

ACTA Nº 175.368. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Germán Vecino Sánchez, Montevideo (Uruguay) solicita renovación de la marca CLEMENTE JACQUES



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub 16654 Jul.1º-v.jul.14

ACTA Nº 175.181. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Monte Belo S. A. Montevideo - Uruguay, solicita la marca LOVE de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 15335 Jn.17-v.jl.1º.

ACTA 175.427. — Montevideo, junio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Enrique Pesaj y Víctor Szafran (Uruguay), solicita marca BE FREE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16600 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 175.419. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Sarco S. A. (Montevideo), solicita la marca PAOLO DI CAPPI, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16611 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 175.293. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Floria Ltda. (Uruguay), solicita marca URI, clases 4a., 5a., 23a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16292 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.471. — Montevideo, junio 26, 1980. — Guzmán González Ruiz por Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo), solicita marca: EXTENDER clases 1º, 3º, 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16665 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.326. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BLUE TWIST clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16870 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita marca DALESS clases 1, 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16871 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.325. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIS BIS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16869 Jl.3-v.jl.16.

ACTA Nº 175.324. — Montevideo, junio 20, 1980. — Manfredo Cikato por Selhby Yeru Roberto (Montevideo), solicita marca BIP JEANS clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16868 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 175.512. — Montevideo, junio 27, 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Parfums Guy Laroche" S. A. (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 16901 Jl.3-v.jl.16.

ACTA 4.180. — Montevideo, junio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz, por Héctor D'Errico (Montevideo), solicita marca: LOS VAGOS, clases 28a., 30a., 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 16287 Jn.25-v.jl.8.

ACTA 175.296. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Héctor D'Errico (Uruguay), solicita marca: SIPAL AREXONS clases 6º, 9º, 24º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 16294 Jn.25-v.jl.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-982. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Portaarranque y zócalo portatubo en única unidad" — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16496 Jul.1º-v.jul.14.

ACTA Nº U-973. — Montevideo, junio 11, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispensador de palillos o similar por unidad". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16508 Jn.27-v.jl 10.

ACTA Nº U - 971. — Montevideo, junio 10, 1980. — Walter Jones, por Bast Limitada (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Equipo precintador de seguridad". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 16109 Jn.24-v.jl.7.

ACTA 1.529. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Publicueros S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Bolso". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 16283 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº 21.151. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Con esta fecha, Adalberto E. Roth Petrakovics (Uruguay) solicita patente de invención para "Sistema para bañar wafles con cobertura de chocolate exclusivamente para sandwiches de helados" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16223 Jun.25-v.jul.8.

ACTA Nº U-981. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Con esta fecha, El Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL) (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para: "Capa protectora para ovinos recién esquilados", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16273 Jn.25-v.jl.8.

ACTA Nº U-984. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de Mod. de Utilidad para "Coche para bebé". y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 16373 Jun.30-v.jul.11

ACTA Nº 21.004. — Montevideo, noviembre 28 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención para: "Derivados de Uretano" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nros. 964.564 y 72.818, de fecha 29|11|978 y 5|9|979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16583 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 1.532. — Montevideo, junio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Tecnomadera Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Percha". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 16607 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 20.988. — Montevideo, noviembre 6 de 1979. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Copoliésteres de P-Oxibenzoilo de flexibilidad y solubilidad mejoradas en solventes orgánicos", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 959275, de fecha noviembre 9, 1978. De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 16582 Jn 30-v.jl.11.

ACTA Nº 21.177. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Con esta fecha, Libero Agustín Romeo Medina, Uruguay, solicita patente de invención para "Cafetera simultánea para servir café con leche", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17035 Jl.7-v.jl.21.

Acta Nº 20.998. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la purificación de proteínas y producto obtenido", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 963 457 62 374 y 77.710, de fechas noviembre 24, 1978 julio 31, 1979 y setiembre 21, 1979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 16579 Jn.30-v.jl.11.

ACTA 21.167. — Montevideo, junio 17, 1980. — Rodolfo Molles por CPC International Inc. E. U. América, solicita patente de invención para "Pasta de condimento a base de hierbas, estable al almacenamiento y lista para su empleo" denunciando prioridad Sol. pte. alemana P 29 24 358.1-42 del 16|6|79, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17027 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.173. — Montevideo, junio 27, 1980. — Rodolfo Molles por Tiberio Abend Deutsch y Julián C. Bentancourt - Montevideo, solicita patente de invención para "Sistema luminoso para señalización"; y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17028 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.174. — Montevideo, 27 junio, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Kaj Torsten uno Andersson - Suecia, solicita patente de invención para "Aparato para lanzar pelotas", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17029 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 21.175. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet, de Francia, solicita patente de invención para: "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales sacrificados y a productos obtenidos por el mismo", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17030 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U-991. — Montevideo, julio 1980. — Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez de Valle, Sandra Garín de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jl.7-v.jl.21.

ACTA U-992. — Montevideo, julio 1º, 1980. — Oscar Bacot por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para hojas intercambiables", de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17082 Jl.7-v.jl.21.

ACTA Nº U. 951. — Montevideo, mayo 22, 1980. — M. Dubourg, por Ibras-CBO Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importaçao e Exportaçao (Brasil), solicita modelo de utilidad: "Jeringa Dosificadora Perfeccionada". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 17114 Jl.7-v.jl.21.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo. — Acreedores: Aparicio Saravia 4670. — NORA MENECES. — JOSE ARES.
25) N$ 90.00 20|pub. 16925 Jul.4-v.agto.1º

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180,00 20|pub 16921 Jul.4-v.agto.1º

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví", sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag.1º

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 1255. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vittola, Bazar Isolli, Mercado de los Regalos, Tucumán y Sanabria, Piriápolis. Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY.
25) N$ 90,00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería, ubicada en la ciudad de Paysandú. en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959. Paysandú.
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 setiembre 1904. — Cambió Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda." sito en Capurro 781 al 783. Acreedores al mismo. — HECTOR FERNANDEZ. — CESAR MARIO ESPINO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16889 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Fuidio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko", de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ELMA MASENA de COCCHI.
25) N$ 180,00 20|pub. 16792 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rubén Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av. Gral. Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral. Flores 466, Colonia. — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180,00 20|pub. 16786 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL.
25) N$ 180,00 20|pub. 16645 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique Aníbal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904, Ivone Selene Esponda Pérez, prometió vender a Elena Alicia Saud Aga almacén, sito en Atlántico 1700. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 15870 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de setiembre de 1904, María Elena Gómez Carrasco, prometió vender a Sylvia Margarita Harksen Von Rohden, almacén, sito en Eduardo Pondal 1102. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 15871 Jn.23-v.jl.21

Ley 26|9|904 — BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO y LYLIAN CILIBERTI de ODAZZIO, prometieron vender a Ferretería Millán Ltda., el comercio que gira en Ferretería, Pinturería, Bazar y afines, sito en Millán 4157 bis. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 15863 Jn 23-v jl.21

Ley 26|9|904 — Prometimos vender la carnicería "Avenida" de Avda Dr. Pouey 760. Las Piedras. — Acreedores: en la misma — MIGUEL ANGEL PASCA. — IRMA TRAVIESO de PASCA.
25) N$ 180 00 20|pub. 15930 Jn 23-v jl 21

Ley 26|9|904 — Prometí vender la carnicería sita en Avda Artigas 385. Las Piedras — Acreedores: en la misma — JUAN CARLOS BIANCHI.
25) N$ 90 00 20|pub. 15925 Jn 23-v.jl.21

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Neris Noel García Barrios, café, bar y almacén, sito en José Batlle y Ordóñez 4839, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — SABINO SANCHEZ PUGA y MARIA GARCIA PICHEL.
25) N$ 180 00 20|pub. 15816 Jn.20-v.jl.17.

Ley de 26|9|904 — Prométimos vender a Alfonso De Sosa Viera, almacén de comestibles y anexos, sito en esquina de Gral. Artigas y Treinta y Tres, ciudad de Melo. — Acreedores: presentarse en dicho comercio — WALTER EMILIANO SILVA CUBON — MARIA ITAMAR TORT ROSAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 16024 Jn.23-v.jl.21.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada", quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Palmira María Ferrari Caetano, comercio de Librería, salón, juguetería, cigarrillos, etc., de Ecuador 1853. Acreedores: Carlos María Ramírez 559. NESTOR GARCIA ETCHEVERRY; MIRNA ISABEL SQUERA SUAREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 15668 Jun.20-v.jul.17

Prometimos vender José Belén, Patricia Siri, comercio Carlos Roxlo 1519. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores al mismo. — IRMA MIRTHA BERRONDO de VERGARA. — RAUL ENRIQUE VERGARA FERNANDEZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15423 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache", Ruta 63, kilómetro 60.500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Rubén J. Volonté, Escribano.
25) N$ 90.00 20|pub. 16495 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904. — Prometió vender a Ossil S.R.L. la "Barraca Centenario": gira en ramo de barraca, ferretería y afines, en Avda. Lezica 6386. Acreedores en la misma. — VISION S.R.L.
25) N$ 180.00 20|pub. 14669 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gayvoronsky de Kononovas, prometió vender a María Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de 'Mercería y venta de Artículos de Niños", ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180.00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25.

Cedí derechos a Walter Grassi y Milca De Souza de la Farmacia San Alberto, de Justicia 2600. Acreedores al mismo. — NIDIA CHOCA.
25) N$ 90,00 20|pub. 15469 Jn.17-v.jl.15.

Ley 1.904. — Prometimos vender a "Yogul Ltda." establecimiento "El Galeón". Acreedores presentarse en Roman Guerra 763 Apto. 1. — "Pargo". — HERIBERTO ACOSTA — ANA MARIA FEO de ACOSTA.
25) N$ 180 00 20|pub. 16225 Jun.25-v.jul.23.

Cedimos a Verónica Polak Carrara de Abella y Cristina Fernández de Sciarra, derechos de promitentes compradores del Quiosco, sito en la calle Charrúa Nº 2630. Acreedores en Sarandí 356 escritorios 16 y 17, segundo piso
25) N$ 180 00 20|pub. 15624 Jn 18-v.jl.16

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270 00 20|pub. 16494 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender a Vera & Joumes S.C. comercio Multimaq de Colonia, Av Gral Flores 413. Acreedores a W Barbot 193, Colonia. — Ley 26|9|904 — OSCAR ALONSO — MARTA RIVAS.
25) N$ 180 00 20|pub 15593 Jn.18-v.jl.16

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Isolina Brea de Pereiro. la pensión de Soriano 1364. — Acreedores: presentarse en la misma — JOSE HEBER FULINI DI CIOCCO.
25) N$ 90 00 20|pub. 15534 Jn 18-v.jl.16.

Interviniendo Perez Godoy, prometimos vender comercio, Enrique Martínez 1548 Acreedores al Comercio, ley 26|9|904. — JOSE FIGUEROA GONZALEZ — EVERLIS SILVA FONSECA.
25) N$ 90 00 20|pub 14724 Jn 11 v jl.9.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera, Provisión, sita en calle José Artigas y "B" de Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16329 Jn.26-v.jl.24.

José Rodríguez Martínez y Elena Astesiano, prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 16328 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Walter Eiras, comercio sito en Juan Paullier 1044. Acreedores al mismo. — SERVANDO EIRAS. — VENUS GUTIERREZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 15450 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Delfino Domínguez y Erundina Domínguez carnicería en Carlos María Ramírez 200. Acreedores allí. — ALFONSO CONDE BENITEZ — OLIVIA RODRIGUEZ MISA.
25) N$ 90,00 20|pub. 15184 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimo vender a don José Ramón Pérez Comesaña, comercio, café, bar, minutas, calle Piedras 349 esquina Solís. — Acreedores en el mismo. — MANUEL MARTINEZ. — MARGARITA G. de MARTINEZ. — MARIA A. MARTINEZ. — MARIA ELSA GARREIRO MARTINEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 15499 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Kambara Uruguay S. A. empresa arenera inscripta con el Nº 327 en el Instituto Geológico (Inspección General de Minas) ubicada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 158.953. Acreedores: Paysandú Nº 935, piso 3. — FEDERICO REYES NOGARA.
25) N$ 180.00 20|pub. 16262 Jn.25-v.jl.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Cufre 2919. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — DAVID RAFAEL MAGELEVSKY. — NORMA MOZO VERGA.
25) N$ 90 00 20|pub. 14722 Jn.11-v.jl.9.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender comercio Luis Alberto de Herrera 3701. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — ALFREDO MANUEL DE SOUZA. — JUANITA FRESQUET COLL LOPEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 14723 Jn.11-v.jl.9.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Graciela Reiris de Guzzo, la mitad indivisa de la boutique "J. S." local 106 de Galería Yaguarón, calle Colonia 1326 Acreedores en el mismo. — NILDA RIBEIRO de MAGLIONE.
25) N$ 180.00 20|pub. 14084 Jn.5-v.jl.3.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos ceder compromiso compra-venta comercio de carnicería "Carlitos" César Piovenne 982, Pando. Acreedores: Ejido 1391, oficina 801 (Montevideo). — JUAN CARLOS MOSEGUE. — BLANCA MOREIRA de MOSEGUE
25) N$ 180.00 20|pub. 14947 Jn.12-v.jl 10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rubén H. Hernández Báez y Freddy Vignoli Cabrera, carnicería de Vecinal AFE Estación Atlántida. Acreedores, Ejido 1391. Oficina 801 — JUAN CARLOS MOSEGUE y BLANCA MOREIRA
25) N$ 180 00 20|pub 14946 Jn.12-v.jl 10.

Cedimos a RUBEN HEREU y OSCAR MARTINEZ, derechos de promitentes compradores del quiosco Vaccaro, sito en Gral. Flores 2450. Acreedores en San José 1280 Esc. 7
25) N$ 90.00 20|pub. 15141 Jn 13-v.jl.11.

Prometimos vender a Herminia Brunetti comercio en Carreras Nacionales 4260 (ley 26 setiembre 1904). Acreedores a la misma. — ENRIQUE JUAN BRUNETTO — MARIA LILA DEL SUR.
25) N$ 90,00 20|pub 15185 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender JUAN IGNACIO CABALLERO almacén en Pedro Fuentes 1426. Acreedores al mismo VICTOR VALERIO.
25) N$ 90.00 20|pub. 14503 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Landeira Gesto prometió vender a JOSEFA LANDEIRA GESTO el "Café y Bar" sito en Avenida Italia 3748. Josefa Landeira Gesto cedió sus derechos de promitente compradora en dicho negocio a JORGE JOSE MARTINEZ CAMMAROTE Acreedores en el mismo
25) N$ 270.00 20|pub. 15289 Jn.16-v.jl.14.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender a María I. De León Colla. Peluquería de Damas calle Juan J. de Amezaga Nº 2246 de Montevideo Acreedores: Carlos Roxlo 1337. — RAQUEL LAVAYEN de SAPORITO
25) N$ 180.00 20|pub 14937 Jn.12-v.jl 10.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Susana Giménez de Varela, bazar y ferretería en Durazno 1701. Acreedores en Escribanía María López, Melitón González 1276. — DANIEL GOMEZ y SONIA BARCELO de GOMEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 15183. Jn.16-v.jl.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "19 de Abril Limitada" panadería y anexos de Laureles Nros. 530 y 534. Acreedores al mismo — EMILIO CEAN PEREZ — JULIA HERMIDA de CEAN.
25) N$ 180.00 20|pub. 14820 Jn.12-v.jl.10.

Prometí vender a Carlos Ignacio Manzino Díaz el comercio que gira en el ramo de Bazar y Anexos en Daniel Fernández Crespo 1882. Acreedores presentarse en Defensa 1919. Montevideo. — MIGUEL ARMANDO QUINTEROS.
25) N$ 180.00 20|pub. 14803 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender, a favor de Somaco Ltda., establecimiento denominado Inmobiliaria Punta Gorda; I. P. G. de administración y venta de propiedades, instalado en Montevideo Avda. Gral. Paz Nº 1422. Acreedores en 18 de Julio 841, Ap. 501. — Esc. JOSE RIGHETTI. — Por Inmobiliaria Punta Gorda Ltda.: SARANDI PRATTO.
25) N$ 270.00 20|pub 14823 Jn.12-v.jl.10.

Cedimos promesa de compraventa, carnicería Guipuzcoa 352. Acreedores: Porto Alegre 2610. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo. 6 de junio de 1980. — ALBA LEIROS. — ESTHER NASIF. — RICARDO NASIF. — ARGENTINO NASIF. — MARIO JUAMBELTZ
25) N$ 90.00 20|pub. 14598 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. — Alfredo Silva y Nelson Ricciardi, prometimos vender a Osvaldo Lucas y Sra. negocio y subagencia lotería, quiniela, etc. de Agraciada 2513 en Montevideo. Acreedores concurrir Estudio 18 Julio 1559 (piso 5, apartamento 8).
25) N$ 180.00 20|pub. 14904 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Margarita Caffaro de Da Silva. Kiosko sito en Avda. Garibaldi 2322. Acreedores en el mismo. — RAUL VILLAGRAN.
25) N$ 90.00 20|pub. 14623 Jn.10-v.jl.8.

Ley 26|9|904. — Por documento 17|6|980, prometimos vender a José Gómez, kiosco de Paraguay 1218. Acreedores presentarse en el mismo. — JORGE MARIO BRUNO. — DANIEL ROBERTO VAZQUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 16133 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|904 — Prometí vender a "La Marañada S.R.L.", comercio en Ramo de Parrillada, calle Joaquín Requena 1394. Acreedores presentarse en el mismo. — JOAQUIN ANDRES FERNANDEZ.
25) N$ 180.00 20|pub 16132 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Héctor Julián Barsanti Cortés y José Peña Scutullo. carnicería en Ellauri 909. Acreedores al mismo. — ROSENDO GARCIA GONDAR, MARIA RAMOS de GARCIA y MANUEL CALVO VILLAVERDE.
25) N$ 180,00 20|pub. 16087 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Angélica Bula Raíz y Alvaro Sequeira Medeiros, comercio "Los Alpes" en ramo de Cafe Bar - Minutas gira en Hocquart 2249. Montevideo — Acreedores al mismo: OLGA AMELIA AMACORIA MARTINEZ y CARLOS WASHINGTON ABREO.
25) N$ 180.00 20|pub. 16074 Jun.24-v.jul.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 1º de mayo de 1980, Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral. Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Escritorio 78. — ORENCIO LOPEZ.
25) N$ 270 00 20|pub 16502 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal, el comercio de almacén de Cno. Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo — JUAN DRAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 16412. Jn.27-v.jl.25

27 - Varios

NOTIFICACION

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Habiendo resuelto el Directorio del Banco Central del Uruguay con fecha 20 de mayo de 1980, declarar cesante por abandono del cargo al funcionario señor ANGEL SILVERA (Clase B, Nivel G), se le da por notificado por las presentes publicaciones.
27) (C.C.) 3|pub. 41993 Jl.7-v.jl.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA

Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS DE INSTALACIONES SANITARIAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

27) (C.C.) 5|pub. 41987 Jl.4-v.jl.10



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

DIVISION TECNICA EN ARQUITECTURA

Sección Conservación de Propiedades

LLAMADO A EMPRESAS CONSTRUCTORAS que se interesen en realizar obras de conservación de propiedades.

Recepción de inscripción: Av. del Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1464, primer piso (Secc. Conserv. de Propiedades).

Horario: de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

27) (C.C.) 5|pub. 41988 Jl.4-v.jl.10

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 85|13

Primer y Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de reforma y ampliación de la Sucursal Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Departamento de Administración de Edificios, Sucursal 19 de Julio, Avenida 18 de Julio y Minas - 8.o piso - Montevideo y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Administración de Edificios.

Fecha de apertura de propuestas:

Primer llamado el día 30 de julio de 1980 a las 15 horas.

Segundo llamado, sujeto a que al primero no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el mismo día a las 15 y 30 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42001 Jul.7-v.jul.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del señor Inspector General de Minas (I.), se notifica por este medio a la sociedad "Mina Dolomita" de la resolución de fecha 23|4|980, recaída en el expediente: "Mina Dolomita Ltda. - Licencia de Exploración" (Asunto Nº 13/980).

1º) Dar la presente gestión por desistida, declarándose la zona libre de interferencias frente a solicitudes posteriores.

2º) Notifíquese y archívese. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 54.00 3|pub. 17098 Jul.7-v.jul.9.

M. I. E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas (Interino), se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, "Corrales Dredging Company S. A.", solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 993, 6870, 5694, 5006, 3237, 5420, de la 5ª Sección Judicial del departamento de Rivera; y 1459, 5471, 2534, 2386, 4350, 3107, 1312, 5385, 5291, 1308, de la 6ª Sección Judicial del departamento de Rivera, Asunto 28/979.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 108,00 3|pub 17119 Jl.7-v.jl.9.

M. I. E.
Inspección General de Minas

EDICTO. — Por disposición del Inspector General de Minas, Interino, se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas GANAGRIEX LTDA., solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el Nº 2.737, de la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Durazno. As. número 319|979. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 16935 Jul.4-v.jul.8

M. I. E.
Inspección General de Minas

EDICTO. — Por disposición del Inspector General de Minas, Interino, se hace saber: Que se ha presentado el señor JUAN ANTONIO PITTALUGA, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos. 4.318, 4.410, 4.322, 13.005, 13.459, 4.319, 4.312, 4.315, 4.311, 4.296 y 12.367, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, As. Nº 160|980. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 94.50 3|pub. 16918 Jul.4-v.jul.8

M. I. E.
Inspección General de Minas

EDICTO. — Por disposición del Inspector General de Minas, Interino, se hace saber: Que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor WALTER CERRO y JOSE FERNANDEZ GARRIDO, solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el número 3.963, de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. 207|979. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios del predio referido para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 81.00 3|pub. 16915 Jul.4-v.jul.8

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Alberto L. Sery", las siguientes multas: N$ 350,00 (nuevos pesos trescientos cincuenta), por infracción al decreto de 26/4/962, artículo 18; N$ 4.600,00 (nuevos pesos cuatro mil seiscientos), por infracción al decreto de 18/12/942; N$ 460,00 (nuevos pesos cuatrocientos sesenta), por infracción a la ley 10.449, de 12/11/943, artículo 32; y N$ 2.300,00 (nuevos pesos dos mil trescientos), por infracción a la resolución de 24/2/938, artículo 4º, dentro de los veinte días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en expediente B. de R. 05024/979, de 25/6/979 y 05485/979 de 13/7/979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1.

27) (C.C.) 3|pub. 42000 Jl.7-v.jl.9.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Adán Barrera, Angel Barrera, Emilio Héctor Testoni el pago de la siguiente multa: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto Nº 680|977 de 6|12|977, dentro de los 20 días, bajo apercibimiento de iniciar Demanda Judicial en expediente B. de R. 09705 de 19|12|979 — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal número 1511, piso 1.

27) (C. C.) 3|pub. 41991 Jl.7-v.jl.9.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 3|6|980 RD 2013|80.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Auxiliar de Contabilidad 1, señorita Mercedes Ferrés Bianco, padrón Nº 8518, a partir del 20|5|980.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.

27) (C.C.) 3|pub. 41983 Jl.4-v.jl.8.

CASA BANCARIA SUDAFRICANA Y DE AMERICA DEL SUR S. A.
(En Liquidación)
LLAMADO A OFERTAS

Venta de Instalaciones, Máquinas, Muebles, etc. QUE EQUIPAN EL LOCAL DE LA CALLE RINCON 464

(Por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de Octavo Turno)

En un solo Lote:
BASE: N$ 620.850

DESTACAMOS:

Equipo de Computación NCR y sus accesorios, Central telefónica con 15 aparatos derivados; Fotocopiadora, mimeógrafo, máquinas de escribir eléctricas; mostradores, 462 m2. de moquette, cortinas, escritorios, mesa directorio, ficheros, etc.

Inventario completo a disposición de los interesados en el propio local de exposición, Rincón 464.

Horario de exhibición: de 13 a 18 horas.

Forma de pago: Al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

Serán de cuenta del comprador, todos los gastos que demande el retiro y traslado de los bienes ofertados, debiendo repararse los desperfectos que se ocasionen por estos trabajos.

Plazo para el retiro de la mercadería y entrega del local en condiciones: 72 horas una vez efectuado el pago.

Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas, en el Servicio de Administración de Patrimonios Bancarios del Banco Central del Uruguay, Avda. Uruguay 800, en el horario de 13 a 17 30 horas.

Simultáneamente con la oferta los interesados deberán depositar en garantía de mantenimiento de la misma el 10 por ciento del importe de la base. Estos depósitos podrán efectuarse en Títulos Públicos, efectivo, o aval bancario.

Plazo para la presentación de ofertas: Hasta el martes 15 de julio, hora 17 y 30.

Apertura de Ofertas: Miércoles 16 de julio, hora 14. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

27) N$ 117.00 2|pub. 17072 Jl.7-v.jl.8.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1813|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

EXTRAVIO

Comunico extravío de Título Accionario número 4, formado por 25 acciones de MIMCAS SOCIEDAD ANONIMA, desde la Acción 109 a 133, inc. a nombre de Artigas Jaurez Giménez.

27) N$ 40.50 9|pub. 16602 Jn.30-v.jl.10.

NAMAR S. A.
HOTELES DE BAHIA S. A.
(Intervenidas por el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimosegundo Turno)
LLAMADO A OFERTAS

Venta de muebles y útiles de escritorio en un solo lote

Base: N$ 29.176,00

— Inventario completo a disposición de los interesados en el local de exhibición, Rincón Nº 464, de 13 a 18 horas.

Forma de pago: Al contado, dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.

Serán de cuenta del comprador, todos los gastos que demande el retiro y traslado de los bienes ofertados, lo que deberá efectuarse en el plazo de 72 horas.

Se ampliarán informes y se recibirán las ofertas en el Servicio de Adm. de Patrimonios Bancarios, Avda. Uruguay 800, en el horario de 13 a 17:30 horas.

Simultáneamente con la oferta los interesados deberán depositar en garantía de mantenimiento de la misma, el 10 % del importe de la base.

Plazo para la presentación de ofertas: Hasta el martes 15 de julio a la hora 17:30.

Apertura de ofertas: Miércoles 16 de julio, hora 14. — Elbio Puricelli, Interventor.

27) N$ 81,00 2|pub. 17071 Jl.7-v.jl.8.

LAVALLEJA

CITACION
Intendencia Municipal de Lavalleja

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (Art. 1º del decreto Municipal Nº 524|977) se cita a las personas que se detallarán, contribuyentes morosos al 30|6|79 en el pago del Impuesto a las ventas de Semovientes (ley 12 700 del 4 de febrero de 1960 y concordantes), a los efectos de notificarse de la resolución Nº 001294|980, dictado en el Expediente Administrativo Nº 2185|80, caratulado "Dirección de Hacienda Informe 58|80 Eleva Oficio 4L|80 de Oficina de Fiscalización de Tasas e Impuestos, elevando listado de Contribuyentes Morosos de Tercera Sección", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

	DI.NA.CO SE. número
A. de De León Cecilia	080313775
Aguirre Martín, Alberto	080301367
Alober Soc Ganadera	080308345
Alonzo Faguaga, Julio	080300727
Alvarez, Omar	08030[illegible]511
Aviaga, Idilio	080301286
Baccino Bonifacio	080305028
Baccino, Humberto	080305257
Berruti Alayón, Gilberto	08030[illegible]391
Casas Zabaleta, César Gregorio	08030[illegible]344
Cedres Basaistegui, Rogelio	080302248
Cedrés, Rogelio	08030[illegible]07
Cóppola, Ambrosio	08030[illegible]715
Cóppola, Cleofe A.	080301901
Cóppola, Erasmo F.	PP030[illegible]882
Cóppola, Julián	080304331
Cóppola Victorio Oriol	080302053
Corbo, Inocencio Miguel	080307977
Díaz, Julio	080304493
Dorado Piccioli y Cía.	080303319
Etchemendy Hnos.	08030[illegible]197
Fernández, Antonio D.	080300925
Fernández, Miguel	08030[illegible]133
Ferrari Göllia Wéllington	080303211
Figueredo, Alfredo	0803001[illegible]

García de Manrique, Marcelina	080302215
Gómez, Clementina B.	080305206
González, Felipe	080307377
Guadalupe, Ricardo	080303068
H. de Hernández, María E.	080302797
Huerta de Pombo, María	080303939
	DI.NA.CO.SE. número
Lados, Enrique	080302096
Papitz Pío, Alberto	080304315
Marín García, Venancio	080301598
Martínez, Julio C.	080305219
Martínez, Segundo	080300913
Musseti, Leonardo	PP0307985
Pereira Rodríguez, Eudoxio	PP0303955
Pereira, José Antonio	080304242
Pérez, Luis	080303936
Pérez, Vicente	080301162
Pesca, Rómulo	080305141
Prellasco, Pedro O.	080306318
Ramírez, Juan C.	080302398
Ramos, Ramón Damián y Antonio Luis	080301987
Riccetto, Zelmar	080300719
Sejas, Francisco R.	080304013
Silva, Roberto A.	080306326
Soc. Ganadera, Casas-Henry	080307829
Strauch, Guillermo	080303289
Strauch y Silva	080304269
Suc. Hugo Ugarte y José A. Peña Garicano	080300677
Ugarte, Carlos	080301529
Urtiaga, Efraín	080301333
Valle Del Soldado S. A.	080311311
W...er Fernández, Telmo Walter	080308094
Núñez Fernández, Miguel Angel	080304005

Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 41994 Jl.7-v.jl.9.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Notificación

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (artículo 1º del decreto de la Junta de Vecinos 2.268), se notifica a los propietarios y|o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de San José (Primera Sección Judicial del departamento de San José) que se detallarán de sus deudas por concepto de Impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y recargos al 30 de abril de 1980, aprobadas por el señor Intendente Municipal por resolución 4.507, dictada en el Expediente Administrativo Nº 1 616 del año 1980. Las mismas deberán ser regularizadas, dentro del plazo de 30 días, vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales:

Padrón 234 — Prop.: María D. Taglizbúe. Deuda años 77|79: N$ 2.843.00.
Padrón 256. — Prop.: Eleodoro Denis Molina. Deuda años 76|79: N$ 1.983.00.
Padrón 305. — Prop.: Sigifredo T. González y otra. Deuda años 74|79: N$ 1.751.90.
Padrón 419. — Prop.: Claudio Servetto y T. Posse. Deuda años 74|79: N$ 1.477.00.
Padrón 667 — Prop : Pedro Bruccoleri. Deuda años 77|79: N$ 13.858.50.
Padrón 752. — Prop.: María Rosario Cardozo. Deuda años 76|79: N$ 5.917.30.
Padrón 820 — Pr...: Petrona Caraballo de Fernández. Deuda años 74|79: nuevos pesos 1.803 40.
Padrón 839 — Prop.: José Luis Geribón Bacino. Deuda años 76|79: N$ 2.923.15.
Padrón 894. — Prop.: Enrique Gregorio García Pérez. Deuda años 75|79: nuevos pesos 2.870 40.
Padrón 989 — Prop.: Venancio Acosta. Deuda años 75|79: N$ 2 141.10.
Padrón 1.054 — Prop.: José y Humberto Franco. Deuda años 76|79: N$ 699.00.
Padrón 1 172. — Prop.: Gerónimo y Sepergo. Deuda años 73|79: N$ 2.636.30.
Padrón 1.484. — Prop.: Eduardo Lamaisón. Deuda años 75|79: N$ 2.370.20.
Padrón 1.712. — Prop.: Eduardo Lamaisón. Deuda años 75|79: N$ 2.611.30.
Padrón 1.729. — Prop.: Valentín Salazar. Deuda años 71|79: N$ 1.770.00.
Padrón 1.883. — Prop.: Ubaldo S. Pastorino. Deuda años 71|79: N$ 6.067.90.
Padrón 1.890. — Prop.: Tiribio S. Posse. Deuda años 75|79: N$ 1.883.80.
Padrón 1.947. — Prop.: Claudio Servetto y otra. Deuda años 77|79: N$ 2.620.10.
Padrón 2.149. — Prop.: Daimán Paredes. Deuda años 74|79: N$ 2.823.80.
Padrón 2.164. — Prop.: Luis P. Romero y otro. Deuda años 76|79: N$ 893.80.
Padrón 2.165. — Prop.: Luis P. Romero y otro. Deuda años 68|79: N$ 1.449.90.
Padrón 2.180. — Prop.: Posse y Servetto. Deuda años 77|79: N$ 3.526.30.
Padrón 2.315. — Prop.: José Teijeiro. Deuda años 76|79: N$ 7.658.00.
Padrón 2.320. — Prop.: Suc. Juan B Peduzzi. Deuda años 78|79: N$ 4.415.50.
Padrón 3.107. — Prop.: Ismael A. Odriozola. Deuda años 76|79: N$ 3.407.40.
Padrón 3.120. — Prop.: Ismael A. Odriozola. Deuda años 76|79: N$ 5.976.40.
Padrón 3.176. — Prop.: Ismael A. Odriozola. Deuda años 76|79: N$ 1.141.00.
Padrón 3.190. — Prop.: Eduardo Lamaisón. Deuda años 75|79: N$ 1.491.60.
Padrón 3.440. — Prop.: Eugenio E. Martínez. Deuda años 75|79: N$ 1.026.00.
Padrón 3.441. — Prop.: Eugenio E. Martínez. Deuda años 72|79: N$ 458.60.
Padrón 3.454. — Prop.: Eugenio E. Martínez. Deuda años 72|79: N$ 285.90.
Padrón 3.482. — Prop.. Heber Mario Silva Marichal. Deuda años 76|79: nuevos pesos 621.10.
Padrón 3.489. — Prop.: Mercedes González. Deuda años 72|79: N$ 334.30.
Padrón 3.508. — Prop.: María González Clavijo y otros. Deuda años 75|79: nuevos pesos 637.50.
Padrón 3.514. — Prop.: María González Clavijo y otros. Deuda años 75|79: nuevos pesos 329.50.
Padrón 3.616. — Prop.: Francisco Ortíz. Deuda años 75|79: N$ 1.317.50.
Padrón 3.617 — Prop.: Francisco Ortiz. Deuda años 78|79: N$ 611.20
Padrón 3.842. — Prop.: Pedro Mendizábal. Deuda años 74|79: N$ 1 064.20.
Padrón 4 133. — Prop.: Pedro Mendizábal Deuda años 74|79: N$ 1.056.70.
Padrón 4.147. — Prop.: C. Servetto Cartabarría y otro. Deuda años 76|79: nuevos pesos 702.10.
Padrón 2 386. — Prop.: C. Servetto y otro Deuda años 77|79: N$ 3.801 80.
Padrón 2 443 — Prop.: Domingo A. Corujo Deuda años 69|79: N$ 2.751 50.
Padrón 2 457. — Prop.: Suc Juan Heguy. Deuda años 75|79: N$ 2 090.40.
Padrón 2 462 — Prop.: Eduardo Lamaisón. Deuda años 75|79: N$ 2 597 10.
Padrón 2 531. — Prop.: Carmen C. de Sánchez. Deuda años 75|79: N$ 2.173.50.
Padrón 2.569. — Prop.: Luis Prince. Deuda años 76|79: N$ 1 181.70.
Padrón 2 665. — Prop.: Dámaso Hernández Deuda años 75|79: N$ 4 553 40.
Padrón 2 730. — Prop.: Cristina Sara Lanz e hijos. Deuda años 75|79: nuevos pesos 2.328.90.
Padrón 2 748. — Prop.: W. Hipólito Vera. Deuda años 68|79: N$ 2.326.90.
Padrón 2.754 — Prop.: Cándido Margarito García Leal. Deuda años 76|79: nuevos pesos 2.369.00.
Padrón 2.771. — Prop.: C. Servetto y T. Posse Deuda años 77|79: N$ 2.151.60.
Padrón 2 986. — Prop.: Ramón Zamora Larrea. Deuda años 76|79: N$ 328.70.
Padrón 2 993. — Prop.: Suc. Ramón Zamora. Deuda años 73|79: N$ 1.786.40.
Padrón 3.080. — Prop.: Ventura Perdomo. Deuda años 55|79: N$ 1.591.00.
Padrón 3.081. — Prop.: Daniel Perdomo y otros. Deuda años 65|79: N$ 1.504.50.
Padrón 3 105. — Prop.: Ismael Alejo Odriozola Louzán. Deuda años 76|79: nuevos pesos 9.983.69.
Padrón 4.206. — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 77|79: N$ 535.30.
Padrón 4.273. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 402.60.
Padrón 4.287. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 1.157.90.
Padrón 4.319. — Prop.: Juan Fco. Santana Taño. Deuda años 76|79: N$ 2.990.10.
Padrón 4.360. — Prop.: Claudio Servetto. Deuda años 76|79: N$ 293.30.
Padrón 4.373. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 249.00.
Padrón 4.650. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 578.90.
Padrón 4.724. — Prop.: Tiribio Posse. Deuda años 75|79: N$ 761.70.
Padrón 4.812. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: nuevos pesos 1.124.10
Padrón 4.891. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 335.60.
Padrón 4.893. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 204.40.
Padrón 4.895. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 346.80.
Padrón 4.926. — Prop.: Tiribio Posse y otro. Deuda años 76|79: N$ 434.30.
Padrón 5.061. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 976.10.
Padrón 5.183. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 1.139.40.
Padrón 5.219. — Prop.: Etel Amelio Peraza. Deuda años 74|79: N$ 3.138.40.
Padrón 5 314. — Prop.: Toribio T. Posse. Deuda años 75|79: N$ 2.534.20.
Padrón 5 405. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 494.70.
Padrón 5.416. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 456.00.
Padrón 5.565. — Prop.: Estel Peraza Bentancor. Deuda años 74|79: N$ 309.70.
Padrón 5 631 — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 1.635.30.
Padrón 5.673. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 971.30.
Padrón 5.683 — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74|79: N$ 932.30.
Padrón 5.755. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 76|79: N$ 1.434.13.
Padrón 5 832. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 1.412.80.
Padrón 5 839 — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 1.270.40.
Padrón 5.923. — Prop.: Isabelino Morlán. Deuda años 74|79: N$ 1.919.50.
Padrón 6 127. — Prop.: Posse y C. Ser-
Padrón 6 220. — Prop.: Claudio Servetto. Deuda años 76|79: N$ 414.90.
to y otro. Deuda años 77|79: N$ 1.300.60.
Padrón 6.239. — Prop.: Servetto y Posse Deuda años 77|79: N$ 1.263.60.
Padrón 6.257. — Prop.: Claudio Servetto. Deuda años 74|79: N$ 313.40.
Padrón 6 263 — Prop.: Claudio Servetto y otro Deuda años 74|79: N$ 1.207.20.
Padrón 6 274. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 1.779.20.
Padrón 6.285 — Prop.: Claudio Servetto y otro Deuda años 74|79: N$ 1.392.40.
Padrón 6 301. — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74|79: N$ 1 111.30.
Padrón 6 302 — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74|79: N$ 1 099 90.
Padrón 6 334 — Prop.: Posse y Servetto. Deuda años 74|79: N$ 677.40.
Padrón 6 590 — Prop.: Posse y Servetto. Deuda años 74|79: N$ 644 20.
Padrón 6 614. — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74|79: N$ 2 398.10.
Padrón 6.617. — Prop.: Servetto y Posse. Deuda años 74|79: N$ 2 796.10.
Padrón 6.777 — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 315.50.
Padrón 6 940. — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 74|79: N$ 2.089.90.
Padrón 7 193 — Prop.: Claudio Servetto y otro. Deuda años 77|79: N$ 3.083 00.
Padrón 7 794. — Prop.: Ubaldo S. Pastorino. Deuda años 75|79: N$ 311.00.
27) (C.C.) 3|pub. 41920 Jl.4-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de julio de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5.12750	N$ 5.14750	1.7525
Austria	Chelín Austriaco	0700	" 0.71960	" 0.72250	12.4800
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,31950	" 0,32060	28,1200
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,86000	" 7,88250	1,1441
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65000	" 1,65750	5,4400
España	Pesetas	2100	" 0,12800	" 0,12850	70,1500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 8,99500	" 9,01700	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,21000	" 2,22000	4,0650
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,67500	" 4,69750	1,9200
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,16750	" 21,25000	U$S 2,3565
Italia	Liras	3500	" 0,01073	" 0,01078	836,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04107	" 0,04121	218,8000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,86000	" 1,86750	4,8300
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18370	" 0,18450	48,8500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,16500	" 2,17750	4,1450
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,60250	" 5,63000	1,6029
Venezuela	Bolivar	6200	" 2,00000	" 2,03500	4,2918
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.856,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	52,1150
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00482	N$ 0,00483	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,16100	" 0,16200	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 9,01200	" 9,01700	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9,01000	" 9,01500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 9,03000	" 9,03500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Fecha	Compra	Venta
Al 31/7/80	" 9.08500	" 9.10800
Al 29/8/80	" 9.28500	" 9,30900
Al 30/9/80	" 9,48000	" 9,50400
Al 29/10/80	N$ 9,28500	" 9,30900
Al 31/10/80	" 9,66100	" 9,68600
Al 31/12/80	" 10,00000	" 10,02500

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	9 1/2
Londres Oro	Oro	9000	—	U$S 664,0000	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1/pub. 42020 v.Jl.8.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATERO PACHECO (F. S. 269|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17.127 Jl.8-v.jl.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ESTHER BRITOS BIDE (Ficha Civil 165|980) (Habilítase Feria Judicial Menor), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de julio de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 17195 Jl.8-v.jl.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesi ón de JULIO CESAR COSTA LEMES (Ficha Nº 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub.17134 Jul.8-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMARA GARCIA (Ficha Nº 348|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, a estos efectos. — Melo, 27 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

1) N$ 82.00 10|pub. 17133 Jl.8-v.jl.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERTUSSO PASQUALETTI (Ficha Nº 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 25 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17122 Jl.8-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

KENNEL CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Kennel Club Uruguayo convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 26 Inc. b), en su Sede de la Av. Uruguay 864 a la hora 19 y 30 del día 30 de julio de 1980.

Orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Memoria.
3º) Balance.
4º) Designación de la Comisión Electoral.
5º) Designación de Socio Honorario al Coronel Carlos Gamarra.
6º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — Sigfrido Lange, Secretario.

3) N$ 18.00 1|pub. 17140 Jul.8-v.jul.8.

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 el día 21 de agosto de 1980 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Modificación de artículos 6º y 12 del Estatuto Social.
2) Aumento de Capital.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.

3) N$ 81.00 3|pub. 17146 Jl.8-v.jl.10.

SUDAMTAINER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9, el día 21 de agosto de 1980 a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1979
2) Elección de Miembros de Directorio y respectivos suplentes.
3) Elección de Síndico y respectivo suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales es imprescindible registrar las acciones en la sede de la calle Julio Herrera y Obes 1416, piso 8, oficina 9 con una anticipación de 24 horas a la reunión. — El Directorio.

3) N$ 108.00 3|pub. 17148 Jl.8-v.jl.10.

TANDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de julio próximo a las 17 horas en Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal al cierre del ejercicio del 29 de febrero de 1980.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 28 los accionistas para poder votar deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Oficina de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una Institución Bancaria del País.

El tenedor de N$ 50 00 (nuevos pesos cincuenta) tendrá derecho a un voto (Art. 29). — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.

3) N$ 121.50 3|3pub. 17144 Jl.8-v.jl.10.

BRANDY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de julio próximo a las 11 horas en nuestro local social de la calle Fco. Soca 1318 con el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1980
2) Elección de los miembros del Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el artículo 20 de los estatutos los accionistas deberán depositar, con un día de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una institución bancaria del país. — Montevideo, julio de 1980. — El Directorio.

3) N$ 36.00 1|pub. 17.143 Jl.8-v.jl.8.

JARDY S. A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 12 de julio de 1980, a las 8 y 30 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Convocatoria. — El Directorio.

3) N$ 13.50 1|pub. 17200 Jl.8-v.jl.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados: ADAN SOSA C| MELBA FERNANDEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Fa. 254|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a: Melba Fernández. Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

5) N$ 72.00 10|pub. 17132 Jul.8-v.jul.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

"Se emplaza al Sr. OSCAR ANSELMO MENDIETTA PACHECO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42014 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DANTE HUGO AMICONE SILVERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42007 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ENRIQUE HUGO QUINTANA ARRIETA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42008 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ROGELIO ISA[illegible]INO GOMEZ, funcionario de Gerencia de E[illegible]tación a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 42009 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor ROQUE JOSELITO AGUIRRE SALAZAR, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42010 Jl.8-v.jl 10.

"Se emplaza al señor HUGO YAÑEZ GONZALEZ Nº 12.1177 1|2 oficial "A" electricista del taller diesel a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

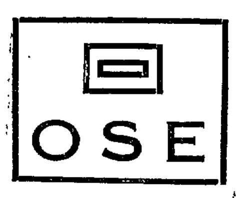
8) (C. C.) 3|pub. 42011 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor DENIS LAMAS VENEGONI VIERA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42012 Jl.8-v.jl.10.

"Se emplaza al señor MILTON ELBIO MERNIES YAUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz número 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de dardo por omiso".

8) (C. C.) 3|pub. 42013 Jl.8-v.jl.10.



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA CIUDAD DE COLONIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 14.497 de fecha 29 de enero de 1976, se emplaza a los propietarios de los inmuebles por cuyo frente la Administración de las Obras Sanitarias del Estado ha instalado tuberías de distribución de agua potable en las calles de la ciudad de Colonia, para que concurran a las Oficinas de O.S.E., ubicadas en la calle Italia N.o 579 en el horario de 12 y 30 a 18 y 30 de lunes a viernes, munidos de la planilla de Contribución Inmobiliaria, a efectos de notificarse de los importes que deban abonar.

Los propietarios que no hubieran pago al contado o iniciado gestión de convenio de pago a plazo dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha del presente emplazamiento, perderán el derecho de efectuar el pago con facilidades sin perjuicio del recargo por mora previsto en el artículo 101 del reglamento aprobado por R|D.. de fecha 29 de octubre de 1969.

El importe de la deuda total será ajustada anualmente en el mes de febrero de cada año y el de las cuotas si las hubiere será ajustado en los meses de febrero y agosto de cada año de acuerdo con la variante del Indice de Salarios a que se refiere el artículo 39 de la ley 13.728 del 17 de diciembre de 1968 (Plan Nacional de Viviendas). — La Administración.

8) N$ 21.60 3|pub. 17142 Jl.8.v-jl.10.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Expropiación

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.791 de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.607 de fecha junio 18 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres, los siguientes inmuebles:

Padrón: 86.193.
Superficie Afectada: 154 metros cuadrados.

Padrón: 86.201.
Superficie Afectada: 281 metros cuadrados.

Padrón: 86.217.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 125.590.
Superficie Afectada: 250 metros cuadrados.

Padrón: 161.204.
Superficie Afectada: 381 metros cuadrados.

Padrón: 161.205.
Superficie Afectada: 400 metros cuadrados.

Padrón: 161.206.
Superficie Afectada: 182 metros cuadrados.

Padrón: 161.207.
Superficie Afectada: 181 metros cuadrados.

Padrón: 408.672.
Superficie Afectada: 240 metros cuadrados.

Padrón: 408.673.
Superficie Afectada: 260 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (Décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 2 de 1980.

9) (C. C.) 8|pub. 42015 Jl.8-v.jl.17.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Concurso de Proyectos, Precios y Construcción de 180 Viviendas, Categoría II, Prefabricadas Individuales, construidas con madera Conjuntos Habitacionales C. H. 74, C. H. 75 C. H. 76

Primer y Segundo llamados

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a licitación pública para el Concurso de Proyectos, Precios y Construcción de los Conjuntos Habitacionales, C. H. 74, para 58 viviendas a implantarse en las calles Joaquín Artigas y Cayambé; C. H. 75, para 50 viviendas en el predio ubicado en las calles Carlos María Ramírez y continuación Puerto Rico; y C. H. 76, para 72 viviendas las que se implantarán en la Avda. San Martín y Gustavo Volpe.

El llamado comprende a técnicos y empresas nacionales o extranjeros, con sujeción a las normas vigentes, pero encausados exclusivamente dentro del sistema constructivo prefabricado para viviendas individuales construidas con madera.

Los interesados podrán presentarse, indistintamente a la licitación de uno, dos o los tres Conjuntos habitacionales.

Retiro de recaudos: podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Producción, sito en la Avda Uruguay 933, previo pago de N$ 2.000 00 (nuevos pesos dos mil), el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, Avda. D. Fernández Crespo 1508.

Apertura de propuestas:
Fecha: Miércoles 20 de agosto de 1980.
Hora 15 para el primer llamado. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado, el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 16, cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, entrepiso.
Garantía de mantenimiento de propuesta: los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y de cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 por ciento y 5 por ciento del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del pliego de condiciones administrativas y legales. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 1|pub. 41.986 Jl.8-v.jl.8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y FLUVIALES" (DIMAF)

Concurso de precios para la venta de:

Un Jeep marca "Ika Renault", carrozado, modelo 1969, matrícula Nº 104.427.
Una camioneta estanciera marca "Ika Renault", modelo 1969, con motor "Perkins modelo 4-203 V" adaptado, matrícula 104.426.
Exposición: Desde el 7 de julio al 28 de julio en 1980 inclusive de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle).
Pliego de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la sede de ésta Dirección ubicada en Lord Ponsomby Nº 2550, Sección Secretaría en el horario de 12 a 18 horas.
Apertura de ofertas: El día lunes 28 de julio de 1980 a la hora 17 en Lord Ponsomby número 2550 (Parque Batlle) en la sede de la "Dirección de Intereses Marítimos y Fluviales" (DIMAF).

12) N$ 82.00 5|pub. 17145 Jl.8-v.jl.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|80
Carpeta Nº 97|79

Llámase a licitación pública por la confección de 21.000 pantalones, con destino a la Policía de la República, según Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes número 1478, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas. La apertura de este primer llamado se realizará el día 15 de julio próximo a la hora 14.45; de fracasar este primer llamado, este aviso es válido para el segundo, que se realizar el mismo día a la hora 15.00

Valor del Pliego de Condiciones N$ 60.00. — Montevideo, junio 26 de 1980.

12) N$ 54.00 5|pub. 17139 Jl.8-v.jl.14.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Llámase a licitación pública de Concurso de Proyectos para la construcción de un conjunto de viviendas, locales comerciales y oficinas para dependencias municipales a ubicarse en el padrón Nº 1080 de la ciudad de Colonia.

Los Pliegos de condiciones generales, particulares, documentos gráficos y demás recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia y en la Sede del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal, segundo piso Montevideo), en horario de Oficina.

El precio de los recaudos asciende a N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos m|n.).

La apertura de los trabajos se efectuará el día 22 de setiembre del corriente año, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a la hora dieciséis el primer llamado y una hora más tarde en caso de corresponder un segundo llamado. — Colonia, junio de 1980. — Cnel. (R.) Orestes Apa, Intendente Municipal. — Gaspar Peña, Secretario General Interino.

12) (C. C.) 3|pub. 42006 Jl.8-v.jl.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

"La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para la ejecución de repavimentaciones-remociones y reposiciones de pavimentos de hormigón en las ciudades de Maldonado, Punta del Este y Piriápolis.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veintiocho de julio de 1980 a la hora 15:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1980.

—Sin más, saludamos a Ud. muy atte.: Wilson Ariel Moreno, Jefe de Sección.

12) (C. C.) 5|pub. 42005 Jl.8-v.jl.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de julio de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

Montevideo, 8 de julio de 1980

OFICINA N.o 1

LUIS ALBERTO AGUILAR, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yamandú 5517 y SILVIA TERESITA DECAPRIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Valle Edén 3725.

JUAN CARLOS AGUIAR, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4820 Apto. 1 y CLARA VARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4921 bis.

LUIS JOAQUIN DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2055 (Cerro) y ROSA EDELMA de LEON, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José María Charry 5893 (Carrasco).

DANIEL JORGE DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4830 y MARIA LUPES MANCINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4924

JULIO LUIS AGUILERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5179 y MARTA ARACELY LUCERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carafi 1137 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

LUIS ENRIQUE BORBA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 4230 y MIRIAN LILIAN CABRAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4161

NIEVES ALBERTO ARAUJO, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuba 3806 y CELICA RAMIREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba Nº 3806.

MIGUEL ANGEL BALESTRACCI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3348 y GLORIA MARIA FAJIAN, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda Nº 3975.

OFICINA N.o 3

DANIEL CALVIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Apto. 11 y MARIELA IRIS FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa Nº 4824 Apto. 2.

PEDRO ERNESTO BRAVO, 25 años, soltero, tornero oriental, domiciliado Camino Maldonado 6523 y RITA FONTES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torres Molina 6446.

HERIBERTO ABELARDO CASTILLO, 34 años, soltero técnico electrónico, chileno, domiciliado Carlos Anaya 2914 y JORGE HUMBERTO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 4013 y LUCIA ESTHER PALLERO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 4013.

MARIA ESTER LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya Nº 2914.

CARLOS ARIEL CURBELO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2860 y ANA MARIA MORIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena Nº 2860.

GERMAN ENRIQUE CASTRO, 33 años, soltero, militar oriental, domiciliado Azara 3956 y MARIA LUISA PEREIRA, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Juan Carlos Dighiero 2514.

ENRIQUE ANTONIO CORBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2380 y MYRIAM DORIS BENTANCOURT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco número 5096.

ABEL CAMARGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno Nº 1044 y MIRTHA NELIDA LUCAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1074.

ALBERTO FERNANDO CORTIÑAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1625 y MARIA GABRIELA SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1543.

OFICINA N.o 4

MARIO LARROSA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yi 1057 Apto. 3 y LIRIA ESTHER SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi Nº 1057 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

WALTER GALEANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5201 Apto. 5 y SILVIA GAGLIULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Artilleros Orientales 4533.

JORGE EDUARDO IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5425 (Pajas Blancas) y SANDRA YOLANDA SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 4473.

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 8170 y ERCILIA ALEJANDRA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3340.

OFICINA N.o 6

DANIEL MARTINES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3976 y MARIA EMA GLADYS CERNUSCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues Nº 1538.

OFICINA N.o 7

DARIO POPELKA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3976 Apto. 311 y BEATRIZ MARGARITA CRUZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlomagno Nº 3509.

HECTOR ALFREDO PRIORE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1485 bis y MARIA LILIANA VERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1743.

LEONARDO ALFREDO PAPPALARDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2775 y SILVIA MONICA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1693.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MIRTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

WASHINGTON LUIS PALLARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Puente 2345 y MARIA MARTHA CARRERA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 2663 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

LINO RODRIGUEZ, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Casavalle 4780 y MARIELA ESTELA BER-

MUDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 Nº 1817 (Peñarol).

ALVARO ELISEO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Redención 11201 y DELIA YOLANDA BATISTA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curuzú Quatiá número 2558.

PABLO SALVADOR RAMIREZ, 18 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado La Paz 1622 Apto. 3 y PATRICIA MONICA DI GIOVANNI, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Gaboto Nº 1814 Apto. 3.

GONZALO ROMERO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado María Stagnero de Munar 2274 y GLORIA CRISTINA ETULAIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen Nº 2528 bis.

OFICINA Nº 9

MILTON SALDIVIA, 38 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado 18 de Julio 1070 Apto. 306 y FRANSICA FERRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3441 Apto. 2.

LUIS ALBERTO SANTISTEBAN, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1297 y CECILIA ESTELA REIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2880.

OFICINA Nº 10

NESTOR HUGO NICOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3991 Apto. 5 y MARINA BATISTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2340.

ALFREDO DANY TOKER, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez Nº 2082 Apto. 302 y RITA MABEL DEUS, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gregorio Mas Nº 165.

JULIO CESAR OLMEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra Nº 1064 y NELLY GLORIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis Nº 3527.

DANIEL HOMERO VULJEVAS, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bélgica Nº 1708 y DELIA VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Holanda Nº 2998.

14) N$ 7.50 3|pub. v. jul. 10.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

BANCO DE CREDITO

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que contra entrega del cupón Nº 17 a partir del lunes 7 del corriente en la Sección Tesorería de Casa Central (Avda. 18 de Julio 1451) podrán hacer efectivo el dividendo Nº 262 a cuenta del correspondiente al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 1980. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — El Directorio.

15) N$ 18 00 1 pub. 17183 Jl.8-v.jl.8

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M. BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).

17) N$ 45.00 10|pub. 17136 Jul.8-v.jul.22.

Antonio Luis Dáttole Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres movimientos para violín y piano", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10 pub. 17168 Jl.8-v.jl.22

Elvira Celia Thomasset González, solicita la inscripción de la obra titulada "Plumas cortas". — Montevideo, 4 de julio de 193). — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 17190 Jl.8-v.jl.22.

Eduardo Fernández, solicita la inscripcion de la obra titulada "Cestagol", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45:00 10|pub. 17189 Jl.8-v.jl.22.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Pedro E. Severino Cappetta; "A Roberto Gómez", (Tango).

Carlos Modernell, "Celeste sí..., Celeste soy" (Marcha Candombe).

Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto, que canta el viento" (Album Musical).

Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero).

Nelson Costa; "Te han estropeado milonga", (Milonga).

Guido Santórsola: "Concierto para 4 guitarras de camara", (Concierto).

Héctor Juanicó; "Poquito a poquito" (Cumbia).

Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol", (Milonga).

Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).

José Julio Cataldi; "Estampa blanca", (Candombe).

Américo R. Mangino; "A. B. C.", (Tango).

Carlos Weiske; "Balada en do menor", (Pequeño Concierto).

Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América", (Album Musical).

Elbio Rodríguez Barilari; "Delirios", (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre).

Tulio Aguila Jacques; "Estoy mareado", (Tango).

Wáshington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras", (Album Musical).

Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías", (Tangos).

Olga Bettas de Sofolis; "A Abel Carlevaro", (Preludio).

Coriún Aharonián; "Los Cadadías", (Para clarinete, trombón, piano y violonchelo).

Carlos Sosa y Sergio Sosa; "Igual que vos", (Tango).

José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mio", (Album Musical).

Romeo Cernuschi; "Buscala", (Canción melódica).

Lucio Muniz; Ruben Aldave; Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Washington Fleitas; "Savia", (Album Musical).

Julián Perera; "Sumbando", (Choro).

Oscar Aníbal Reyes; 'Amor imposible", "Lucerito", "Mis siete Amigas", "Ladrón de amor", (Canciones), "Duda", (Milonga); "Tordo" (Zamba); "Hoy soy un abuelo", "Canto a los negros". (Candombes); "Piropo", (Cumbia); "Bailamos nuestro vals". (Vals); "Tengo miedo", "Veneno", "Boca abierta", "A mi barrio Jacinto Vera", "Arrabal". "Venga M'hija", (Tangos).

Jorge Do Prado; "Por si vuelvo", (Candombe).

Rafael Pereira; "Canción en el viento", "Partida" y "Algun dia", (Canciones).

Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto", (Canción).

Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada". (Canción).

Marina Marquez; "A quien puede importarle" (Poesías Camperas).

Marcela Douvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero el ratón guitarrero", "Fifo, el payaso", "Rojin y el marcianito", "La negra panclacia", "La tortuga camila" (Obras para títeres); "Dejame volar" (Poesías); "Ramed", (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado", (Novela).

Waldemar Cuadri; "Entre vulcano y las musas". (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri).

José María Vidal; "Tal como tu eres", (Album de Poemas).

José Pedro Galain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).

Gerardo Omar Benítez; "Mi despertar" (Poesía); "Candombe para los niños", (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa", (Letra para Tango); "Un Gaucho" (Relato criollo).

Renée Bertier "María Laura, la de todas las noches", "El abrazo de la serpiente", "Paula", (Radio teatros)

Julio Ricci; "Los mercaderes". (Libro de Cuentos).

Roberto Barry; "Bodas de Carne" (Juguete cómico)

Carlo Ricci Villanueva; "Per chi ama non esiste tramonto", "Ti sento nella mia anima", (Letras para canciones).

Ramiro Lacosie; "Crisol de razas y amores", (Comedia).

José Ríos; "Escritos". (Libro, prosa de imaginación).

Néstor De Souza; "Pequeño y bonachón", "Despierta Buenos Aires", "Corrientes y Diagonal", (Letras para Tangos), "Yotivenco y Yacumenza", (Letra para candombe).

Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera", (Letra para canción)

Alfredo De la Peña; "El Avaro", de Moliére (Teatro).

Manuel Lena Montero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals).

César Di Candia; "Gracias por acordarse", (Teatro).

Sergio Lara; "Claudio", (Album de letras para canciones).

Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematografico).

Héctor Manuel Vidal y Oscar Grasso; "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek).

Nilo Caballero Gómez; "Uruguay", (Album de letras para canciones)

Francisco Porteiro; "Ya no hay primaveras", "Andrea Fabiana" y "Me dices", (Letras para canciones).

Leandro Robella; "La coqueta", (Murga, libretos canaval|80).

Héctor Amuedo; "Las Gheisas", (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's", (Libretos carnaval|80). "Comediantes Rítmicos", (Humoristas, libretos carnaval|80).

Jose María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80).

Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80).

Nelson Lapachián; "Tropicana Show", "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980).

Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier", (Seudónimo).

Gerardo Omar Benítez Oyhamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl.8-v.jl.22.

20—Remates

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c. BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470.00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San Jose, antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados, con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Ceballos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 297.00 15|pub. 16952 Jun.8-v.jul.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARTEGRAF LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Cedente: Andrés Soca.
Cesionaria: Alma Pedretti.
Modificación: Administración. Contrato Privado de fecha 20 de diciembre de 1979, inscripto el 14 de mayo de 1980, con Nº 379, Folio 1365, Libro Nº 3 contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 17147 Jl.8-v.jl.22.

CAIF LTDA.
CERRAJERIA, ARTICULOS IMPORTADOS, FERRETERIA

Contrato: 29 de mayo 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 525, folio 1.956, libro 3 Contratos 4 de junio de 1980.
Socios: DANIEL HECTOR NAVARRO MIGLIONICO y BITORINO BENITEZ, en representación de Jorge Benítez Benítez Volpe.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Daniel Héctor Navarro Miglionico.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cerrajería, ferretería, importación, exportación, representación, compra, venta y distribución de artículos del ramo y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17007 Jul.8-v.jul.22.

A. G. S.R.L.

Contrato: Del 12|5|980 inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 393 al Folio 1.476 del Libro 2 Contratos.
Socios: ABRAHAM GUTMAN DAVIDSON, WILTON BORIS GUTMAN LAPKA.
Objeto: Barraca, comercialización, frutos del país, fabricación e importación de toda clase de mercaderías y toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social.
Capital: N$ 50.000.00 aportado N$ 40 000.00 Abraham Gutman Davidson y N$ 10.000.00 Wilton Gutman Lapka.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Abraham Gutman actuando sólo o los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 16995 Jul.8-v.jul.22.

RUBEN ALBERTO MAFFONI y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 9 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 53, folio 163 a 167. Tomo Año 1980.
Socios: RUBEN ALBERTO MAFFONI BENTANCOUR y MARIA SARA ALZUETA ARRIETA.
Objeto: Instalar, adquirir, arrendar o explotar en cualquier forma varaderos para realizar reparaciones y pintados de embarcaciones en general, etc.
Domicilio: Carmelo (Departamento de Colonia).
Plazo: tres años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ruben Alberto Maffoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17131 Jl.8-v.jl.22.

GUAPA LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos.
Fecha: 15 de marzo de 1980.
Razón social: "Guapa Limitada".
Objeto: Venta de ropa para dama y camisería fina.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Socios: MARIA EMILIA LAGES de MORETTO, SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTONI.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil m|n.), aportado por partes iguales.
Administración: María Cristina Moretto de Bettoni.
22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jul.8-v.jul.22.

WILMAR S.R.L.

Constituido por documento privado del 28 de mayo de 1980.
Socios: WILSON LEIROS RODRIGUEZ y WILSON MARIO LEIROS MOREIRA.
Domicilio: Tiburcio Gómez 1694.
Objeto: Carga y descarga de pescado y aliste de buque a puerto, comercialización, importaciones, exportaciones comisiones, etc.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 473, Folio 1.769, Libro 2 de Contratos el dos de junio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 15688 Jn.20-v.jl.11.

ZULLART S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1215, Folio 5325, Libro 1.
Socios: CARLOS TETMAN BERENCHOLC, MOISES TETMAN BERENCHOLC, GLORIA ALICIA COSTAS BUFFA, BERTA OKOM WISOCKA.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Impresión y venta de artículos de plásticos.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17149 Jl.8-v.jl.22.

EMPRESAS DE CARGAS Y TRANSPORTES SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 3 de junio de 1980, inscripción Registro Comercio el 6 de junio de 1980 Nº 502 folio 1869 libro 2 de Contratos.
Objeto: Carga Transporte y mudanzas de bienes muebles.
Socios: JOSE ANDIVAS DENEGRIS PIEDRAHITA y MYRIAM RAQUEL VIDAL BELLINI
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17197 Jl.8-v.jl.22.

AGOSTINA LTDA.

Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MELAMED.
Plazo: 2 años con prórrogas sucesivas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Zapatería y modas.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.8-v.jl.22.

CORPORACION PAPIRO S. R. L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro Público de Comercio: Nº 648 folio Nº 2385 libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO CARBAJAL, NELSON OMAR PAPARAMBORDA CONDE y MORTIMER VALDEZ SANGUINETTI.
Administración: en forma indistinta por los socios.
Objeto: Comercialización, representación, consignación, promoción, editar, distribuir, imprimir, promocionar publicitariamente la venta de libros diarios, revistas, y todo tipo de publicaciones; y actividad radial y televisiva, exportación e importación de toda clase de bienes. Comisiones y transporte de mercaderías.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colonia 882.
22) N$ 225.00 10|pub. 17151 Jl.8-v.jl.22.

COSALEX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 637, folio 2343, libro Nº 3.
Socios: STELLA MARIS AICARDO DE BELLIS, ADELINA REBOLEDO FERRER, GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ y NIDIA EMILIA STRADA PIZZI.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Confección, distribución, compra, venta y comercialización, en todos sus aspectos y en la forma más amplia, de prendas de vestir de cualquier clase, alimentación, hogar, automotriz y mercaderías de cualquier clase, negociación e intercambio de productos con otras instituciones; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Dos socias cualesquiera, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17150 Jl.8-v.jl.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.300. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saic (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17002 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.586. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Oscar Bacot Silveira por ... S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Dibujines

clases 15 - 23. — ... consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 16981 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.529. — Montevideo, junio 30. 1980. — Oscar Bacot, por Sivam - Cía. de Produtos para Fomento ... solicita marca: SUPERFOS 40, clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16961 Jul.8-v.jul.22.

ACTA 175.479. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: STANDACILLIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 16811 Jul.8-v.jul.22.

ACTA Nº 175.401. — Montevideo, junio 24, 1980. — Walter Jones por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay), solicita marca:

SAFEMA

clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17152 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.402. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: SULKY clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17153 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.403. — Montevideo, 24 junio de 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: CASALINI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17154 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.404. — Montevideo, 24 junio, 1980. — Walter Jones por Sedatex S. A. (Montevideo), solicita marca: DAVID clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17155 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.430. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: GOUDA clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17156 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.431. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: DELFT clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17157 Jl.8-v.jl.22.

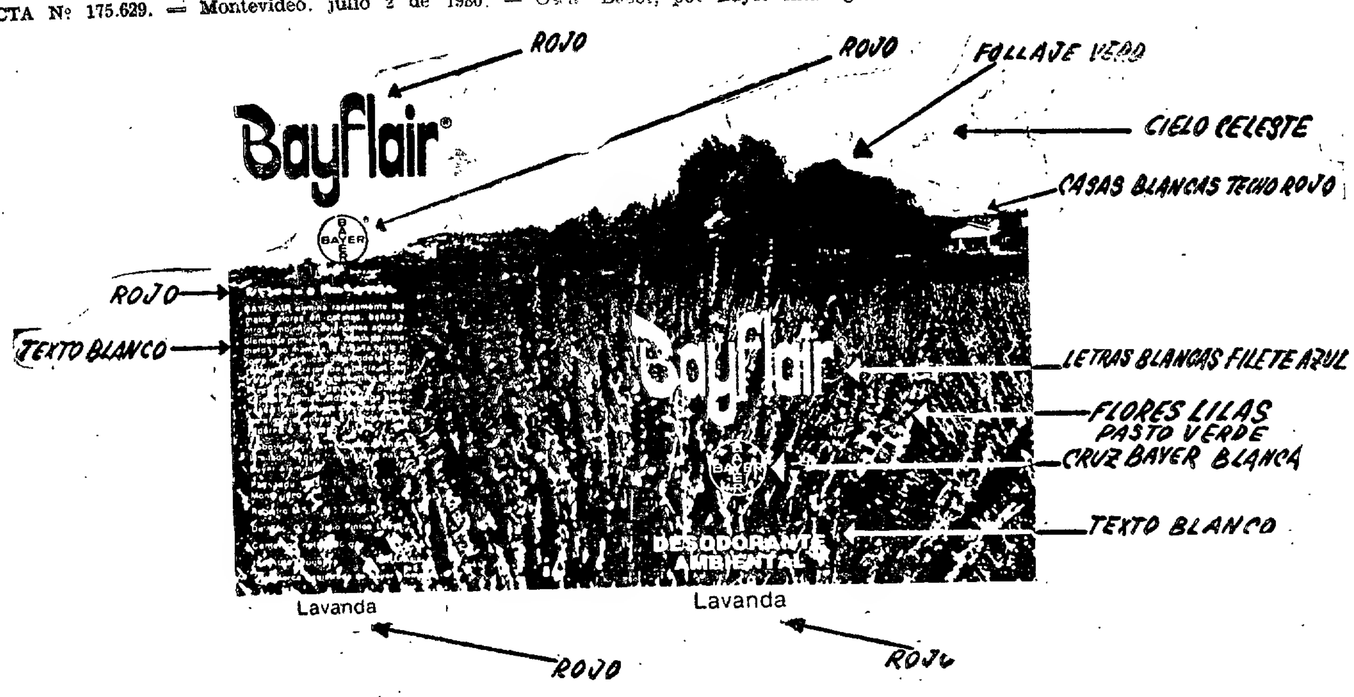
ACTA Nº 175.432. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Hermes Picún (Montevideo), solicita marca: ROTTERDAM clases 4, 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17158 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.433 — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Alan Corp Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMSTAR clases 12, 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17159 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.434. — Montevideo, junio 25, 1980. — Walter Jones por Suárez Limitada (Montevideo), solicita marca: PULLIGAN clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17160 Jl.8-v.jl 22.

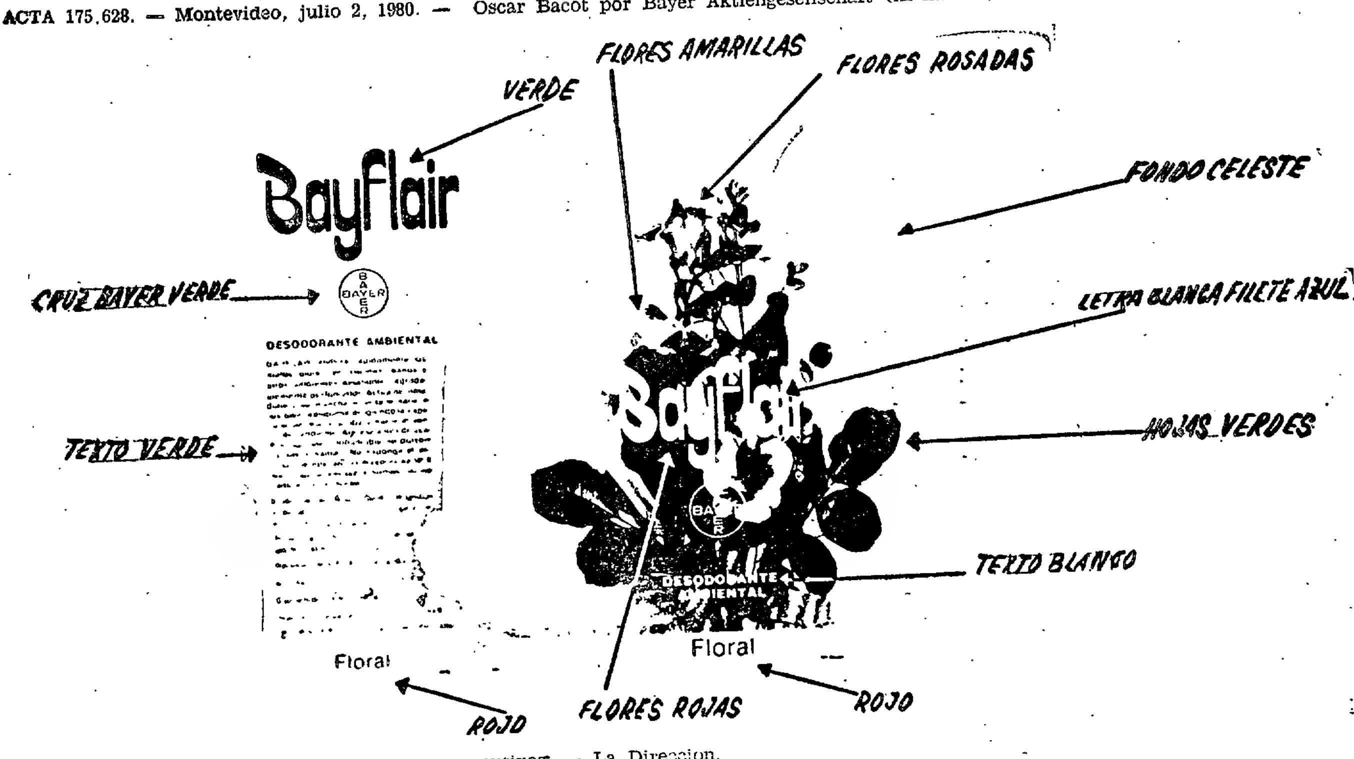
ACTA Nº 175.492. — Montevideo, junio 27, 1980. — Walter Jones, Sedatex S. A. (Uruguay), solicita marca: T.W.D. clases 12 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17261 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcc...
23) N$ 1.395.00 10|pub. 17171 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.628. — Montevideo, julio 2, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Al mania), solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.462.50 10|pub. 17170 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.623. — Montevideo, julio 2, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca: DEDITOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17162 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.519. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por The Babcock & Wilcox Company - E. U. América, solicita marca: KAOWOOL clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17193 Jl.8-v.jl.22.

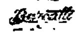
ACTA 175.647 — Montevideo, julio 2, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation - E. U. América, solicita marca DIBECIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17194 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.619. — Montevideo, julio 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.620. — Montevideo, julio 1º, 1980. — González Ruiz por Forcatti Productos Alimenticios SRL. (Montevideo), solicita marca:



clases 1ª y 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 17188 Jl.8-v.jl.22.

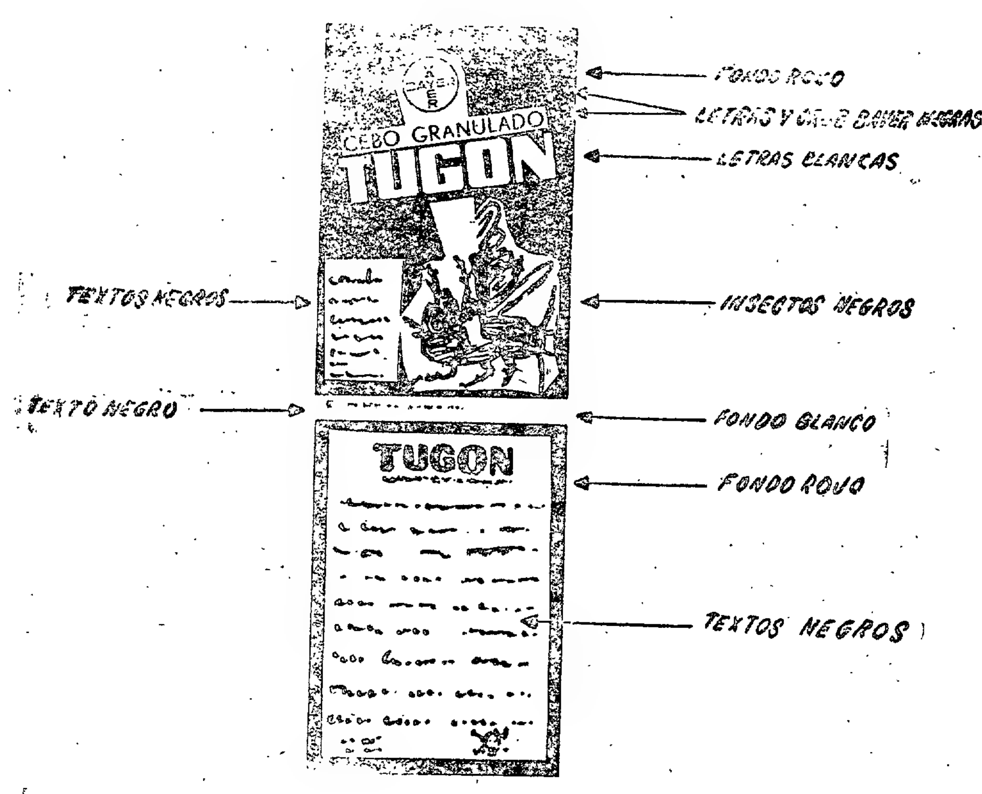
ACTA 175.517. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Titmus Eurocón Kontaktlinsen GmbH. & Co. KG. (Alemania), solicita la marca:



clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17191 Jl.8-v.jl.22.

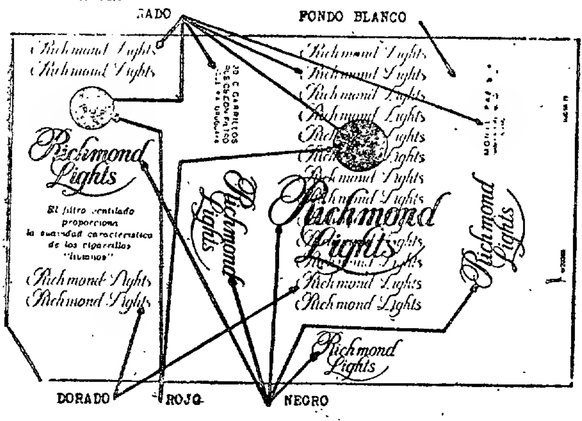
ACTA 175.518. — Montevideo, junio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Celite S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca PORCELITE clases 6 - 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17192 Jl.8-v.jl.22.

ACTA 175.626. — Montevideo, julio 2, 1980 — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



23) N$ 1.597.50 10|pub. 17169 Jl.8-v.jl.22.
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 175 645. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 675.00 10|pub. 17172 Jl.8-v.jl.22.

ACTAS N.os 175.553 — 4 203. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Araja Hermanos (Uruguay) solicita marca:

Grandes Tiendas Montevideo

Clases 4, 5, 19, 23, 26, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17186 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: GIROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.693 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot, por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: NOVATAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17179 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Rocwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA-DAMP, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17181 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.684 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund, por Rocwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17182 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.678. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Alpanan S. R. L. (Montevideo), solicita marca: PERLA NEGRA, clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17174 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.689. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: PRACTITAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17175 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Etablissement Indulta (Establishment Indulta Anstalt Indulta) (Liechtenstein), solicita marca:

poximil

Clases 6, 7, 8, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.504. — Montevideo, junio 27 1980. — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca:



Clases 11, 12, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17184 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.600 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: BAYONETA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.691. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca: AEROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17177 Jl.8-v.jl.22.

ACTA Nº 175.646. — Montevideo, julio 2 1980. — Norman Fox por Moorgate Tobacco Co., Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 275 00 10|pub. 17173 Jl.8-v.jl.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 987. — Montevideo junio 27 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: TENDEDERO ARTICULABLE — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 16934 Jul.8-v.jul.22.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub. 17128 Jul.8-v.ag.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de Ancap adoptó las siguientes resoluciones:

PROMOCIONES (Res. (D) Nº 1305|6|975)

Dionisio Sergio Correa Lisadini, Capataz Jardinería 1ª, Escala I - Grado 14. Res. (D) número 747|6|980.
Carmen Clara Souto Peña, Visitador Escala I - Grado 11, Res. (D) Nº 767,6|980.
Yamandú Tarrech Pérez, Capataz Electricidad 1ª, Escala I - Grado 17, Res. (D) Nº 749|6|980.
Pedro Tomás Cantisani Capriccio, Jefe Compras y Depósito, Escala III - Nivel 6; Res. (D) Nº 752|6|980.
Ricardo Ramón Raveca Picún, Jefe Gestión Ventas Locales, Escala III - Nivel 5; Res (D) Nº 753|6|980.
Felipe Traibel Gambetta, Auxiliar 1ª, Escala I - Grado 8; Res. (D) Nº 763|6|980.
Orlando Daniel González Peschera, Auxiliar 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) Nº 764|6|980.
José Bacci Rodríguez, Engrasador, Escala I - Grado 10; Res. (D) Nº 768|6|980.
Dardo Cantoni Granada, Encargado Bebidas Escala III - Nivel 3; Res. (D) Nº 651|6|980
Edgardo Alcides Méndez Merello, Idóneo Laboratorio, Escala I - Grado 12; Res. (D) número 757|6|980.
Ricardo Alejo González Arambillete, Auxiliar 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) Nº 760|6|980
Emilia Juana Vega Rezzano, Auxiliar 3ª, Escala I - Grado 5; Res (D) Nº 761|6|980.
Juan María Anchorena Leal, Auxiliar 1ª Escala I - Grado 8; Res. (D) Nº 762|6|980.
Renato Reynaldo Rosa, Electricista Oficial 2ª, Escala I - Grado 11; Res. (D) Nº 748|6|980.
Ruben Darío Scaffo Porcile, Pintor Oficial 2ª, Escala I - Grado 10; Res. (D) Nº 754|6|980.
Miguel Angel Páez Moreira, Operario Planta Calificado, Escala I - Grado 10; Res. (D) número 755|6|980.
José María Barreto Pesos, Operario Planta 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) Nº 756|6|980.
Héctor Valentín Martínez Lamela, Operario Planta 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) número 759|6|980.
Nilda Alcira Rivero Orrego, Oficial 2ª, Escala I - Grado 10; Res. (D) Nº 750|6|980.
Reynaldo Pardo Pizza, Informante, Escala I - Grado 13; Res. (D) Nº 758|6|980.
Alfredo José Cetrulo Podestá, Auxiliar 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) Nº 765|6|980
Mónica Patricia Morales Viña, Auxiliar 1ª, Escala I - Grado 9; Res. (D) Nº 766|6|980.

INCORPORACIONES

Graciela Landoni Forneiro, Ascensorista, Escala I - Grado 7; Res. (D) Nº 745|6|980.
Hilda Teresa Alvarez Pérez, Limpiadora, Escala I - Grado 5; Res. (D) Nº 746|6|980
Hilda Isabel Aguerrebere Acosta, Odontólogo Escala II - Grado 14, Agrupamiento 3; Res. (D) Nº 744|6|980.
Adriana Nahir Amarillo García, Recepcionista, Escala I - Grado 8 Turnos Integrales; Res. (D) Nº 743|6|980.
Miguel Angel Medina Medina, Calderero Medio Oficial, Escala I - Grado 10; Res. (D) número 740|6|980.
Numidia Josefa Montaner Albano, Telefonista, Escala I - Grado 8; Res. (D) Nº 742|6|980.

DESIGNACIONES

Luis Gilberto Pérez Rossi, Operador Refinería 2ª, Escala IV - Grado 17; Res. (D) número 737|6|980.
Jorge Plácido López Alvarellos, Operador Refinería 3ª, Escala IV - Grado 15; Res. (D) número 738|6|980.
Iván Ivanoff Andrew, Operador Refinería 3ª, Escala IV - Grado 15; Res. (D) Nº 738|6|980
Jorge Omar Genovesse Blanco, Operador Refinería 3ª, Escala IV - Grado 15; Res. (D) número 738|6|980.
Antonio José Slepak Gómez, Operador Refinería 3ª, Escala IV - Grado 15; Res. (D) número 733,6|980.

27) (C. C.) 1|pub. 41989 Jl.8-v.jl.8.

DIRECCION NACINAL DE IDENTIFICACION CIVIL

REGISTRO DE PROVEEDORES

La Dirección Nacional de Identificación Civil llama a los interesados en inscribirse en el Registro de Proveedores Rincón 665, 1.o piso Proveeduría en el horario de 12 a 19 horas.

27) N$ 21.60 10|pub. 17142 Jl.3v-jl.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE

COMUNICADO

A los señores importadores

Las importaciones por vía marítima o fluvial que se realicen desde puertos de la República Argentina deberán recabar, previo el embarque previsto de la mercadería. la posición de carga de los buques de las empresas nacionales: Administración Nacional de Puertos, Nobleza Naviera S. A. y Fluviamar S. A.

(C. C.) 2|pub. 42002 Jl.8.v-jl.9

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:
As. 6019|79 — Manuel Angel Ruibal Tabarez 13|XII|79 N$ 800.00. Comiso de Contrapeso.
As. 6487|79 — Francesca Magistrale Floro de Beato 24|I|80, N$ 400.00.
27) (C. C.) 3|pub. 42004 Jl.8-v.jl.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

En expediente Extracción de Agua 64/80, se ha dispuesto conferirle vista al señor JOSE JULIAN MARQUEZ DA ROCHA, por un plazo de diez días con motivo de gestionarse la caducidad de su permiso de extracción de agua en la Laguna Merín, cuya toma se encuentra ubicada en el Padrón 2329 (parte) de la 3ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo. — Ciudadela 1414 3er. Piso, Departamento I. — La Dirección.
27) (C.C.) 3|pub 42019 Jl.8-v.jl.10.

M. I. E.
Inspección General de Minas

EDICTO — Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber: Que se ha presentado el señor ROBERTO GIMENEZ SORHOUET, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 12.367, 4.294, 4.297, 12.368 y 4.293 ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. Nº 159.000. En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9.026, del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario de los predios referidos para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.50 3|pub. 16919 Jul.8-v.jul.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas - "Dr. Manuel Quintela"
Oficial IV - Cocinero

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Oficial VI Cocinero (Escalafón AcB 78, Grado 4, 36 horas semanales y N$ 1.882 00 de sueldo) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades con vigencia de dos años.
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 7 de julio, y hasta el día 21 de julio del corriente año, a las catorce horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Constancia de experiencia mínima de dos años en el oficio.
5) Referencias de dos médicos o funcionarios de la Institución.
6) Constancia de Haber cursado Enseñanza Primaria Completa.
7) Dos fotos tipo carné, de frente.
8) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 42016 Jl.8-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Oficial I Calefaccionista

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Oficial I Calefaccionista (Esc. AcB 67, Gº 8, 36 horas semanales y N$ 2.413,00 de sueldo) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades, con vigencia de dos años.
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 7 de julio y hasta el 21 de julio del corriente año, a las 14 horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.
Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:
1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Título y fotocopia del mismo.
5) Experiencia documentada en el oficio no menor de un año
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones, con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal - Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub 42017 Jl.8-v.jl.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Jefe de Sección Químico Farmacéutico

La Dirección del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a prueba de suficien-

cia y méritos para la provisión titular de cargos de Jefe de Sección Químico Farmacéutico (Esc. AaA 11, Gº 6, 36 horas semanales y N$ 4.354,00 de sueldo) y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades, con vigencia de dos años.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 14 horas, a partir del día 7 de julio y hasta el 21 de julio del corriente año, a las 14 horas, brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Título de Químico Farmacéutico y fotocopia del mismo.
5) Constancia de experiencia mínima de tres años en la profesión.
6) Dos fotos tipo carné, de frente.
7) Referencia de dos médicos o funcionarios de la Institución.
8) Los méritos en que fundamenta sus aspiraciones, con las constancias que lo avalen. — Departamento de Personal - Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 42018 Jl.8-v.jl.8.

CO.VI.NE 2
(Cooperativa de Vivienda Nueva Esperanza)
CITACION

El Consejo Directivo de CO.VI.NE. 2 resuelve excluir de los padrones sociales a los señores socios, por incumplimiento previsto en el artículo 20 incisos B), C) y D) de los Estatutos Sociales de esta Cooperativa bajo apercibimiento:

Ignacio Pírez; Nelly Sejuro; Juan Borgiani; Guaiverto Lemonier; Daniel Olivera, William Cardozo, Nelson Temesio; Eduardo Giro; Juan Bello; Elsa Piñeiro; Manuel Rodríguez; José Benvenuto; Julio Angeloni, Juan Revetria; Miguel Travieso; Juan Batista; Leonel Pereira; Rogelio Serpa; Roberto Castro; Juan Servioli; Waldemar Guzzo; Domingo Fitipaldi; Nelson Fernández; Julio Romero; Luis Revetria; Roberto Piñeiro; Héctor Robles; Noemí García; Héctor Juárez; Julio Abalde; Julio Revetria; Marcos Ríos; Hugo Márquez; Leonel Domínguez; Hugo Pérez; Gabriel Suárez; Waldemar Cortez; Juan Serrez; Daniel Riveiro; Casimiro González; Enrique Fernández; Herminio Rivero; Teófila Ecchinique; Luciano Ríos; Julián Araza; Héctor Maciel; Omar Rossi; Danilo Rodríguez; Ruben Deleón; Esteban Barrera; José Saravia; Carlos Parrada; Mateo Santoro; Laudemaro Moreno; Jorge Queirolo; Umberto Callizo; Jun Vila; Néstor Miller; José Yrisarri; Carmelo Pitas; Juan Loguercio; Alejandro Medero; Blanca González; José Méndez; Ysmael González; Criseldo Urán; Leonardo Ariel; Juan Comezaña; Rafael Campollo; Pablo Fleitas; Omar Escobar; Manuel Faustino; Fernando La Vega; Juan Hurán; Julio Viena; Hugo Gómez; Aníbal Martirena; Wiston Camino; Sergio Rocha; José Arroche; Manuel Aispuro; Carlos Pereira; Mario Da Silva; Nelson Prieto; Héctor Macieras; Concepción Cabrera; Walter Melo; Julio González; Nelson Ferreira; Cristina Galiano; Fidel Suárez; Carlos Buzzón; Julio Pérez; Eva Montero Adalid Sotelo; Carmelo Sobrera; Ricardo Batalla; Milton Rocha; Jorge Buess; Ademar Guerrero; Valentín Sánchez; Carlos Cabrera; Hugo Domínguez; Luis Morán; Ernesto Espaux; Juan Niebas; Víctor Medero; Irma Cabrera; Jorge Ruffini; Carlos [illegible]reras; Nélida Cacerez; Narcizo Longo; An[illegible] Cácerez; Mario Gil; Leandro Techera; Rufi[illegible] Pastorín; Randolfo Pastorín; Néstor Pérez; Umberto Romero. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Ismael Amaral, Presidente. — Angel Carballar, Secretario. — Juan Hatay, C. Fiscal.

27) N$ 72,00 1|pub. 17164 Jl.8-v.jl.8.

CONVOCATORIA
(COPROVECAR)
Cooperativa de Propietarios de Vehículos de Carga
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1980 a la hora 19 y 30 en el local social ubicado en la calle Lima Nº 1423, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de Balance General, estado de resultados, Memoria y Proyecto de Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1977, aprobado por la Inspección General de Hacienda.

2) Consideración de Balance General, estado de resultados, Memoria y Proyectos de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1978 y 31 de diciembre de 1979, que serán presentados para su aprobación a la Inspección General de Hacienda.

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales en segunda convocatoria la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurra. — Lorenzo Reyno, Presidente. — Manuel Castro, Secretario.

27) N$ 36.00 1|pub. 17180 Jl.8-v.jl 8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BANCO PANAMERICANO URUGUAYO

Aumento de Capital

Testimonio Parcial:

Acta Nº 1398

En Montevideo el 2 de julio de 1979 sesiona el Directorio del BANCO PANAMERICANO URUGUAYO en su sede central de la calle 25 de Mayo 528. Asisten los Directores señores: Aric Shlafrok, Isaac Erdman, Hilel Weinstock, Miguel Fogel, Leopoldo Goldemberg, Isaac Milstein, Gregorio Przepiorka, Isaac Margulises Fiscal. No asiste con aviso el Director Moisés Syrowicz y el Fiscal Walter Pfeffer. Resolviendo:

Incremento de Capital Autorizado: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º "in fine" de los Estatutos Sociales, el Directorio, por unanimidad, resuelve incrementar el Capital Autorizado hasta la suma de N$ 10:000.000,00, debiendo cumplirse los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas, de acuerdo a las formalidades vigentes.

Concuerda la parte reproducida, con el texto correspondiente de los documentos privados originales que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio haciendo constar que la parte no transcripta no altera ni modifica el sentido de esta reproducción parcial.

En fe de ello: y a solicitud del BANCO PANAMERICANO URUGUAYO y para su presentación ante las diferentes oficinas públicas o privadas extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de agosto de mil novecientos setenta y nueve. — Daniel Mermelstein. Escribano.

Copia Testimoniada. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. Visto: la gestión del BANCO PANAMERICANO URUGUAYO a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de nuevos pesos 10:000.000.00 (diez millones de nuevo pesos) de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 5º de su estatuto social.

Resultando: que se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República

Resuelve: 1º Apruébase el aumento de capital del BANCO PANAMERICANO URUGUAYO, el que queda fijado en la suma de N$ 10:000.000.00 (diez millones de nuevos pesos). 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3º Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Méndez. — Ernesto Rosso".

Fojas 13 a 14. — "La Inspección General de Hacienda Certifica: Que la empresa BANCO PANAMERICANO URUGUAYO, con última reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de mayo de 1978, tiene al 2 de julio de 1979 un capital suscrito de nuevos pesos 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones m|n) y un capital integrado de nuevos pesos 4:991.139.30 (nuevos pesos cuatro millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y nueve con treinta centésimos m|n), cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 99.82 o|o del capital suscrito mínimo legal tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 25 de febrero de 1976 y 21 de abril de 1978 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1º del Decreto Nº 123|967 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — La Inspectora de Hacienda - Cra. Ana Graciela Kamrat de Osorio - luce firma Ana Kamrat de Osorio - El Director de División Sociedades Anónimas - Cr. Juan Lucas Blasina - luce firma Juan Lucas Blasina y el Sub Inspector General de Hacienda Cr. Carlos R. Buono - luce firma Carlos R. Buono".

"Montevideo, febrero 12 de 1980 - Señor Ministro de Economía y Finanzas - Cr. Valentín Arismendi. - Presente - Ref: Aumento de Capital. Fa. 917.A1.79 BANCO PANAMERICANO URUGUAYO. De nuestra mayor consideración: Por la presente adjuntamos certificado expedido por la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital prescripto por el artículo 1º del decreto 123|967 del 23 de febrero de 1967 y con la finalidad de que éste sea incorporado al expediente de la referencia. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente. — Luce firma Fanny Schnur de Salomón. — Luce sello Dra. Fanny Schnur de Salomón. Abogada. — BANCO PANAMERICANO URUGUAYO. — Asesoría Letrada".

Fojas 25. — "Ministerio de Economía y Finanzas. Presente. Ref.: Expediente Fa. 917.A1|979. Ampliación de Capital. BANCO PANAMERICANO URUGUAYO. De nuestra mayor consideración: Por la presente y a los efectos de salvar las observaciones realizadas por ese organismo con relación al expediente de la referencia, adjuntamos la siguiente documentación: Certificado de ASSE. Certificado Banco de Previsión Social. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Notas de crédito pensiones a la vejez D.G.S.S. Certificado de la Dirección General Impositiva, Dirección de recaudación (certificado único). Sin otro particular, saluda a Ud muy atentamente. — Luce firma Fanny Schnur de Salomón. — Luce sello Dra. Fanny Schnur de Salomón. Abogada.

BANCO PANAMERICANO URUGUAYO Es copia fiel. — Montevideo, 12 de mayo de 1980. Luce firma Alberto Calcagno Warren. — Luce sello Alberto Calcagno Warren. Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. Presentado hoy veintitres de junio de mil novecientos ochenta a las 15.12 horas e inscripta en este Registro con el N 287 al Folio 1212 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Luce firma Miguel A. Cacciatori. — Luce sello Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

N$ 11.235.00 — 17015 — 1 pub.

BANCO DE CREDITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BANCO DE CREDITO, solicitando la aprobación e inscripción de su Aumento de Capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Amilcar Latorre Besiño, Escribano, Certifico que: I) Tuve a la vista el Libro de Actas de Directorio número 46 del Banco de Crédito, y en sus fojas números 28 y 29, se extendió el Acta número 5943, correspondiente a la sesión celebrada por dicho Directorio el 26 de setiembre del corriente año, con asistencia de todos sus miembros señores Ingeniero Carlos A. Cat, Dr. Pedro Sánchez Varela, Ingeniero Charles M. Ham, Dr. Carlos Frick Davie, Roberto Areosa, Jorge Páez Vilaró y Miguel Páez Vilaró, en la cual consta lo siguiente: "El señor Presidente propone gestionar ante el Poder Ejecutivo la autorización necesaria para elevar el capital autorizado de nuevos pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil a nuevos pesos ocho millones ciento noventa mil, moción que es aprobada por unanimidad de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo sexto de los Estatutos Sociales". II) El Directorio en pleno aprobó dicha moción por unanimidad. III) En consecuencia el inciso primero del artículo sexto quedará redactado de la siguiente forma: "Fíjase el capital del Banco en ocho millones ciento noventa mil nuevos pesos, pudiendo el Directorio, por cinco votos conformes, elevarlo hasta diez millones de nuevos pesos en una o más ampliaciones debiendo en cada oportunidad cumplir los trámites de aprobación e inscripción que determinen las leyes y pagar los impuestos por la cantidad ampliada".

En fe de ello a solicitud del BANCO DE CREDITO, para su presentación ante Oficinas Públicas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Amilcar Latorre Besiño, Escribano.

Copia testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 12 de marzo de 1980. Visto: la gestión del BANCO DE CREDITO a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 8:190.000.00 (ocho millones ciento noventa mil nuevos pesos). Resultando: que se ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda. Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República. Resuelve: 1º) Apruébase el aumento de capital del BANCO DE CREDITO, el que queda fijado en la suma de N$ 8:190.000.00 (ocho millones ciento noventa mil nuevos pesos). 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo. Aparicio Méndez. — Valentín Arismendi Elgue".

Fojas 240". — La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que la empresa BANCO DE CREDITO, con última reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 17 de mayo de 1978, tiene el 26 de setiembre de 1979 un capital suscrito e integrado de nuevos pesos 4:095.000.00 (nuevos pesos cuatro millones noventa y cinco mil m|n), cantidad que configura una suscripción e integración del 50 o|o del proyecto del capital a autorizar, tal como surge de las escrituraciones de los Libros Diarios e Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1977 y 6 de noviembre de 1973 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1º del Decreto Nº 123 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta. La Inspectora de Hacienda. Cra. Ana Graciela Kamrat de Osorio - luce firma Ana Graciela Kamrat de Osorio. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Cr. Héctor Osimani - luce firma Héctor E. Osimani y da el visto bueno el Subinspector General de Hacienda Cr. Carlos R. Buono - luce firma Carlos R. Buono".

Fojas 241. "Montevideo, 10 de enero de 1980. Señor Ministro de Economía y Finanzas: De mi mayor consideración: Alvaro Laguarda Storace, por el BANCO DE CREDITO, según personería acreditada oportunamente, en expediente: Carpeta Nº 1109|979-1 por aumento de Capital dice: Que en cumplimiento de la vista conferida, acompaña Certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, con el que demuestra que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 123|967 del 23 de febrero de 1967 como lo pidiera aquélla al estudiar estas actuaciones. Que en consecuencia corresponde pasar nuevamente el expediente, a informe de la Inspección General de Hacienda, a fin de que continúe el trámite de aprobación de aumento de capital.

Por lo expuesto aUd. pide: 1) Tenga por evacuada la vista, acompañando certificado de integración de Capital. 2) Sin más trámite se pase el expediente en vista a la Inspección General de Hacienda y luego se haga lugar a las gestiones de aumento de capital, dándose testimonio. Quiera Ud. proveer de conformidad. — Fdo. Alvaro Laguarda Storace - luce sello Alvaro Laguarda Storace, Abogado. C. I. 1.855.900".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de marzo de 1980. — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Nº 1248. Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción y publicación que se pretende — Montevideo, marzo 24 de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

3.195. — Montevideo, marzo 25 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar "el aumento de Capital solicitado por BANCO DE CREDITO, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese Honorarios Fictos nuevos pesos 15.000.00. — Rodríguez Caorsi Juez. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas doscientos cuarenta y uno, doscientos cuarenta y uno vuelto, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y ocho y doscientos cuarenta y ocho vuelto, en el expediente caratulado BANCO DE CREDITO "Aumento de Capital" (Ficha V. 237|980), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta. Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta a las 13.55' horas e inscripta en este Registro con el Nº 270 al Folio 1236 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darrcq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.. — Se habilita la Feria Judicial Menor. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 6.741.00 — 16411 — 1 pub.

IMI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio Panizza, se hace saber que IMI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese IMI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del captial integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Lilián E. Natale y|o a la señora Lydia Ponce de Piñón. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 4 de febrero de 1980. — Isaac Vasiliskis. — Luis J. Castagnino. — Moris Pardo Davidoff.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Isaac Vasiliskis Rutstein, Luis Jorge Castagnino Zanetti y Moris Pardo Davidoff; ciudadano legal y uruguayos respectivamente, mayores de edad, todos casados en primeras nupcias, domiciliados en Soriano Nº 887 Piso 4, Esc. 10, de mi conocimiento. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, el 4 de febrero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8.054. — Montevideo, mayo 21 de 1980. —Vistos: Por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de IMI S. A. y decrétase la inscripción solicitada publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. — Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos N$ 1.500.00). — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta a las 14 horas con el Nº 229 al Fº 2.026 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 331.00 — 16413 — 1 pub.

ESTECOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que ESTECOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ESTECOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas física o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformi-

dad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Lydia E. Fons y|o a la señorita Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8.43 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto. Escribana.

8.060. — Montevideo 16 de mayo de 1980. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ESTACOR S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos previstos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15.15 horas con el Nº 279 al Folio 1237 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16414 — 1 pub.

LINDEST S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que LINDEST S. A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye LINDEST SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas física o jurídicas, accionistas o no La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas. que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Lydia E. Fons y|o a la señorita Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8.43 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto. Escribana.

8.024. — Montevideo. 16 de mayo de 1980. Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LINDEST S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a efectos del artículo 4º ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edictos Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15.05 horas con el Nº 274 al Folio 1222 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16415 — 1 pub.

ISLACO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que ISLACO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ISLACO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares)

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Lydia E. Fons y|o a la señorita Lilián E. Natale. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva. C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es nuevos pesos 8.43 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto. Escribana

8.014. — Montevideo 16 de mayo de 1980. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ISLACO S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales Fíjase un plazo de 30 días a los efectos previstos en el artículo 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15.09 horas con el Nº 275 al Folio 1225 del Libro Nº 2 de Estatutos. — María Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16416 — 1 pub.

DEMARFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que DEMARFIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo, Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DEMARFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para [illegible] deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y orietnal respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 15 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

5667. — Montevideo, mayo 22 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de "DEMARFIL SOCIEDAD ANONIMA" autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27-5-80.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 5-6-80 con el Nº 314 al Fo. 1370 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darraq, Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 321.00 — 15993 — 1/pub.

ELIMEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que ELIMEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ELIMEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073 artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 15.000 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes: A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 24 de 1979. — Ester Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 8,29 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de octubre de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

1.963. — Montevideo, febrero 28/980. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de Elimel S.A., autorizando su funcionamiento, previa su incripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase el plazo de 30 días para cumplir con el art. 3º y 4º Ley 2230. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desegloses y archívese. — Hipólito Rodríguez Caorsi Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 5.3.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13.5.80 con el Nº 177 al folio 759 del Libro Nº 3 de estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 741.00 — 15994 — 1 pub.

KARMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que KARMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KARMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del pa.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisionese y consignacionese; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 9. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del

estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 31 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

4.592. — Montevideo, abril 17/980. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de KARMA S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (art. 208 ley 13.318) (honorarios fictos N$ 500.00). Eduardo Brito del Pino. Martha Fernández Moledo. La resolución fue notificada con fecha 22.4.80.

Registro. Público y Gral de Comercio. Inscripta el 3.6.80 con el Nº 293 al folio 1288 del Libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

N$ 321.00 — 16100 — 1 pub.

EXACTA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, Dr. María I. Varela de Motta se hace saber que EXACTA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Art. 1º Constitúyese EXACTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificiaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, jueguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá e reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes... memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 24 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de octubre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

5.703. — Montevideo, mayo 6 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: EXACTA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníqueses a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). M. I. Varela de Motta Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 9.5.80.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4.6.80 con el Nº 307 al folio 1.341 del Libro Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 420.00 — 16101 — 1 pub.

EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, Dr. María I. Varela de Motta se hace saber que EDILICIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio.

Art. 1º. Constitúyese EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá e reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 24 de 1979. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21. y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de octubre de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

6.409. — Montevideo, mayo 14/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: "EDILICIA S.A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro P0blico y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacenda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, haganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). M. I. Varela de Motta. Hermánn Peinado. La resolución fue notificada con fecha 19.5.80.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4.6.80 con el Nº 304 al folio 1329 del Libro Nº 2 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darraq, Director.

Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario adjunto.

N$ 420.00 — 16102 — 1 pub.

TRADICION SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que Tradición S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRADICION SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecanica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Escribana Ana María Labanca.

5.381. — Montevideo, abril 24/980. — **Vistos: otórgase la aprobación de autos.** Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese, archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 30/4/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4/6/80 con el Nº 306 al folio 1337 del libro Nº 2 de Estatutos. Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16103 — 1 pub.

MERITORIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que MERITORIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MERITORIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecanica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Escribana Ana María Labanca.

5.713. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5/6/80 con el Nº 315 al folio 1373 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Se habilita la feria judicial menor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16104 — 1 pub.

LUMINARIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que LUMINARIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUMINARIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; Fijar o cambiar la fecha de balance, cum-

pliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí. en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de noviembre de 1979. — Escribana Ana María Labanca.

5.737. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4/6/80 con el Nº 503 al folio 1325 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16105 — 1 pub.

ORGULLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que ORGULLO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ORGULLO SOSIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuerad el paí.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecanica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día. salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14 548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar

su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certificó que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Escribana Ana María Labanca.

5.711. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fué notificada con fecha 5/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5/6/80 con el Nº 316 al folio 1377 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16106 — 1 pub.

ESPLENDOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, Dr. Raúl N. Oliveri, se hace saber que ESPLENDOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESPLENDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel; imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de noviembre de 1979. — Escribana Ana María Labanca.

5.733. — Montevideo, abril 30/980. — Vistos: concédese la autorización solicitada, expídanse edictos y publíquese, remítase, inscríbase y archívese. — Raúl N. Oliveri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 5/5/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 3/6/80 con el Nº 292 al folio 1284 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 396.00 — 16107 — 1 pub.

SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 - Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Juan Carlos Méndez Sobrero, Escribano, certifico que: de la compulsa de Estatutos, Libros de Actas y demás documentación que tuve de manifiesto:

I) La compañía SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica vigente, habiendo sido sus estatutos aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, por auto de fecha primero de noviembre de mil novecientos setenta y siete, número quince mil doscientos once, recaído en el expediente caratulado SIKA URUGUAY S.A., Transformación de Sociedad (Ficha V/771/977), inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 44, al folio 189, del libro 3 de Estatutos, el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete y publicados en forma legal;

II) De conformidad con el artículo nueve de los citados Estatutos, la representación de la sociedad y el uso de la firma social son ejercidos por el Presidente o Vice-Presidente del Directorio, indistintamente, o por dos cualesquiera de los directores actuando conjuntamente, ocupando actualmente el cargo de Presidente del Directorio de SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, el señor Ingeniero Diego Edmundo Boetchi Hauser;

III) Con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, contando con el quórum estatutariamente exigido, se reunieron los accionistas en Asamblea General Extraordinaria, convocados por el Directorio según resolución de fecha dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, habiendo dispuesto lo que surge del acta que a continuación se transcribe literalmente:

Acta. — En Montevideo, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve, siendo la hora diez y treinta, se reúnen los accionistas de SIKA URUGUAY S.A., en el local de la calle Santa Fe 1164, constituyéndose en Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales. Preside la Contadora Alicia Torres de Correa, en representación del Vice-Presidente, Dr. Hannes Goetz, con poder que exhibe, y asisten los siguientes accionistas: J. I. Ayala Luhers, en representación de "Sika Finanz A. G.", de Suiza, con poder que exhibe, con N$ 487.000 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta y siete mil) en acciones, y el Ing. Diego E. Boetchi Hauser, por sí, con N$ 13.000 (nuevos pesos trece mil) en acciones; o sea la totalidad del Capital Integrado. Concurre el Inspector de la Inspección General de Hacienda, Srta. Angela Di Bueno.

El Vice-Presidente da por abierto el acto, dando lectura al orden del día que se transcribe a continuación:

1º) Autorizar al Directorio para hacer las gestiones necesarias para aumentar el Capital de la Sociedad hasta la suma de N$ 3.000.000;

2º) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente. De acuerdo al orden del día, punto 1º, el Vice-Presidente somete a la consideración de los accionistas el proyecto de reforma de los Estatutos, aumentando el capital accionario hasta la suma de N$ 3.000.000. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad autorizar al Directorio a elevar el capital social a la suma de N$ 3.000.000.00 y capitalizar Reservas por un monto de nuevos pesos 950.000.00. Punto 2º La Asamblea por unanimidad, resolvió designar al Sr. J. I. Ayala Luhers para la firma de la presente acta, conjuntamente con el Sr. Presidente. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo la hora once y quince, se levanta la sesión.

En fe de ello, a solicitud de SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, para su presentación ante la Administración de Justicia, a sus efectos, expido el presente, en dos sellados notariales, Serie "F", números novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, y novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, y lo sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de mil novecientos ochenta. — J. C. Méndez Sobrero, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El 22/VI/79 los accionistas de SIKA URUGUAY S.A., reunidos en Asamblea Social Extraordinaria de Accionistas, según surge de certificado notarial glosado de fojas 59 a 60, reformaron los estatutos sociales aumentando el capital a la suma de N$ 3:000.000.00, no surgiendo del acta respectiva la nueva redacción que debió darse al mismo. Por escrito glosado a fojas 66 de los presentes obrados, el Presidente del Directorio de la referida sociedad otorga nueva redacción al Art. 5º de los estatutos sociales, estableciendo en él el monto del capital autorizado aprobado por los accionistas de acuerdo a lo manifestado anteriormente pero, alternando el extremo final de la disposición las diferentes formas en que podrán ser integradas las acciones, agregando la posibilidad de hacerlo mediante la capitalización de fondos de reserva. Este mecanismo no se hallaba previsto en el Art. 5º vigente cuya redacción luce a fojas 39 vuelta. Se advierte que la resolución de capitalización de reservas aprobadas el 22/VI/79, no cubre la totalidad del nuevo capital a autorizar por lo que la posibilidad que se ha estipulado en el inciso final de la redacción dada al artículo cuestionado supera la decisión adoptada por los accionistas. — Saluda a Ud. Atte, la Inspectora de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda, Div. Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sub-Director de Div. Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno. — Diego Edmundo Boetchi Hauser, por SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Presidente del Directorio de la referida sociedad, en el expediente caratulado "Sika Uruguay Sociedad Anónima. Reforma de Estatutos" (Ficha V. 23/1980) ante el señor Juez se presenta y expone:

I) Que como surge de autos, a fojas 68, la Inspección de Hacienda observa que no coincide la redacción del artículo 5º del escrito, con el texto sancionado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de mayo de 1977 y que, la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de junio de 1979 se limitó a autorizar al Directorio a aumentar el capital social a la suma de N$ 3.000.000.00, no habiendo dispuesto ninguna otra modificación;

II) Que se acepta por tanto que en lo demás el artículo 5º de los Estatutos Sociales quede redactado tal y como lo dispusiera la Asamblea General de Accionistas de fecha 5 de mayo de mil novecientos setenta y siete, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º El Capital social se fija en la suma de tres millones de nuevos pesos (N$ 3.000.000.00) moneda nacional uruguaya, y estará representado por acciones al portador de mil nuevos pesos (N$ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones que tendrán numeración correlativas. Las acciones y/o títulos llevarán la firma del Presidente del Directorio. — El Directorio queda facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, las que podrán ser integradas mediante aportes de dinero, bienes o servicios. Sírvase el señor Juez ordenar continúen estas actuaciones. — Diego E. Boetchi Hauser. — J. C. Méndez Sobrero. — J. C. Méndez Sobrero, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27/3/1980. Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda, día 27, mes 3, año 80. Carpeta Nº 266/80. Pase a la Div. Sociedades Anónimas. —El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 658. Fecha 28/3/80. Div. Sociedades Anónimas. — Mdeo., abril 7 de 1980. Pase a informe del Inspector Esc. Beatriz Renart, Asesor. — El Sub-Director de Div. Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Sr. Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en informe emitido por esta Oficina el 17/III/80, glosado de fojas 68 a 68 vta., el proyecto de reforma de estatutos sancionado por SIKA URUGUAY S.A. en Asamblea Social Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22/VI/79, según surge del certificado notarial que luce a fojas 59 a 60, con la redacción dada al Art. 5º en este escrito de fojas 69, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fojas 65, surge que se ha dado cumplimiento a los mínimos de suscripción e integración de capital prescriptos por el Art. 1º del Decreto 123/67 del 23/2/67. De fojas 61 a 64 de los presentes obrados, se han glosado los recaudos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones fiscales y de Previsión Social. — Saluda al Sr. Director, la Inspectora de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda, Div. Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vº Bº El Sub-Director de Div. Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría

— Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.
Fiscalía Lda. Nacional de lo Civil de 4º Turno. — Entrada 1º de mayo 1980. Salida 13 de mayo 1980. — Vista Nº 2477. — Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, mayo 1º/80. — Sara Bocanegra. — Dr. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 4º Turno. — 6.561. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.000.00). — María Inés Varela de Motta. — Hermann G. Peinado.
Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen a fojas sesenta y ocho, y vuelta, sesenta y nueve, y vuelta, setenta, setenta y una, y vuelta, y setenta y dos de los autos radicados en este Juzgado, caratulados "SIKA URUGUAY S.A. Reforma de Estatutos" (Ficha V.23/1980), haciéndose constar que la providencia número seis mil quinientos sesenta y uno, del dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta.
En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta a las 13.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 221 al folio 994 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 8.747.00 — 16410 — 1 pub.

BOTITI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que "BOTITI SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatuos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BOTITI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.
Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.
Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale.
Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel. —
Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P.4º Esc. 10; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,43 por dólar.
En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. Brenda S. Favoto. Escribana.
8.042. — Montevideo, mayo 16/980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de BOTITI S.A., autorizando su funcionamiento,p revia su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos dispuestos en el art. 4º ley 2230 de 2.6.893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expidase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.
La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980.
Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15.13 hs. con el Nº 1234 del folio Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq, Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.
Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16418 — 1 pub.

BOTTEGA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Konc-

ke Jalabert se hace saber que "BOTTEGA SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BOTTEGA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$ 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,43 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de enero de 1980. — Brenda S. Favoto. Escribana.

8.044. — Montevideo, mayo 16/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de: BOTTEGA S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 30 días a los efectos previstos por el art. 4º de la ley 2230 de 2.6.893. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 23 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el dos de junio de mil novecientos ochenta a las 15 y 11 hs. con el Nº 277 al folio 1231 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Se habilita la *feria judicial menor* a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 16419 — 1 pub.

PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 9

En Montevideo, a los un día de setiembre de 1978, en el local social de la calle San José 978, oficina 103, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA, para considerar, de acuerdo con la convocatoria realizada el 15 de agosto de 1978, mediante sendas publicaciones en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español", el siguiente Orden del Día: 1º) Capitalización de Reservas Técnicas. 2º) Ampliación del Capital Social. 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea (artículo 21), siendo la hora 18.30 y de acuerdo con los términos de la convocatoria se inicia la asamblea, con la siguiente asistencia: Pescanova S. A. de Vigo, España, representada por el Dr. Angel M. Scelza, con un capital de N$ 1:950.000 (nuevos pesos un millón novecientos cincuenta mil) y con derecho a doce votos, el accionista señor Carlos Fernández López con un capital de N$ 839.462.56 (nuevos pesos ochocientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos mil con 56/100) y con derecho a cinco votos; los señores Julio A. Lacarte Muró, con un capital de N$ 94.516.05 (nuevos pesos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con 05/100) y Pedro Chouhy, con un capital de N$ 18.903.21 (nuevos pesos dieciocho mil novecientos tres con 21/100) representados ambos por el Dr. Pablo Bosch; Dr. Pablo Bosch con un capital de N$ 12.602.14 (nuevos pesos doce mil seiscientos dos con 14/100) y el señor Washington Bermúdez, con un capital de N$ 94.516.05 (nuevos pesos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis con 05/100), representado por la señora Corina Bride de Bermúdez, estando presente la totalidad del Capital Social. Asiste también en representación de la Inspección de Hacienda la señora María D. O. de Campelo. Preside la asamblea el Presidente del Directorio, señor Carlos Fernández López.

Abierto el acto, se considera la propuesta del Directorio en el sentido de ampliar el capital social autorizado a N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones) y de integrar la suma de N$ 6.216.299.81 (nuevos pesos seis mil doscientos dieciséis mil doscientos noventa y nueve con 81/100) que proviene de las reservas técnicas constituidas sobre los activos fijos y aprobadas oportunamente por el Directorio de la Sociedad. Se propone asimismo, facultar al Directorio para concretar dicha capitalización en el

momento que se estime oportuno. Analizadas las referidas propuestas, se aprueban por unanimidad de votos y se designan a los señores Dr. Pablo Bosch Rodríguez y Cap. Carlos Fernández López para suscribir el Acta de la Asamblea. No habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión a las 19.00 horas. (Firmado: C. Fernández López. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.

Certifico que es fotocopia fiel de su original que a fojas 30 y 31, del Libro de Actas de Asambleas perteneciente a "Pesquerías Belnova S. A.". Doy fe. — Teresita De Angelis, Escribano.

Testimonio

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina. El proyecto de reforma de estatutos promovido por "PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA", merece las siguientes observaciones: a) Corresponde se dé una nueva redacción al texto de los artículos 5º y 6º inciso 1º adecuándolos a los nuevos montos de capital. b) Se reitera en todos sus términos la observación formulada en informe expedido por esta Oficina el 20 de marzo del presente año glosado a fs. 25 25 vta. respecto a la exigencia del certificado prescripto por el artículo 23, apartado A. inciso 3, Título 28 del Decreto 83/976 T.O. (Dirección General Impositiva). Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Montevideo, junio 27 de 1979. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, José Carlos Fernández López y Víctor Tarigo Bonizzoni en nombre y representación de PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA ante el señor Juez se presenta y expone. Atendiendo las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda en cuanto a la necesidad de adecuar la redacción de los estatutos a la nueva cuenta de Capital, aprobada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 1º de setiembre de 1978, los artículos 5º y 6º quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 5º — Capital. — Se fija en la suma de nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000) el Capital de la Sociedad.

Artículo 6º — Acciones. — El capital social estará representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas de nuevos pesos quinientos (N$ 500) cada una, valor nominal, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. El Directorio queda completamente autorizado para determinar el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo emitirlas en la oportunidad y con las formalidades y por los montos que considere convenientes, quedando facultado además para aceptar su integración con bienes muebles o inmuebles, bienes o servicios. El Secretario de la Sociedad, llevará un libro de Registro de Accionistas donde hará constar los nombres y domicilios de los respectivos tenedores y deberán figurar las transferencias que de las mismas se hagan. Las acciones o títulos que se emitan llevarán las firmas del Presidente y la del Secretario de la Sociedad, la fecha en que fue autorizada a funcionar, la fecha de emisión y el sello social".

Asimismo se adjunta certificado prescripto por el Art. 23, apartado A, inciso 3, Título 28 del Decreto 83/976 expedido por la Dirección General Impositiva. — Saluda a usted atentamente, Carlos Fernández López. — Víctor Tarigo Bonizzoni. — Nelson Cirimello, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado lo expuesto en los informes emitidos por esta Oficina el 20 de marzo y el 15 de mayo de 1979 glosado de fs. 25 a 25 vt. y 30 a 30 vts. el proyecto de reforma de estatutos sancionado en Asamblea General Extraordinaria celebrada por "PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA" el 1º de setiembre de 1978 según surge de certificado notarial glosado de fs. 27 a 28 y con la redacción dada al artículo 5º en escrito de fs. 32, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado glosado a fs. 21 surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1º del Decreto Nº 123/67 del 23/2/67. — Saluda al señor Director atentamente. El Inspector de Hacienda, Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Dr. Eduardo Chavarría, Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Vista Nº 4990: Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, setiembre 3/979. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

Nº 12299. — Montevideo, octubre 19/79. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébase la reforma de estatutos realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. — Hon.: N$ 4.250. — VERNAZZA, Juez. Raúl A. AVONDET, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente con su original que luce a fojas 24, 24 v., 25, 25 v., 27, 27 v., 28, 29, 30, 30v., 32, 32 v., 33, 33 v., 34, 34 v., 35, 37, 37 v., 38 y 38 v. del Expediente tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno caratulado: "E 953/1978 PESQUERIAS BELNOVA SOCIEDAD ANONIMA Reforma de Estatutos".

En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Raúl A. Avondet, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de abril de mil novecientos ochenta a las horas e inscripta en este Registro con el Nº 129 al Fo. 555 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darraq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000 — 16515 — 1 pub.

MIELCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que "MIELCO SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIELCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las no-

mas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,44 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de enero de 1980. Brenda S. Favoto. Escribana.

5.312. — Montevideo, mayo 22/980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de MIELCO SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del art. 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. Pablo Troise. Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el seis de junio de mil novecientos ochenta a las 15 y 57 hs. con el Nº 325 al folio 1411 del Libro Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.894.00 — 16559

LIBEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise ha hace saber que "LIBEX SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LIBEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistintas, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum,, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,44 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de enero de 1980. Brenda S. Favoto. Escribana.

5.314. — Montevideo, mayo 21/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de LIBEX SOCIEDAD ANONIMA, constituída al am-

paro del art. 7º de la ley 11.073, autorizandose su funcionamiento y fijandose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expidase testimonio, háganse desgloses, registrese y y oportunamente archívese. — Pablo Troise. Andrés Peselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el seis de junio de mil novecientos ochenta a las 15.59 hs. con el Nº 326 al folio 1414 del Libro Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1.862.00 — 16560 — 1 pub.

MIELEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que "MIELEX SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MIELEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 18 de Enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozenmblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí y en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10.; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,44 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de enero de 1980. Brenda S. Favoto. Escribana.

5.316. — Montevideo, mayo 22/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatutos de MIELEX SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del art. 7º de la ley 11.073 autorizandose su funcionamiento y fijandose un plazo de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, registrese, publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el seis de junio de mil novecientos ochenta a las 16 hs. con el Nº 327 al folio 1417 del Libro Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq. Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 1894.00 — 16561 — 1 pub.

SILINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise se hace saber que "SILINA SOCIEDAD ANONIMA" ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SILINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y feura del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el país cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una, será de

U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificado de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Sra. Lydia E. Fons y/o a la Srta. Lilián E. Natale. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 18 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4 Esc. 10; de mi conocimiento. — II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es N$ 8,44 por dólar.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 18 de enero de 1980. Brenda S. Favotto, Escribana.

5.318. — Montevideo, mayo 22/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de SILINA SOCIEDA ANONIMA, constituída al amparo del art. 7º de la ley 11073, autorizandose su funcionamiento y fijandose un término de 90 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese, publíquese y oportunamente archívese. Pablo Troise. Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980. Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el seis de junio de mil novecientos ochenta a las 15.55 hs. con el Nº 324 al folio 1408 del Libro Nº 2 de Estatutos. Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 947.00 — 16562 — 1 pub.

LUBET SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que LUBET S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUBET SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días

antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8460. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LUBET S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos. N$ 2.0000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermánn G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el treinta de mayo de mil novecientos ochenta a las 16 y 10 hs. con el Nº 260 al Fº 1.165 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 346,00 — 16563 — 1 pub.

PLANEAR SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que PLANEAR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PLANEAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum,

Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento.

En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8464. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PLANEAR S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese (honorarios fictos N$ 2.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 27 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el treinta de mayo de mil novecientos ochenta a las 16,16 hs. con el Nº 263 al Fº 1.174 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 346,00 — 16564 — 1 pub.

TUSOLE SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que TUSOLE S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TUSOLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones. —

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la señorita Lilian E. Natale y/o a la señora Lydia Fons de Piñón.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de enero de 1980. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 21 de enero de 1980. — Brenda S. Favotto, Escribana.

8436. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUSOLE S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000,00). — Ricardo Koncke Jalabert. — Hermann G. Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 29 de mayo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el cuatro de junio de mil novecientos ochenta a las 13 y 26 hs. con el Nº 296 al Folio 1.299 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Solèr de Darracq, Director. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 341,00 — 16565 — 1 pub.